



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES
(DAM)**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
LEGAL**

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE DOLORES,
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

INFORME N° 001-2018-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 31 DE MARZO DE 2009
AL 31 DE ENERO DE 2018**

**MUNICIPALIDAD DE DOLORES
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

INFORME N° 001-2018-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 31 DE MARZO DE 2009
AL 31 DE ENERO DE 2018**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES
(DAM)**

**MUNICIPALIDAD DE DOLORES
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	1-2
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	2
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
G. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	5-6
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	7-8

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

A. INFORME DE CONTROL INTERNO	10-11
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	12-31

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME DE LEGALIDAD	33-34
B. CAUCIONES	35-36
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	37-39
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	39-103

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	105-119
--	---------

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES	121
------------------------	-----

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	123-125
--	---------

ANEXOS

ANEXOS	127-129
--------	---------

RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N°001-2018-DAM-CFTM de fecha 01 de marzo del 2018.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota lo siguiente: (1) un Plan de Acción con período definido para aplicar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación del plazo y el funcionario responsable de cumplirla.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA:

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, cubriendo el período comprendido del 31 de marzo de 2009 al 31 de enero de 2018, con énfasis en la revisión de Ingresos, Servicios Personales, Servicios No

Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables (Bienes Municipales y obras públicas), Transferencias, asimismo se revisó la ejecución de los Fondos de Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), el proceso de formulación, modificación y ejecución del presupuesto y se realizó el seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores, y de la Denuncia No. 1005-2016-188.

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la auditoría a base de la información compilada por el TSC, se programó y ejecuto la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

1. Entrevistas con funcionarios y empleados de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán;
2. La documentación necesaria para realizar la auditoría se solicitó por escrito mediante oficios;
3. Revisión y análisis de la documentación soporte del período sujeto a revisión presentada a la comisión;
4. Examinamos las cuentas del presupuesto ejecutado de fondo 11, fondo 12 y otros fondos (Fondos ERP), correspondientes al período auditado que se detallan en el alcance;
5. Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos presupuestarios administrativos y de control interno;
6. Pruebas analíticas y revisión de desembolsos efectuados por la Municipalidad, así como sus saldos;
7. Pruebas analíticas y revisión a detalle de la muestra seleccionada;
8. Pruebas de cálculos;
9. Confirmaciones; e Inspecciones físicas de Bienes Municipales, obras públicas y del personal que labora para la Municipalidad.

Completadas las primeras fases, que incluyó la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría se elaboró el informe que contiene la opinión de los auditores sobre el Estado de Ejecución o liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, así como hallazgos de auditoría sobre el diseño y funcionamiento del control interno, el cumplimiento

de las disposiciones legales aplicables, el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores y preparar los pliegos de responsabilidades (de ser el caso) con base de los hallazgos incluidos en el informe.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Interno y otras Leyes aplicables a la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán.

OPINIÓN:

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las autoridades superiores de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, estas son:

1. Pagos a presidente de patronato para subsidiar personal de educación y otros pagos a particulares por servicios prestados, sin evidencia fidedigna de su recepción por parte de los beneficiarios.
2. La Administración Municipal pago obra que no fue ejecutada por el contratista.
3. El Alcalde Municipal pagó subsidios y ayudas sociales de las cuales no existe evidencia suficiente y competente que justifique el gasto y que fueron recibidas por los beneficiarios.
4. El monto invertido por la Municipalidad es superior al costo total de las obras evaluadas en campo.
5. Subsidio a particular pagado por una cantidad superior al monto aprobado por la Corporación Municipal
6. No se encontraron físicamente dos computadoras propiedad de la Municipalidad.
7. Pago de servicios técnicos profesionales y jurídicos de lo cual no existe evidencia de los servicios prestados
8. Pagos Indebidos de Viáticos y otros gastos de viaje.
9. Los Alcaldes y Tesoreras municipales que ejercieron funciones durante el período auditado no cumplieron con la presentación de la caución.
10. No se encontró en los expedientes de los miembros de la Corporación Municipal evidencia de la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes, asimismo, al solicitar las mismas éstas no fueron proporcionadas.
11. Cuenta bancaria embargada por demanda de reclamo de pago de honorarios profesionales contra la Municipalidad.
12. La retención en la fuente del impuesto sobre la renta, no fue retenido ni enterado al Servicio de Administración de Rentas, asimismo, existen diferencias en su cálculo.
13. La Administración Municipal no realizó la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta.
14. Viáticos y otros gastos de viaje sin documentación soporte y otros que no fueron liquidados conforme al Reglamento.
15. La Municipalidad no realizó los procedimientos de contratación para adquisición de materiales y suministros.
16. Cheques emitidos a favor del Alcalde Municipal para el pago de compromisos en efectivo.
17. En algunos proyectos no se presentaron las garantías establecidas en la Ley de Contratación del Estado.
18. Algunos Informes de Rendición de Cuentas no fueron presentados en los plazos establecidos y otros no fueron proporcionados.

19. Los gastos de funcionamiento exceden el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades y Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos de la República.
20. No se cumplió con algunas recomendaciones del Informe de Auditoría anterior.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, no presenta en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa MDC 25 de noviembre de 2021.

DOUGLAS JAVIER MURILLO BARAHONA
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 y de la Orden de Trabajo N° 001-2018-DAM-CFTM de fecha 01 de marzo del 2018.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Evaluar la estructura de control interno e identificar las áreas críticas, para planificar la auditoría;
2. Realizar la auditoría, de conformidad con lo establecido en el Marco Rector de Control Externo Gubernamental emitido por el Tribunal Superior de Cuentas;
3. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
4. Comprobar que las operaciones financieras, administrativas y presupuestarias, cuenten con la documentación soporte y que estén enmarcadas en Leyes, Reglamentos, Normas, Principios Contables, Manuales y otros;
5. Realizar las pruebas de cumplimiento en las áreas sujetas a examen;
6. Verificar si el Presupuesto de Ingresos y Egresos, se ejecutó y registro conforme a lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria y en lo planificado en el Plan Operativo Anual (POA), para los años sujetos a auditar;
7. Verificar la integridad y veracidad de la información contenida en los Informes de Rendición de Cuentas;
8. Efectuar pruebas de cumplimiento a los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado, estas pruebas deben incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
9. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidos en el informe de auditoría;
10. Verificar, evaluar y dictaminar sobre los proyectos de infraestructura ejecutados por la Administración Municipal.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, cubriendo el período del 31 de marzo de 2009 al 31 de enero de 2018, con énfasis en los rubros de Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables (Bienes Municipales y obras públicas), Transferencias, asimismo se revisó la ejecución de los Fondos de Estrategia de Reducción de

la Pobreza (ERP), el proceso de formulación, modificación y ejecución del presupuesto, y se realizó el seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores y de la Denuncia No. 1005-2016-188.

En el transcurso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar otros procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

1. Ingresos de capital en concepto de Dominio Pleno percibido durante el período de la auditoría, no fue posible identificar si fueron destinados a proyectos de Inversión, el valor recaudado asciende a la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L 49,051.97)**.
2. No se proporcionó los recibos de ingresos corrientes que fueron recaudados durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, mismos que ascienden a la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L 2,874,399.92)**, por lo tanto, los mismos no fueron revisados.
3. Al solicitar los expedientes de proyectos a ser evaluados por personal técnico del Tribunal Superior de Cuentas correspondiente al período de la auditoría, se nos manifestó que no cuentan con expedientes de los proyectos ejecutados durante los años 2009, 2011, 2015 y 2016 ascendiendo a la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS. (L2,957,148.83)**, por lo anterior algunos proyectos no fueron evaluados.

D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, se rigen por la Constitución de la República, La Ley Orgánica del TSC y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno, La Ley de Municipalidades y su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La Estructura Organizacional de la Institución está constituida así:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo:	Tesorería Municipal, Secretaria Municipal, Justicia Municipal, Catastro, Unidad Técnica Municipal, Control Tributario, Unidad Medio Ambiente, Oficina Municipal de la Mujer, Unidad de Desarrollo Local.

G. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 31 de marzo 2009 al 31 de enero de 2018, los ingresos examinados, ascendieron a la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS. (L 96,913,399.51), (Ver anexo No. 1, página 127).**

Durante el período examinado que comprende del 31 de marzo 2009 al 31 de enero de 2018, los egresos examinados, ascendieron a la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L 58,868,462.61)**, de los cuales la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L 18,109,836.87)** corresponden a cuarenta (40) proyectos revisados. **(Ver anexo No. 1, página 127).**

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado se detallan en el **anexo No. 2 página 128.**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Dolores,
Departamento de Copán
Su Oficina

Señores Miembros de la Corporación Municipal:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieren ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados de financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

La transferencia de gobierno central recaudada en el año 2011 según Informe de Rendición de Cuentas Municipales fue por la cantidad de **ONCE MILLONES CIENTO DOCE MIL SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L11,112,064.11)**, y según documentación soporte (transferencia bancaria) se recaudó la cantidad de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L10,133,469.63)**, existiendo una diferencia de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L978,594.48)**.

Durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017, la Municipalidad no registro en la Liquidación Presupuestaria los valores retenidos por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), en concepto de cuota del 1% para el Fondo de Transparencia Municipal (FTM), asignado al Tribunal Superior de Cuentas como contraparte municipal valor que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L483,849.00)**, y el pago de aportaciones a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); por la cantidad de **TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS (L30,272.00)**.

En el informe anual de proyectos de las liquidaciones presupuestarias correspondiente a los años 2009,2010,2011,2015 y 2016, se registran gastos y compra de terrenos por la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICIENTO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L1,335,525.64)** que no corresponden a proyectos de Infraestructuras.

En nuestra opinión, excepto por los efectos adversos que pudieren ocasionar los asuntos mencionados en el párrafo anterior, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, no presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios Contables Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa MDC; 25 de noviembre de 2021.

DOUGLAS JAVIER MURILLO BARAHONA
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE COPÁN
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2017
(Valor Expresado en Lempiras)**

Dolores, COPÁN
EJERCICIO: 2017
USUARIO: DANILO.QUINTANILLA



Estado de Ingresos y Egresos - Comparativo - Forma 11

Irás C.A.
ODO: CUARTO TRIMESTRE
ADO: APROBADO

Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 18/01/2018
Hora : 08:52 a.m.
Pagina: 1 de 2

Descripción	Ejercicio 2017
INGRESOS	13,094,567.21
INGRESOS CORRIENTES	840,748.05
11.0.0.00 INGRESOS TRIBUTARIOS	684,432.58
12.0.0.00 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	156,315.47
INGRESOS DE CAPITAL	12,253,819.16
12.5.3.00 CONTRIBUCIONES POR MEJORAS MUNICIPALES	0.00
18.0.0.00 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO	1,806,833.82
21.0.0.00 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00
22.0.0.00 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	10,238,724.93
23.7.0.00 DISMINUCION DE ACTIVOS FINANCIEROS	208,260.41
26.0.0.00 SUBSIDIOS	0.00
27.0.0.00 HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	0.00
28.0.0.00 OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0.00
12.0.0.00 OBTENCION DE PRESTAMOS	0.00
EGRESOS	12,336,947.31
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,735,833.14
00 SERVICIOS PERSONALES	1,925,058.41
00 SERVICIOS NO PERSONALES	263,961.44
00 MATERIALES Y SUMINISTROS	286,213.29
00 BIENES CAPITALIZABLES	0.00
00 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	260,600.00
00 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
GASTOS DE INVERSIÓN	9,601,114.17
00 SERVICIOS PERSONALES	0.00
00 SERVICIOS NO PERSONALES	829,080.00
00 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
00 BIENES CAPITALIZABLES	1,048,384.00
00 GASTOS DE INVERSIÓN	7,723,650.17
00 ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
00 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
00 OTROS GASTOS	0.00

COPIA FIEL A SU ORIGINAL
FECHA: 18/01/2018
FIRMA: *[Firma manuscrita]*





Dolores, COPÁN
 EJERCICIO: 2017
 USUARIO: DANILO.QUINTANILLA



Estado de Ingresos y Egresos - Comparativo - Forma 11

Emisión: 18/01/2018
 Hora : 08:52 a.m.
 Pagina: 2 de 2

Honduras C.A.
 PERIODO: CUARTO TRIMESTRE
 ESTADO: APROBADO

Moneda: Lempiras (L)

Descripción	Ejercicio 2017
B. DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO (SUPERAVIT O DEFICIT)	757,619.90

Observaciones:

No se registraron observaciones.

Alcalde(sa) Municipal

OSWALDO GALDAMEZ

Nombre Completo

[Firma manuscrita]
 OSWALDO GALDAMEZ
 ALCALDE
 COPÁN

Contador(a) Municipal

YURI MELIZA TOLEDO GONZALEZ

Nombre Completo

[Firma manuscrita]
 YURI MELIZA TOLEDO GONZALEZ
 CONTADOR
 COPÁN

Tesorero(a) Municipal

YURI MELIZA TOLEDO GONZALEZ

Nombre Completo

[Firma manuscrita]
 YURI MELIZA TOLEDO GONZALEZ
 TESORERO
 COPÁN

0981J3Xhtk3vRH96cpvSnMz0fB8LTM1D5ZBb9EXYs+0PpurADV64bncU6b5YAfadJLbEar9yhtUXaWQrBch1#o5ONLjiQ+IF1QtTnR1gmt3CzFaNHGKELC1Erz9h89Na6L
 XcWLz4yMO1+fgD4eloqEXsIpi3KKTAdaAcxJYr48f37c6xQKWpjXQKwoYINIUvHk6ws5YoOvlbhDVI9ihmUdwYUyJObMgtZSc7ITTTV20OeCy64eXvStQqLbGTAM6pMBbPbw
 1wM/TP6GHwJPTcwUdghcqTuo2SY44=

COPIA FIEL A SU ORIGINAL
 FECHA: 18/01/2018
 FIRMA: *[Firma manuscrita]*



CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

- 1. INFORME DE CONTROL INTERNO**
- 2. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Dolores,

Departamento de Copán

Su Oficina

Señores Miembros de la Corporación Municipal:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, por el período comprendido del 31 de marzo 2009 al 31 de enero de 2018, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 25 de noviembre de 2021.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre el estado de ejecución presupuestaria, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material, pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. El Organigrama de la Municipalidad no se encuentra actualizado ni aprobado por la Corporación Municipal.
2. La base de datos de Catastro contiene información errónea en el registro de las propiedades

- de los contribuyentes.
3. Deficiencias encontradas en el proceso de registro y cobro de los Impuestos Municipales
 4. No existe una forma de identificar los ingresos percibidos en concepto de Dominios Plenos.
 5. Algunas actas de la Corporación Municipal no describen el valor catastral de los Dominios Plenos adjudicados.
 6. Existe diferencia entre la transferencia de gobierno central y el valor reflejado en el informe de rendición de cuenta.
 7. No se nos proporcionó los recibos de los ingresos corrientes recaudados.
 8. Los expedientes de algunos empleados municipales no se encuentran actualizados.
 9. Algunas facturas de compra y órdenes de entrega de combustible no cuentan con la información completa para el control del suministro del combustible.
 10. No se lleva un control en la entrega y recepción de los materiales y suministros.
 11. El vehículo y las motocicletas se encuentran en mal estado, asimismo, la Municipalidad no cuenta con la documentación que ampare la donación de una motocicleta
 12. La Unidad Técnica Municipal no cuenta con el apoyo de un ingeniero civil para realizar la supervisión de las Obras Civiles Municipales.
 13. Proyecto Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico de Agua que no se encuentra en funcionamiento.
 14. Pagos de subsidios y ayudas sociales sin documentación soporte suficiente.

Tegucigalpa MDC; 25 de noviembre de 2021

DOUGLAS JAVIER MURILLO BARAHONA
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. EL ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO NI APROBADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al revisar la Estructura Administrativa de la Municipalidad, se observó que el organigrama que presenta la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, no ha sido actualizado ni aprobado por la Corporación Municipal, en el mismo no se encuentra definido correctamente los niveles jerárquicos, se observa que los Regidores Municipales dependen del Alcalde Municipal, no está claramente definida la línea de mando de los empleados municipales que dependen jerárquicamente del Alcalde Municipal, el puesto de asistente de tesorería no existe en la Estructura Administrativa y no se han actualizado los nombres de los nuevos miembros de la Corporación Municipal.

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-04 Estructura Organizativa.

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, y N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 086-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Carmen Idalmi Ramos Pérez, Alcaldesa Municipal, Gestión 2018-2022, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior no permite conocer con claridad las líneas de autoridad, los niveles de jerarquía y los canales de comunicación entre las dependencias.

RECOMENDACIÓN No. 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Desarrollar una Estructura Organizativa que apoye efectivamente el logro de los objetos institucionales y luego someter a aprobación de la Corporación Municipal.

2. LA BASE DE DATOS DE CATASTRO CONTIENE INFORMACIÓN ERRÓNEA EN EL REGISTRO DE LAS PROPIEDADES DE LOS CONTRIBUYENTES.

Al evaluar el control interno del área de Catastro Municipal, se nos manifestó que existen algunos problemas en la base de datos, la misma contiene la información de las propiedades de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre bienes inmuebles; según lo informado en actas No.15 y 16 de fechas 15 de mayo de 2017 y 02 de junio de 2017 respectivamente, algunas propiedades no existen, y otras aparecen con doble registro (se repiten), ejemplos a continuación:

Nombre del Contribuyente	Número Identidad	Ubicación Propiedad	Clave Catastral	Total del predio (Manzanas y/o Metros)	Impuesto Anual (L)	Morosidad (L)	Problemas en la Base de Datos
Mario Alvarado Romero	0408-1964-00024	Vega Redonda	CM130Z-210	132 Manzanas	5,400.00	77,340.85	Aparecen dos lotes con la misma área de terreno y solo paga uno, ya que el otro el contribuyente manifiesta que no existe.
Manuel Lemus	Sin Identidad en la Base de Datos	Dulce Nombre	CM240Z-800	11.47 Manzanas	636.75 por un lote y L.636.75 Por el otro lote.	27,729.53	Existen dos lotes uno en Dulce Nombre y otro en Camalote Dolores, el contribuyente menciona que no lo pagará.
Dionicio Pérez Bueso	0407-1978-00124	Agua Buena	CM130Z-03-0019	144 Manzanas	3,560.75	45,480.00	Según inspección física el señor Dionicio Pérez no posee ese terreno.
Carlos Alfonso Mejía	Sin Identidad en la Base de Datos	San Antonio, Dolores	CM420Z-71	10,000 Manzanas	2,923.50	44,432.52	Esta cantidad de manzanas no existen y el valor de la tabla de cobro de valores es incorrecta.
Dionicio López	0407-1984-00164	Agua Buena	CM130Z-08-100	5.5 Manzanas	209.00	2,485.56	Hace dos años fue vendido y no declaro la venta.
Jesús López	Sin Identidad en la Base de Datos	Barrio Mercedes	CM210Z-18-121	355 Metros	154.35	1,353.61	Aparecen dos casas, una de ellas no es pagada por el contribuyente menciona que no existe.
Rene Fuentes Dubón	Sin Identidad en la Base de Datos	Barrio El Calvario	CM24ZY-1201	147 Metros	109.55	1,302.83	Este contribuyente no existe en Dolores Copán.
Total					12,993.90	200,124.90	

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-VI-04 Controles Sobre Sistemas de Información.

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018 y N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 086-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Carmen Idalmi Ramos Pérez, Alcaldesa Municipal, Gestión 2018-2022, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Al no contar en la base de datos con un valor catastral actualizado de las propiedades del término municipal, no permite a la municipalidad realizar el cobro correcto del impuesto sobre bienes inmuebles.

RECOMENDACIÓN No.2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir por escrito al Jefe de Catastro para que proceda a la depuración de la base de datos, tomando en consideración; que previo a la depuración deberá realizar una investigación de campo de los contribuyentes que presentan problemas de registro en los datos de sus propiedades. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL PROCESO DE REGISTRO Y COBRO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES

Al revisar el rubro de ingresos se determinaron varias deficiencias en el proceso de registro y cobro de los impuestos municipales detalle a continuación:

- a. Al verificar el cálculo de impuesto sobre bienes inmuebles, se observó que el impuesto reflejado en los recibos de pago no coincide con el impuesto registrado en la oficina de Catastro, debido a que la Municipalidad no cuenta con el registro actualizado del valores catastrales de las propiedades, en tal sentido; no se fue posible determinar el cobro correcto del impuesto de bienes inmuebles; detalle a continuación:

Nombre del Contribuyente	Valor Neto Catastral Gravable (L)	Tarifa del Impuesto según plan de arbitrios	Valor de impuesto según registro de Catastro (L)	Valor según Recibo de pago (L)	Número de Recibo de Pago	Fecha de Recibo
Reina Antonieta Rivera Membreño.	1,917,300.00	2.5	4,793.25	3,930.50	12074	06/01/2014
Moisés Alvarado Quezada	3,936,600.00	2.5	9,841.50	6,958.35	12277	29/01/2014
Moisés Alvarado Quezada	1,372,700.00	2.5	3,431.75	2,482.87	12278	29/01/2014
Jesús Olofernes Alvarado Sanabria	2,509,500.00	2.5	6,273.75	5,646.37	12280	29/01/2014
E.A.C Dolores 4	1,571,300.00	2.5	3,928.25	2,812.27	12658	24/03/2014
Rafael Antonio Galdámez Villeda	5,096,300.00	2.5	12,740.75	11,134.25	12862	28/04/2014
Rosa América León Duarte	2,923,800.00	2.5	7,309.50	5,898.50	13485	29/08/2014
Moisés Alvarado Quezada	3,936,600.00	2.5	9,841.50	6,958.35	14340	26/01/2015
E.A.C Los Tiburones	1,281,400.00	2.5	3,203.50	1,806.30	14996	23/03/2015
Rafael Antonio Galdámez Villeda	5,096,300.00	2.5	12,740.75	10,020.82	15096	15/04/2015
Santos Ramos Escobar	945,000.00	2.5	2,362.50	5,559.00	19600	31/01/2017
Los Tigres E.A.C. Dolores	2,228,500.00	2.5	5,571.25	4,081.50	20270	28/02/2017
E.A.C Los Tiburones	1,281,400.00	2.5	3,203.50	2,648.00	21107	10/07/2017
Rosa América León Duarte	2,923,800.00	2.5	7,309.50	5,898.50	21363	29/08/2017

- b. En el recibo de cobro del impuesto sobre volumen de ventas no se refleja el descuento del 10% por pagos anticipados, ejemplos:

Nombre del Contribuyente	Número de la Declaración	Fecha de su presentación	Actividad Económica	Volumen de Producción o ventas del período (L)	Cálculo con base a la tabla según Ley de Municipalidades (L)	Descuento del 10% por pago Anticipado (L)	Número de Recibo	Fecha de Recibo	Valor del Recibo (L)
Jesús Olofernes Alvarado Sanabria	30	29/01/2014	Producción de Leche	288,000.00	1,036.80	103.68	12282	29/01/2014	967.68
Obed Alid Alvarado Quesada	32	29/01/2014	Finca de Agricultura, Ganadería, caza y selvicultura	370,621.00	1,334.24	133.42	12284	29/01/2014	1,245.44
Mario Olmedo Alvarado Quezada	34	29/01/2014	Finca de Agricultura y Ganadería	307,706.00	1,107.74	110.77	12291	29/01/2014	1,033.76
Embotelladora de Sula	206	28/01/2015	Finca de Agricultura y Ganadería	1,275,912.94	5,524.38	552.44	14522	30/01/2015	4,971.94
Roberto Constantino Larach Chahin	370	27/01/2016	Comercialización de Bebidas Gaseosas y Agua	1,249,786.43	5,398.97	539.90	17167	01/02/2016	4,859.07
José Amancio López Cartagena	555	17/01/2017	Panificadora Popular	1,243,691.00	5,369.72	536.97	19330	17/01/2017	5,011.74

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI-VI-04 Controles Sobre Sistemas de Información.

Se envió oficio N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior no permite conocer ni controlar efectivamente el monto de ingresos corrientes percibidos de los diferentes impuestos municipales.

RECOMENDACIÓN No.3
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Instruir por escrito al encargado de Catastro Municipal, para que proceda actualizar los registros de los valores catastrales de las propiedades.
 - b) Instruir por escrito al encargado de Control Tributario para que establezca un control que permita dejar reflejado en los recibos de pago de los diferentes impuestos el beneficio del pago anticipado siempre y cuando se efectúe cuatro meses antes de la fecha legal de pago.
 - c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.
- 4. NO EXISTE UNA FORMA DE IDENTIFICAR LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN CONCEPTO DE DOMINIOS PLENOS**

Al evaluar el control interno de las recaudaciones recibidas en concepto de Dominio Pleno, se comprobó que dichos ingresos son depositados en la cuenta de ingresos corrientes que la Municipalidad maneja en Banco de Occidente; cuenta número 21-101-042393-0, el deposito se realiza por la cuantía total de los ingresos corrientes recaudados, lo cual no permite identificar en la cuenta bancaria los ingresos percibidos por este concepto detalle a continuación:

Total de Dominios Plenos (Venta de Activos)

Año	Monto de los Ingresos Recaudados (L)
2009	1,348.96
2010	3,097.97
2011	10,056.69
2012	10,265.27
2013	7,984.13
2014	3,115.72
2015	6,048.68
2016	7,134.55
Total	49,051.97

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo Administrativo TSC No. 027/2003 Manual de Normas Generales de Control Interno 4.1 Practicas y Medidas de Control, 4.8. Documentación de Procesos y Transacciones, y el Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 y N° 088-001-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 010-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018 y N° 036-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018, al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentado, quien contestó mediante nota de fecha 16 de junio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1. No existe una forma de identificar los ingresos percibidos en concepto de dominio plenos.** Nota: lo que corresponde a años anteriores al 2011 se dañó la base de datos, que en años anteriores no se incluía el cobro del 10% hasta que el registro de la propiedad notifico, pero vía teléfono que a partir del año 2013 se identifica el valor del 10% en la resolución de la Corporación Municipal (acuerdo).”

Se envió oficio N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior no permite conocer con exactitud la cantidad de ingresos de capital que la Municipalidad podría utilizar en la ejecución de obras de beneficio directo de la comunidad.

RECOMENDACIÓN No.4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir por escrito a la Tesorera Municipal para que establezca un control que permita identificar los ingresos provenientes de la venta de dominios plenos, ya sea estableciendo una cuenta especial para depositar estos ingresos y/o realizando un depósito de forma separada o individual por los ingresos percibidos por este concepto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. ALGUNAS ACTAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL NO DESCRIBEN EL VALOR CATASTRAL DE LOS DOMINIOS PLENOS ADJUDICADOS.

Al revisar los dominios plenos otorgados por la Municipalidad; se encontró que algunas actas de aprobaciones de adjudicación de dominios plenos emitidas por la Corporación Municipal, no describen el valor catastral de la propiedad, por lo que se desconoce si el valor cobrado en los recibos corresponde al 10% del valor catastral, ejemplos a continuación:

Nombre del Contribuyente	Ubicación	Número de Acta y Fecha		Medidas del Bien según Acta		Valor Catastral del Bien según Acta (L)	Recibo		
		Aprobada por la Corporación Municipal	Fecha	Según Dictamen Técnico de Catastro	Longitud en MT2		N°	Fecha	Valor (L)
Israel González Ramos y María Cristina Tejeda	El Bijao	9	01/04/2009	Al norte mide 9.18 metros y colinda con propiedad de la señora Paula Contreras y calle de por medio, al sur mide 9.18 metros y colinda con propiedad del señor Adrián Guerra, al este mide 9.18 metros y colinda con propiedad del señor Adrián Guerra al oeste mide 9.18 metros y colinda con propiedad del señor Adrián Guerra, con un área total de 84.28 metros cuadrados	84.28	0.00	3027	06/08/2009	375.56

Marina Isabel Peña Escalante	Barrio Mercedes	26	14/10/2009	Al norte mide 07 metros y colinda con propiedad del señor Santos Perdomo, al sur 11.45 metros y colinda con calle de por medio y propiedad del señor Ángel María Arita, al este mide 32.48 metros y colinda con propiedad del señor Abel Vásquez Escalante y al oeste mide 31.54 metros y colinda con propiedad de la señora Rosa Chávez, con un área total de 295.29 metros cuadrados.	295.29	0.00	4005	24/02/2010	620.29
Eliseo Chávez López y Candelaria González	Barrio el Calvario	19	03/08/2009	Al norte mide 13 metros y colinda con propiedad del señor Raúl Antonio Vásquez, al sur mide 13 metros y colinda con la propiedad del señor Elías Chávez López, al este mide 09 metros y colinda calle de por medio y propiedad del señor Héctor Raúl Vásquez, al oeste mide 09 metros y colinda con propiedad de la señora Rosa Marlen Cerna, con área total de 117 metros cuadrados.	117	0.00	3760	01/02/2010	442.00
Ricardo Gavarrete	Bijao	001	04/01/2010	Al norte mide 12 metros y colinda con propiedad del señor Ángel María Arita, al sur mide 23 metros y colinda con propiedad del señor Raúl Arita León calle de por medio, al este mide 12 metros y colinda con propiedad del señor Ángel María Arita, y al oeste mide 27 metros y colinda con propiedad del señor Ángel María Arita, con área total de 341.25 metros cuadrados.	341.25	0.00	4397	08/04/2010	529.75
Mauro Inestroza Mejía y Karen Yessenia Contreras.	Barrio San Francisco	1	04/01/2010	Al norte mide 20 metros y colinda con propiedad del señor Jesús Vásquez Espinoza al sur mide 20 metros y colinda con propiedad del señor Manuel de Jesús Inestroza, al este mide 15.80 metros y colinda con propiedad de los señores Armando Gómez y Timotea Gómez, al oeste mide 16.20 metros y colinda con propiedad de la señora María Francisca Gómez, con un área total de 320 metros cuadrados.	320	0.00	4430	12/04/2010	645.00
María Marta Chávez	Barrio el Siglo	24	18/10/2011	Al norte mide 11 metros y colinda con callejón de por medio y propiedad del señor José Salvador Arita, al sur mide 11 metros y colinda con propiedad del señor José Vidal Orellana Barrera, al este 37 metros y colinda con propiedad del señor Agustín Márquez, y al oeste mide 34 metros y colinda con propiedad del señor José Vidal Orellana Barrera, con un área total de 390.50 metros cuadrados.	390.5	0.00	8908	06/12/2012	715.50
Edguin Herculeano Soriano Mejía	El Calvario	9	02/05/2012	Al norte mide 17 metros y colinda con propiedad del señor Héctor Tito Herrera, al sur mide 20 metros y colinda con propiedad del señor Jesús Vásquez Espinoza, al este mide 36 metros y colinda con propiedad del señor Alexis Benito Soriano, al oeste mide 36 metros y colinda con propiedad de la señora María Edorita Arita, con área total de 666 metros cuadrados.	666	0.00	9750	12/06/2012	724.60
Dilcia Marilu Hernández	El Carrizal	6	15/03/2012	Al norte mide 13,60 metros y colinda con propiedad del señor Feliciano Lemus Orellana, al sur mide 14,10 metros y colinda con propiedad del señor Kelvin Alexis Orellana, al este mide 34,20 metros y colinda con propiedad de los señores Marcelina Hernández Linares y Héctor Leonel Hernández, y al oeste mide 37 metros y colinda con propiedad del señor Oscar Oswaldo Barahona, con área total de 493.06 metros cuadrados.	493.06	0.00	9773	22/06/2012	620.84

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-IV-1 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI-V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentado, quien contestó mediante nota de fecha 16 de junio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...2 Las actas de la Corporación Municipal no describen el valor catastral de los dominios plenos adjudicados.** Las actas de Corporación Municipal si reflejan el 10%, en algunas no se encuentran porque hasta que el Registro de la Propiedad notifica vía teléfono, que había que incluirla ya el Jefe de Catastro en su informe lo notifico; incluso fue dada la información al Tribunal de Auditoría fotocopia del libro de registro de dominios plenos registrados.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, de que *“las actas de Corporación Municipal si reflejan el 10%, en algunas no se encuentran porque hasta que el Registro de la Propiedad notifica vía teléfono, que había que incluirla ya el Jefe de Catastro en su informe lo notifico; incluso fue dada la información al Tribunal de auditoría fotocopia del libro de registro de dominios plenos registrados”*, le manifestamos que durante la ejecución de la Auditoría la Secretaria Municipal nos entregó el libro de registro de los dominios plenos, pero en la revisión efectuada algunas no describen el valor catastral de la propiedad, por lo que se desconoce si el valor cobrado en los recibos corresponde al 10% del valor catastral.

Lo anterior no permite conocer si el cobro que realizó la Municipalidad esté de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN No. 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir por escrito a la Secretaria Municipal para que proceda a dejar un registro del valor catastral de las propiedades otorgadas en Dominio Pleno ya sea en Acta de las Sesiones de la Corporación Municipal u otro control que la Municipalidad considere relevante. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

6. EXISTE DIFERENCIA ENTRE LA TRANSFERENCIA DE GOBIERNO CENTRAL Y EL VALOR REFLEJADO EN EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA.

Al revisar las transferencias de Gobierno Central registradas en el Informe de Rendición de Cuentas Municipales correspondiente al año 2011; y al compararlo con los valores transferidos por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), se comprobó que existe una diferencia entre ambos, detalle a continuación:

Año	Transferencia según Informe de Rendición de Cuentas Municipales (L)	Transferencia según documentación soporte de la Secretaría de Finanzas (L)	Diferencia (L)
2011	11,112,064.11	10,133,469.63	978,594.48
Totales	11,112,064.11	10,133,469.63	978,594.48

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-14 Conciliación Periódica de Registros, TSC NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de junio de 2018, manifestando lo siguiente: “**1...3 Existe diferencia entre la transferencia de gobierno central y el valor reflejado en el informe de rendición de cuenta.** No se ha identificado porque existe esa diferencia seguiremos buscando, pero de lo que estamos seguros es que las rendiciones de cuentas eran revisadas en su momento por el Tribunal Superior de Cuentas, Indira Owen quien autorizaba la impresión de la misma; se cuenta con acuso de recibo de rendiciones de cuentas por el tribunal mismos que fueron entregados a la comisión de auditoría en Dolores, Copán.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, de que “*estamos seguros es que las rendiciones de cuentas eran revisadas en su momento por el TSC Indira Owen quien autorizaba la impresión de la misma; se cuenta con acuso de recibo de rendiciones de cuentas por el tribunal mismos que fueron entregados a la comisión de auditoría en Dolores, Copán*”, le mencionamos que el Departamento de Rendición de Cuentas Municipales adscrita a la Gerencia de Auditorías del Sector Municipal revisa la Rendición de Cuentas, pero la documentación soporte de transferencias emitida por la Secretaría de Finanzas no es verificada por nuestra institución ya que corresponde procesos administrativos propios de la Municipalidad.

Se envió oficio N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ocasiona informes financieros inexactos o irrelevantes.

RECOMENDACIÓN No.6 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir por escrito a la Tesorera Municipal para que en futuras transferencias que realice el Gobierno Central a través de la Secretaría de Finanzas, debe de realizar las confirmaciones de los registros contra los documentos fuentes, para determinar y enmendar cualquier diferencia. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

7. NO SE NOS PROPORCIONÓ LOS RECIBOS DE LOS INGRESOS CORRIENTES RECAUDADOS

Al solicitar la facturación de recibos de pago correspondiente al período de la auditoría, no se nos proporcionó los recibos de ingresos corrientes que fueron recaudados durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, los cuales según Informe de Rendición de Cuenta Municipales asciende a la cantidad de L2,874,399.92, por lo tanto, los mismos no fueron revisados detalle a continuación:

Valores expresados en Lempiras

Descripción	Años					Total
	2009	2010	2011	2012	2013	
Bienes Inmuebles	153,665.17	272,285.40	328,263.46	274,985.93	296,308.26	1,325,508.22
Impuesto personal municipal	8,123.55	8,894.60	14,892.51	7,106.56	7,433.58	46,450.80
Impuesto Industria Comercio y Servicios	32,439.66	30,951.61	60,741.28	66,991.19	48,857.90	239,981.64
Impuesto pecuario	0.00	0.00	0.00	0.00	4,383.72	4,383.72
Impuesto Selectivo a los servicios de telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	84,990.64	84,990.64

Tasas por Servicios públicos Municipales	2,125.16	1,626.02	9,649.64	2,767.00	4,825.20	20,993.02
Derechos Municipales	196,241.32	206,030.40	280,116.66	385,462.25	84,241.25	1,152,091.88
Totales	392,594.86	519,788.03	693,663.55	737,312.93	531,040.55	2,874,399.92

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-08-Documentación de Procesos y Transacciones.

Se envió oficio de presidencia No. TSC No. 0153-2018 de fecha 12 de febrero de 2018, a la señora Carmen Idalmi Ramos Pérez Alcaldesa Municipal, Gestión 2018-2022, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio No. 001-2017-TSC-DC de fecha 11 de septiembre de 2017, No. 004-2017-TSC-DC de fecha 27 de septiembre de 2017, No. 005-2017-TSC-DC de fecha 13 de marzo de 2018, N° 049-2018-TSC-DC, de fecha 11 de mayo de 2018 y N° 061-2018-TSC-DC, de fecha 21 de mayo de 2018 al señor Saúl Arita Ramírez Alcalde Municipal gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 047-2018-TSC-DC, de fecha 11 de mayo de 2018 al Señor Erick Danilo Quintanilla Jefe de Control Tributario, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo rendir la información solicitada por el TSC, puede ocasionar la aplicación de sanciones administrativas.

RECOMENDACIÓN No. 7 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a entregar en cualquier tiempo y lugar los requerimientos de información con su fuente de sustento o soporte al personal del TSC.

8. LOS EXPEDIENTES DE ALGUNOS EMPLEADOS MUNICIPALES NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS

Al revisar el rubro de servicios personales, se encontró que algunos expedientes de los Empleados Municipales no presentan la documentación soporte completa como ser: fotocopia del título obtenido, fotocopia de documentos personales, punto de Acta de su Nombramiento o contratación y Declaración Jurada de Bienes, ejemplos:

Nombre del empleado	Número de Identidad	Fecha de Nombramiento	Puesto que desempeña	Profesión	Documentación soporte faltante
Gloria Argentina Vásquez	0407-1970-00013	25/01/2006	Tesorera Municipal	Perito Mercantil y Contador Público	Declaración jurada de Bienes, copia de tarjeta de identidad.
Bartolo Gámez Mejía	0407-1961-00048	01/03/2010	Agente de Policía Municipal	No Tiene	Acta de nombramiento y/o contrato, copia de la solvencia municipal.
Carmen Aracely Mejía	0407-1975-00147	01/06/2012	Conserje Municipal	No Tiene	Acta de nombramiento y copia de la identidad
José Napoleón Hernández Chávez	0407-1962-00053	02/01/2013	Vigilante del parque central	No Tiene	Acta de nombramiento, copia de solvencia municipal
Evelin Yanin Chávez González	0407-1989-00026	01/03/2013	Encargada Atención a la Mujer Niñez y Juventud	Perito Mercantil y Contador Público	Acta de nombramiento
Sebastián Lemus Acevedo	0407-1988-00047	01/03/2013	Jefe de Catastro	Bachiller en Ciencias y Letras	Acta de nombramiento, copia de la solvencia municipal, copia de la identidad

Nombre del empleado	Número de Identidad	Fecha de Nombramiento	Puesto que desempeña	Profesión	Documentación soporte faltante
Yeni Carlina Vásquez Gonzales	0407-1985-00211	05/02/2014	Conserje Municipal	Bachiller en Promoción Social	Solvencia Municipal
José Adilio Madrid Aldana	0408-1994-00033	05/04/2014	Unidad Técnica Municipal	Bachiller en ciencias y Letras/Técnico en computación	Título obtenido de Bachiller en ciencias y Letras/Técnico en computación
Noé Danilo Guerra Chávez	0407-1981-00217	05/04/2014	Director Municipal de Justicia	No tiene	Solvencia Municipal
Yuri Meliza Toledo Gonzales	0407-1988-00017	03/05/2014	Tesorera Municipal	Perito Mercantil y Contador Publico	Declaraciones juradas de Bienes, fueron presentadas posteriormente.
Brendy Yolani Gonzales Ramos	0407-1993-00082	03/01/2017	Encargada de Atención a la Mujer y Juventud	Bachiller en Administración de Empresas	Solvencia Municipal

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC- NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz de Talento Humano y TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...4 Los expedientes de los empleados municipales no se encuentran actualizados.** Adjunto en referencia a expedientes de algunos del personal, encontrará los puntos de acta del nombramiento donde fueron nombrados por la Corporación Municipal, su título y documentos personales.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014 de que *“ adjunto en referencia a expedientes de algunos del personal, encontrará los puntos de acta del nombramiento donde fueron nombrados por la Corporación Municipal, su título y documentos personales”* le mencionamos que durante la ejecución de la auditoría se procedió a revisar los expedientes de los funcionarios y empleados y los mismo no presentaban la documentación soporte completa, como ser: fotocopia del título obtenido, fotocopia de documentos personales, punto de acta de su nombramiento o contratación y declaración jurada de bienes, la documentación a que hace referencia deberá ser anexada al expediente respectivo.

Se envió oficio N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior no permite conocer con exactitud la información personal de los empleados municipales, así como la legalidad de su contratación.

RECOMENDACIÓN No.8 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir por escrito a la Secretaria Municipal para que proceda actualizar los expedientes de los empleados municipales el que deberá contener como mínimo hoja de vida y los títulos obtenidos según su condición, documentos personales (copia de identidad, copia de solvencia municipal), punto de acta de su nombramiento, fotocopias de las declaraciones presentadas ante el Tribunal Superior de Cuentas cuando aplique, y cualquier otro documento que la municipalidad considere relevante. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

9. ALGUNAS FACTURAS DE COMPRA Y ORDENES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE NO CUENTAN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA PARA EL CONTROL DEL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE.

Al evaluar los procesos y procedimientos para el control y suministro de combustible y lubricantes, se comprobó que algunas facturas de compra y órdenes de entrega de combustible no cuentan con la información completa que permita identificar las características físicas de los vehículos a los cuales la Municipalidad abastece de combustible (número de placa, marca, color, kilometraje etc...), asimismo; algunas facturas carecen de orden de compra de combustible ejemplos:

Número de Orden	Fecha	Valor de la orden (L)	Beneficiario	Descripción de la Orden de Pago	Situación Encontrada
5567	08/12/2009	16,275.40	Estación de Servicio el Mirador	Combustibles y Lubricantes: Por pago de combustible suministrado a la Municipalidad de Dolores Copan desde 24/10/2009 al 08/12/2009 Según Factura adjunta.	La órdenes de pago presenta valor pagado por concepto de combustible presenta fotocopia del cheque a favor del beneficiario, recibo de pago del proveedor, no se adjuntan las facturas de compra membretadas por parte del proveedor.
6063	08/09/2010	19,022.70	Estación de Servicio el Mirador	Combustibles y Lubricantes Por pago de combustible el cual fue suministrado para el vehículo Municipal y para realizar trabajo de catastro municipal y también combustible para la policía preventiva para realizar patrullaje en el Municipio de Dolores Copán	La órdenes de pago presenta valor pagado por concepto de combustible presenta fotocopia del cheque a favor del beneficiario, recibo de pago del proveedor , se adjuntan las facturas de compra membretadas donde se describe la cantidad de galones suministrados con su precio por galón o litro, existe un listado de comprobante de entrega de facturas, pero no tiene orden de compra de combustible, en algunas facturas no se describe la totalidad de las características físicas de los vehículos a los cuales la municipalidad abasteció de combustible (descripción del vehículo Número de placa, marca, color, kilometraje etc...)
6537	30/05/2011	24,989.30	Copena el Mirador	Combustibles y Lubricantes Po pago de suministro de combustibles durante el período del 16/03/2011. Para uso municipal y patrulla de policía preventiva según facturas adjuntas.	La órdenes de pago presenta valor pagado por concepto de combustible presenta fotocopia del cheque a favor del beneficiario, recibo de pago del proveedor , se adjuntan las facturas de compra membretadas donde se describe la cantidad de galones suministrados con su precio por galón o litro, existe un listado de comprobante de entrega de facturas, pero no tiene orden de compra de combustible, en algunas facturas no se describe la totalidad de las características físicas de los vehículos a los cuales la municipalidad abasteció de combustible (descripción del vehículo Número de placa, marca, color, kilometraje etc...)
7722	23/10/2012	18,190.40	Estación Copena el Mirador	Combustibles y Lubricantes Pago de combustible suministrado a Municipalidad de Dolores según facturas adjuntas desde el 25/07/2012 al 11/10/2012.	La órdenes de pago presenta valor pagado por concepto de combustible presenta fotocopia del cheque a favor del beneficiario, recibo de pago del proveedor, se adjuntan las facturas de compra membretadas donde se describe la cantidad de galones suministrados con su precio por galón o litro, no se adjuntó listado de comprobante de entrega de facturas, no tiene orden de compra de combustible, en algunas facturas no se describe la totalidad de las características físicas de los vehículos a los cuales la municipalidad abasteció de combustible (descripción del vehículo Número de placa, marca, color, kilometraje etc...)
7910	08/02/2013	17,779.00	Estación de Servicio el Mirador	Combustible y Lubricantes Pago de combustible suministrados a la Municipalidad de Dolores Copán según facturas adjuntas de fecha del hasta 29/01/2013	La órdenes de pago presenta valor pagado por concepto de combustible presenta fotocopia del cheque a favor del beneficiario, recibo de pago del proveedor, se adjuntan las facturas de compra membretadas donde se describe la cantidad de galones suministrados con su precio por galón o litro, no se adjuntó listado de comprobante de entrega de facturas, no tiene orden de compra de combustible, en algunas facturas no se describe la totalidad de las características físicas de los vehículos a los cuales la municipalidad abasteció de combustible (descripción del vehículo Número de placa, marca, color, kilometraje etc...)
8890	24/03/2014	21,802.00	Estación se Servicio Puma La Laguna	Pago de crédito por combustible otorgado por la estación de servicio La Laguna se adjunta facturas.	La órdenes de pago presenta valor pagado por concepto de combustible presenta fotocopia del cheque a favor del beneficiario, recibo de pago del proveedor, se adjuntan las facturas de compra membretadas donde se describe la cantidad de galones suministrados con su precio por galón o litro, no se adjuntó listado de comprobante de entrega de facturas, no tiene orden de compra de combustible, en todas las facturas no se describe las características físicas de los vehículos a los cuales la municipalidad abasteció de combustible (descripción del vehículo Número de placa, marca, color, kilometraje etc...)
9016	20/05/2014	28,419.00	Estación se Servicio Puma La Laguna	Pago de combustibles y suministros a la alcaldía Municipal	La órdenes de pago presenta valor pagado por concepto de combustible presenta fotocopia del cheque a favor del beneficiario, recibo de pago del proveedor, se adjuntan las facturas de compra membretadas donde se describe la cantidad de galones suministrados con su precio por galón o litro, no se adjuntó listado

					de comprobante de entrega de facturas, no tiene orden de compra de combustible, en todas las facturas no se describe las características físicas de los vehículos a los cuales la municipalidad abasteció de combustible (descripción del vehículo Número de placa, marca, color, kilometraje etc...)
9425	14/10/2014	31,385.00	Cristian Alexander Espinoza Estación de Servicio Puma La Laguna	Pago por combustible suministrado a la Municipalidad.	La órdenes de pago presenta valor pagado por concepto de combustible presenta fotocopia del cheque a favor del beneficiario, recibo de pago del proveedor, se adjuntan las facturas de compra membretadas donde se describe la cantidad de galones suministrados con su precio por galón o litro, no se adjuntó listado de comprobante de entrega de facturas, no tiene orden de compra de combustible, en algunas facturas no se describe la totalidad de las características físicas de los vehículos a los cuales la municipalidad abasteció de combustible (descripción del vehículo Número de placa, marca, color, kilometraje etc...)
9767	17/03/2015	46,376.00	Inversiones Paredes Estación de Servicio La Laguna	Pago por combustible suministrado a la Municipalidad.	La órdenes de pago presenta valor pagado por concepto de combustible presenta fotocopia del cheque a favor del beneficiario, recibo de pago del proveedor, se adjuntan las facturas de compra membretadas donde se describe la cantidad de galones suministrados con su precio por galón o litro, no se adjuntó listado de comprobante de entrega de facturas, no tiene orden de compra de combustible, en algunas facturas no se describe la totalidad de las características físicas de los vehículos a los cuales la municipalidad abasteció de combustible (descripción del vehículo Número de placa, marca, color, kilometraje etc...)
10594	16/02/2015	19,565.00	Inversiones Paredes Estación de Servicio La Laguna	Pago por combustible suministrado a la Municipalidad.	La órdenes de pago presenta valor pagado por concepto de combustible presenta fotocopia del cheque a favor del beneficiario, recibo de pago del proveedor, se adjuntan las facturas de compra membretadas donde se describe la cantidad de galones suministrados con su precio por galón o litro, no se adjuntó listado de comprobante de entrega de facturas, en algunas facturas y ordenes de entrega de combustible no se describe la totalidad de las características físicas de los vehículos a los cuales la municipalidad abasteció de combustible (descripción del vehículo Número de placa, marca, color, kilometraje etc...)
10928	14/11/2016	19,724.00	Luz María López Mejía Estación de Servicio Puma La Laguna	Pago por combustible suministrado a la Municipalidad.	La órdenes de pago presenta valor pagado por concepto de combustible presenta fotocopia del cheque a favor del beneficiario, recibo de pago del proveedor, se adjuntan las facturas de compra membretadas donde se describe la cantidad de galones suministrados con su precio por galón o litro, no se adjuntó listado de comprobante de entrega de facturas, en algunas facturas y ordenes de entrega de combustible no se describe la totalidad de las características físicas de los vehículos a los cuales la municipalidad abasteció de combustible (descripción del vehículo Número de placa, marca, color, kilometraje etc...)
11015	08/12/2016	19,141.00	Luz María López Mejía Estación de Servicio Puma La Laguna	Pago por combustible suministrado a la Municipalidad.	La órdenes de pago presenta valor pagado por concepto de combustible presenta fotocopia del cheque a favor del beneficiario, recibo de pago del proveedor, se adjuntan las facturas de compra membretadas donde se describe la cantidad de galones suministrados con su precio por galón o litro, no se adjuntó listado de comprobante de entrega de facturas, en algunas facturas y ordenes de entrega de combustible no se describe la totalidad de las características físicas de los vehículos a los cuales la municipalidad abasteció de combustible (descripción del vehículo Número de placa, marca, color, kilometraje etc...)
11061	12/02/2017	26,553.00	Luz María López Mejía Estación de Servicio Puma La Laguna	Pago por combustible suministrado a la Municipalidad.	La órdenes de pago presenta valor pagado por concepto de combustible presenta fotocopia del cheque a favor del beneficiario, recibo de pago del proveedor, se adjuntan las facturas de compra membretadas donde se describe la cantidad de galones suministrados con su precio por galón o litro, no se adjuntó listado de comprobante de entrega de facturas, en algunas facturas y ordenes de entrega de combustible no se describe la totalidad de las características físicas de los vehículos a los cuales la municipalidad abasteció de combustible (descripción del vehículo Número de placa, marca, color, kilometraje etc...)
11132	08/05/2017	59,890.00	Luz María López Mejía Estación de Servicio Puma La Laguna	Pago por combustible suministrado a la Municipalidad.	La órdenes de pago presenta valor pagado por concepto de combustible presenta fotocopia del cheque a favor del beneficiario, recibo de pago del proveedor, se adjuntan las facturas de compra membretadas donde se describe la cantidad de galones suministrados con su precio por galón o litro, no se adjuntó listado de comprobante de entrega de facturas, en algunas facturas y ordenes de entrega de combustible no se describe la totalidad de las características físicas de los vehículos a los cuales la municipalidad abasteció de combustible (descripción del vehículo Número de placa, marca, color, kilometraje etc...)
11217	11/07/2017	43,913.00	Luz María López Mejía Estación de Servicio Puma La Laguna	Pago por combustible suministrado a la Municipalidad.	La órdenes de pago presenta valor pagado por concepto de combustible presenta fotocopia del cheque a favor del beneficiario, recibo de pago del proveedor, se adjuntan las facturas de compra membretadas donde se describe la cantidad de galones suministrados con su precio por galón o litro, no se adjuntó listado de comprobante de entrega de facturas, en algunas facturas y

					ordenes de entrega de combustible no se describe la totalidad de las características físicas de los vehículos a los cuales la municipalidad abasteció de combustible (descripción del vehículo Número de placa, marca, color, kilometraje etc...)
--	--	--	--	--	---

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...8 Las facturas de compra y órdenes de entrega de combustible no cuentan con la información necesaria para el control del suministro de combustible.** Según informe presentado de gastos de combustible hay al menos dos facturas que no cuentan con la identificación del vehículo que se abasteció de combustible, pero en su mayoría están identificadas.”

Se envió oficio N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Al no contar con las características físicas de los vehículos no permite identificar si el suministro de combustible fue utilizado en las actividades propias de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No.9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Implementar y autorizar un procedimiento para el control y suministro de combustible y lubricantes, que permita identificar a los vehículos a los cuales la Municipalidad abastece de combustible, ya sea incluyendo la información y/o descripción del vehículo en la factura de compra o en las ordenes de entrega de combustible.

10. NO SE LLEVA UN CONTROL EN LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS

Al evaluar el rubro de transferencias, se comprobó que la Municipalidad realiza compras de materiales para ejecutar Ayudas Sociales, como mejoras en viviendas, reparaciones de techos de escuelas, centros de salud, reparaciones menores, sin embargo, no se lleva un control en la entrega y recepción de los mismos, ya que los materiales se trasladan directamente a los sitios de los beneficiarios, sin dejar evidencia de su recepción contra factura y entrega, ejemplos:

Número de Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor pagado (L)
11216	11/07/2016	José Misael Ardón Ulloa Agroservicios el Campo AGROSERCA	Pago de materiales para mejoramiento de vivienda por ayudas Sociales.	400,000.00
11185	29/05/2017	José Misael Ardón Ulloa Agroservicios el Campo AGROSERCA	Pago de materiales para mejoramiento de viviendas en todo el municipio.	900,000.00
11186	29/05/2017	Javier Adaly López Alvarado (Inversiones López ferretería las Delicias)	Pago de materiales para mejoramiento de viviendas en todo el municipio	400,000.00
Total				1,700,000.00

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control; TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Se envió oficio N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior no permite conocer si los materiales y suministros fueron recibidos y entregados de conformidad a lo facturado y comprado.

RECOMENDACIÓN No.10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Asignar a un empleado la responsabilidad de la entrada y salida de materiales y suministros, los que deben ser recibidos de conformidad a la factura dejando constancia de la recepción y entrega de los mismos por medio de un acta de recepción y comprobante de entrega la que deberá quedar adjunta a la orden de pago.

11. EL VEHICULO Y LAS MOTOCICLETAS SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, ASIMISMO, LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA DONACIÓN DE UNA MOTOCICLETA.

Al evaluar el Control Interno de los Bienes Municipales, se observó que la Municipalidad posee un vehículo y tres motocicletas; el vehículo y una de las motocicletas se encuentran en mal estado, una de las tres motocicletas fue donada por Plan Internacional, pero no existe documentación que ampare dicha donación, asimismo ninguna de las motocicletas se encuentra matriculada, detalle a continuación:

Descripción	Fecha de Adquisición	Valor Según ficha de la SEFIN (L)	Observaciones
Vehículo ISUZU Pick up Modelo TFS77HDPLMEG-00AA27, Chasis, MPATFS77H7H517240, Motor, 413735, Color Blanco, año 2007	22/04/2007	378,636.29	El vehículo se encuentra en mal estado desde el mes de diciembre de 2015, esta resguardado en un taller ubicado en Dulce Nombre de Copan.
Motocicleta YAMAHA Modelo AG-200 Serie, 3GX-085652, motor 3GX-085354, CC200, Color Gris, año 2007	22/11/2006	64,447.33	La motocicleta se encuentra en mal estado, desde hace 8 meses está ubicada en las oficinas municipales, No se encuentra matriculada

Motocicleta YAMAHA Modelo AG-200 Serie Chasis 3GX-119015, Serie Motor EGX-118755, CC200, Color Gris, año 2011	28/04/2011	78,400.00	La motocicleta se encuentra en buen estado, ubicada en las oficinas de la Municipalidad, fue Donada por Programa de Fortalecimiento de Régimen Municipal y Desarrollo Local en Honduras, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), según acta de donación, No 28 de fecha 30 de mayo de 2011, no se encuentra matriculada y no cuenta con placa vehicular.
Motocicleta YAMAHA, Modelo AG- 200 Color Azul, Chasis 3GX-077333, Motor 3GX-076982, Placa MPD9508.	Sin Información	No existe documento de Donación	La motocicleta se encuentra en buen estado, ubicada en las oficinas de la municipalidad, no aparece registro en el Informe de Rendición de Cuenta. Donada por el plan Internacional pero no existe documentos de Donación. No se encuentra matriculada.

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco rector del Control Interno Institucional, TSC-PRICI-06 Prevención TSC NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...26 Los vehículos y motocicletas y bienes propiedad de la municipalidad se encuentran en mal estado, asimismo no se cuenta con la documentación que ampare la donación de una motocicleta.** Adjunto encontrará toda la información de las motocicletas y matrículas se hicieron los trámites, pero no hubo respuesta.”

Lo anterior no permite controlar y administrar efectivamente los Bienes Municipales, así mismo la falta de documentos no permite conocer la legalidad y veracidad de los bienes donados.

RECOMENDACIÓN No.11 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Realizar una evaluación de los vehículos municipales, para determinar la posibilidad de su reparación, de lo contrario solicitar a la Dirección Nacional de Bienes de Estado, que nombre una comisión para formalizar el descargo oficial del inventario municipal y de la rendición de cuentas.
- b) Gestionar con la institución denominada Plan Internacional la documentación soporte que ampare la donación de la Motocicleta, para luego proceder a su registro en el Inventario de bienes de la Municipalidad y en el Informe de Rendición de Cuenta.
- c) Proceder a matricular las motocicletas propiedad de la Municipalidad.

12. LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL NO CUENTA CON EL APOYO DE UN INGENIERO CIVIL PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CIVILES MUNICIPALES.

Al evaluar el control Interno de la Unidad Técnica Municipal ejecutora de Proyectos, se nos manifestó que no se cuenta con el apoyo de un Ingeniero Civil para supervisar las obras civiles municipales.

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano.

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018 y N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 086-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Carmen Idalmi Ramos Pérez, Alcaldesa Municipal, Gestión 2018-2022, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior puede ocasionar que, en el desarrollo de los proyectos ejecutados por la municipalidad, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

RECOMENDACIÓN No. 12
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cuando la Municipalidad contemple en su plan de inversión proyectos de construcción de obras civiles, solicitar al Consejo Intermunicipal El Higuito la asesoría de un Ingeniero Civil colegiado o una persona técnica calificada para que supervise los proyectos, dejando evidencia de dicha supervisión.

13. PROYECTO PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO MECÁNICO DE AGUA QUE NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO.

Al realizar el análisis de las obras e inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales, a los diferentes proyectos ejecutados por la Municipalidad, se comprobó que el proyecto de Perforación y Equipamiento del Pozo de agua, ubicado en el Barrio San Francisco, Dolores, Copán, no se encuentra en funcionamiento, según Autoridades Municipales y según los vecinos del municipio el pozo mecánico solamente estuvo en funcionamiento por aproximadamente 6-9 meses, provocando que se dañara el sistema de bombeo del pozo, a continuación los pagos realizados en dicho proyecto:

Objeto de Gasto	Número de Orden de Pago	Número de Cheque	Fecha	Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor pagado (L)	Descripción del Contrato
464Construcción, Adiciones y Mejoras del Sistema de Agua Potable	7608	71002490	14/09/2012	Oscar Neftalí Gómez Mercado	Pago del 40% del contrato de perforación de pozo mecánico según contrato en casco urbano de Dolores, Copán	280,000.00	Contrato de Trabajo: Perforación de un pozo mecánico en diámetro 6 y 600 pies de profundidad y equipamiento del mismo suscrito por el señor Saúl Arita Ramírez Alcalde Municipal y el señor Oscar Neftalí Gómez Mercado el 20 de julio de 2012, por valor de 1.700,000.00
464Construcción, Adiciones y Mejoras del Sistema de Agua Potable	7447	71002380	20/07/2012	Oscar Neftalí Gómez Mercado	Por pago del 20% de contrato de perforación de pozo mecánico según contrato	140,000.00	
464Construcción, Adiciones y Mejoras del Sistema de Agua Potable	7924	71002680	12/02/2013	Oscar Neftalí Gómez Mercado	Pago ultimo desembolso de contrato de perforación de pozo mecánico según contrato adjunto	20,000.00	
464Construcción, Adiciones y Mejoras del Sistema de Agua Potable	7926	71002682	12/02/2013	Oscar Neftalí Gómez Mercado	Pago ultimo desembolso de contrato perforación de pozo mecánico, quedan garantía la cantidad de 1.35,000.00 para pagarlo el 12 de junio 2013.	225,000.00	

464 Construcción, Adiciones y Mejoras del Sistema de Agua Potable	8218	71002868	07/06/2013	Oscar Nefalí Gómez Mercado	Pago de garantía del pozo mecánico ubicado en el Barrio Francisco	35,000.00	
Total						700,000.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-PRECI-04: Eficiencia, TSC-NOGECI II-01 Definición y Objetivos numeral 1)

Se envió oficio N° 075-2018-TSC-DC, de fecha 26 de mayo de 2018, a la señora Carmen Idalmi Ramos Pérez, Alcaldesa Municipal, Gestión 2018-2022, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...30 Proyecto perforación y equipamiento de pozo mecánico de agua que no se encuentra en funcionamiento.** El proyecto de perforación de pozo fue entregado a la junta de agua que estaba funcionando en ese momento, se le hizo un aforo el cual dio resultado de 35 galones por minuto, el cual vino a solventar problemática de agua.”

Lo anterior puede ocasionar la ejecución de proyectos que no generan ningún beneficio a la población y a la comunidad.

RECOMENDACIÓN No. 13
AL ALCALDE MUNICIPAL

Elaborar el estudio y evaluar la posibilidad economía de la Municipalidad para la reparación del sistema de bombeo del pozo, con el fin de satisfacer de agua a los barrios del Municipio.

14. PAGOS DE SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE SUFICIENTE.

Al revisar los subsidios y ayudas sociales otorgados por la Municipalidad, se comprobó que la Administración Municipal realizó pagos correspondiente al sueldo del Personal de Educación, y salud, como enfermeras auxiliares y personal de aseo, Promotora Municipal y otros pagos a particulares por servicios prestados (vigilancia del cementerio municipal y el mantenimiento del mismo), y ayudas sociales a personas de la tercera edad, a favor del señor Héctor Román Medina Ramos Presidente del Patronato de Desarrollo Comunal Dolores, Copán, sin la documentación soporte que demuestre que fueron entregadas y recibidas por el beneficiario, (Autoridades de los Centros de Salud y Centros Educativos), y en caso de subsidios a personas particulares no existe evidencia de los servicios prestados detalle a continuación:

Número de Orden de pago	Fecha de la orden de pago	Número de cheque	Beneficiario	Descripción del gasto	Valor pagado en concepto de subsidios (L)	Situación Encontrada
10509	26/11/2015	62426285	Héctor Román Medina Ramos (Presidente de Patronato de Desarrollo Comunal, Dolores, Copán)	Subsidio a Salud y Subsidio Educación para pago de promotora del Ciber y pago de vigilante del cementerio del Casco Urbano.	36,000.00	Se adjunta constancia firmada por el señor Héctor Román Medina Ramos (Presidente de Patronato de Desarrollo Comunal) donde hace constar, que los señores José Israel Villanueva ha laborado como vigilante del cementerio municipal en los meses de octubre y noviembre del año 2015, Xiomara Lisseth González Pérez ha laborado como Promotora Municipal en los meses de octubre y noviembre

						del año 2015, Ana Luz Ariza Enfermera Auxiliar, Suyapa Mejía en el área de aseo y Keili Olimpia Carbajal Enfermera Auxiliar han laborado en el CESAMO de esta Localidad en los meses de octubre y noviembre de 2015. En el caso del Vigilante Municipal y la Promotora Municipal no presenta evidencia de los servicios prestados, y para el personal que labora en el CESAMO no presentó evidencia que demuestre que laboran en esta institución como ser planillas de pago o constancias de trabajo, no existe solicitud de pago de parte del Director del CESAMO, ni evidencia de que fue recibido por parte de las autoridades del CESAMO y entregado a los beneficiarios directos.
Total año 2015					36,000.00	
10749	06/05/2016	200	Héctor Román Medina Ramos (Presidente de Patronato de Desarrollo Comunal, Dolores, Copán)	Pago por subsidio al Presidente de Patronato para Educación.	4,800.00	No existe evidencia de la recepción del subsidio de parte del Beneficiario (Autoridades del Centro de Educación), ni solicitudes de pago de parte de las autoridades del área de Educación, se desconoce el nombre del Centro Educativo beneficiario.
10788	08/07/2016	297	Héctor Román Medina Ramos (Presidente de Patronato de Desarrollo Comunal, Dolores, Copán)	Pago por subsidio al Presidente de Patronato para mantenimiento del Cementerio General en los meses de abril y mayo de 2016 y mantenimiento loma forestal del casco urbano los meses de mayo y junio de 2016.	18,000.00	Pago de subsidio por la prestación de servicios a favor de la Municipalidad; no existe evidencia de los servicios prestados por el mantenimiento del cementerio general y loma forestal, ni planillas de pago de jornales, autorizada por la Administración Municipal debidamente firmada por los beneficiarios con las fotocopias de tarjetas de identidades.
Total año 2016					22,800.00	
11397	16/11/2017	1280	Héctor Román Medina Ramos (Presidente de Patronato de Desarrollo Comunal, Dolores, Copán)	Pago por subsidio al Patronato de Dolores ayuda a personas de la tercera edad.	5,000.00	No existe evidencia de la solicitud del subsidio ni recepción del mismo de parte de los beneficiarios (listados de personas de la tercera edad que recibieron la ayuda debidamente firmada y fotocopia de identidades.), solamente se adjunta solicitud de ayuda de fecha 10 de noviembre de 2017, por la cantidad de L10,000.00 para la compra de alimentación de primera necesidad para personas de la Tercera edad, firmada por el señor Héctor Román Medina Presidente del Patronato Desarrollo Comunal Dolores, Copán.
11407	22/11/2017	1290	Héctor Román Medina Ramos (Presidente de Patronato de Desarrollo Comunal, Dolores, Copán)	Subsidio a salud para las Comunidades de Yaruconte, Joyas Galanas y Casco Urbano, de los meses de septiembre y octubre de 2017 y adulto mayor.	95,000.00	No existe evidencia de la recepción del subsidio de parte del Beneficiario (CESAMOS) de las comunidades de Yaruconte, Joyas Galanas y Casco urbano, se encontró certificación de acta No. 25 de fecha 02 de octubre de 2017 donde se manifiesta que se recibió la solicitud del CESAMO Doctor Alberto Hernández Santos en la que solicitud les puedan financiar con la cantidad de L10,000.00 para la compra de pinturas para dicho establecimiento, la Corporación Municipal analizando dicha solicitud aprobó la cantidad de L5,000.00, como 50% de lo solicitado, las demás solicitudes no se encontraron, (Solicitud de subsidios de parte de los CESAMOS). No muestra evidencia de las personas que laboran para los Centros de Salud de Yaruconte, Joyas Galanas y Casco Urbano, Oficina de Adulto Mayor como ser Constancias de trabajo donde se indique el cargo desempeñado, y planillas de pago donde se indique el sueldo devengado emitidas por las autoridades competentes de los CESAMOS.
Total año 2017					100,000.00	
Total					158,800.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-08-Documentación de Procesos y Transacciones.

Se envió oficio N° 064-2018-TSC-DC, de fecha 28 de mayo de 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez Alcalde Municipal gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 066-2018-TSC-DC, de fecha 28 de mayo de 2018 y N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Yuri Meliza Toledo González Tesorera Municipal gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 067-2018-TSC-DC, de fecha 21 de mayo de 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Héctor Román Medina Ramos Presidente del Patronato de Desarrollo Comunal, explicación sobre los hechos antes comentados, mismo que fue contestado por la señora Wendi Lorena Carbajal Secretaria Municipal mediante nota de fecha 03 de julio de 2019 manifestando lo siguiente: “ Se hace entrega de la documentación copia del expediente de acuerdo a lo solicitado al señor Héctor Román Medina según oficio No. 067-2018-TSC-DC.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a la información contenida en el expediente de acuerdo a lo solicitado al señor Héctor Román Medina según oficio No. 067-2018-TSC-DC, le manifestamos que se procedió a revisar la documentación soporte; no se puede verificar si los recibos de pago y fotocopias de identidades que se adjuntan corresponden al personal que labora en estas instituciones, (Centros de Salud e Instituciones Educativas), y que es subsidiado por la Municipalidad.

Asimismo, en respuesta al oficio N° 067-2018-TSC-DC, de fecha 21 de mayo de 2018, el señor Héctor Román Medina Ramos Presidente del Patronato de Desarrollo Comunal mediante nota de fecha 05 de julio de 2021 manifestó lo siguiente: “adjunto constancias actualizadas de cada uno de los rubros Educación y Salud que acreditan haber recibido tales fondos para diversas necesidades.

Fecha	Valor Recibido	Número de Cheque	Orden de Pago	Observación
26-11-2015	36,000.00	62426285	10509	Adjunto constancia y sellada por la Lic. Erika Xiomara Cuellar supervisora RED de salud Dolores, Copán por el valor de L.24,000.00. Adjunto constancia firmada y sellada por la Directora de Centro Educativo Centro Básico Cultura Lic. Ada Victoria Valdez por el valor de L.12,000.00
06-05-2016	4,800.00	200	10749	Se adjunta constancia firmada y sellada por la Directora del Centro Educativo Centro Básico Cultura Lic. Ada Victoria Valdez
08-07-2016	18,000.00	297	10788	Se adjunta constancia firmada y sellada por la Unidad Municipal Ambiental por el valor de L12,000.00. Se adjunta constancia de la jefa de Red de Salud Lic. Erika Xiomara Cuellar supervisora RED de salud Dolores, Copán por el valor de L6,000.00.
26-09-2017	20,000.00	1219	11369	Liquidado
16-11-2017	5,000.00	1280	11397	Liquidado
22-11-2017	95,000.00	1290	11407	Adjunto constancia firmada y sellada por la Lic. Erika Xiomara Cuellar supervisora RED Salud Dolores, Copan.

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a la información proporcionada por el señor Héctor Román Medina Ramos Presidente del Patronato de Desarrollo Comunal, le manifestamos que se procedió a revisar la documentación soporte, en este caso las instituciones beneficiarias hacen constar que recibieron a través del Patronato subsidios municipales para el pago de recursos humanos asignados en los establecimientos de salud del Casco Urbano, centro educativo y cementerio municipal, asimismo el Jefe de la Unidad Municipal Ambiental hace constar que pago planilla por trabajos de limpieza de la loma libre municipal, lo anterior comprueba que los pagos fueron recibidos por los

beneficiarios, pero no subsana la deficiencia, ya que dicha información no se encontró durante la ejecución de la auditoría.

Lo anterior no permite verificar la veracidad de los pagos efectuados por estos conceptos

RECOMENDACIÓN N°14
AL ALCALDE MUNICIPAL

Al autorizar pagos de subsidios y ayudas sociales asegurase que contenga la documentación soporte origen de la operación previa solicitud de pago emitida por los Directores de los Centros Educativos y Centros de Salud, adjuntando a dicha solicitud las constancias de trabajo de los subsidiados a su cargo y Planilla de pago, así como el recibo de pago firmado por el beneficiario.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME DE LEGALIDAD
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Dolores,

Departamento de Copán

Su Oficina.

Señores Miembros de la Corporación Municipal:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 31 de marzo de 2009 y el 31 de enero de 2018 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que el Estado de Ejecución Presupuestaria examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus Reformas, Decreto No. 140-2008 de fecha 06 de diciembre de 2008, Acuerdo DEI-SG-100-2015 de fecha 24 de junio de 2015, Decreto No. 20-2016 de fecha 30 de marzo de 2016, Ley de Propiedad, Ley Sobre Normas de Contabilidad y Auditoría, Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Código Civil, Código de Trabajo, Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para los Ejercicios Fiscales 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, 2015, 2016 y 2017, Decreto No. 89-2015 de fecha 27 de octubre de 2015, Reglamento de Concesión de Aguinaldo a los Empleados y Funcionarios Públicos, Reglamento de Caja Chica aprobado mediante Acta No. 7 de fecha 03 de marzo de 2014, Reglamento de Viáticos aprobados mediante Actas No. 7 y 2 de 03 de marzo de 2014 y 15 de enero de 2016, Plan de Arbitrios año 2018 aprobado en Acta No. 24 de fecha 14 de septiembre de 2017, Acuerdo interinstitucional N° 01/2010 suscrito entre la Secretaría del Interior y Población, Tribunal Superior de Cuentas y la Asociación de Municipios de Honduras AMHON, de fecha 30 de noviembre de 2010, Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales emitido por la Secretaría del Interior y Población, Tribunal Superior de Cuentas, y la Asociación de Municipios de Honduras AMHON emitido en fecha 07 de diciembre de 2011, Clasificador por Objeto de Gasto para Gobiernos Locales emitido por la Dirección General de Presupuesto de Secretaría de Finanzas en Enero 2013.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicará que la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC; 25 de noviembre de 2021.

DOUGLAS JAVIER MURILLO BARAHONA
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

B. CAUCIONES

Los Empleados y Funcionarios de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán, no ha cumplido con la correspondiente caución que establece el Artículo 97, Capítulo II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, detalle a continuación:

1. LOS ALCALDES Y TESORERAS MUNICIPALES QUE EJERCIERON FUNCIONES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO NO CUMPLIERON CON LA PRESENTACIÓN DE LA CAUCIÓN.

Al revisar las cauciones y fianzas presentadas durante el período de la auditoría se comprobó que los Alcaldes y Tesoreras Municipales que ejercieron funciones durante el período comprendido del 31 de marzo de 2009 al 31 de enero de 2018, no cumplieron con la presentación de la caución correspondiente que establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, detalle a continuación:

No.	Nombre del funcionario	Número de Identidad	Cargo que desempeñó	Período de Gestión	Descripción de la Situación Encontrada
1	Saúl Arita Ramírez	0407-1961-00073	Alcalde Municipal	25 de enero 2006 al 25 de enero de 2010	No cauciono el período del 31 de marzo de 2009 al 25 de enero de 2010.
				25 de enero 2010 al 25 de enero de 2014	No cauciono el período del 25 de enero de 2010 al 25 de enero de 2014
2	Gloria Argentina Vásquez	0407-1970-00113	Tesorera Municipal	25 de enero 2006 al 25 de enero 2010	No cauciono el período del 31 de marzo de 2009 al 25 de enero de 2010.
				25 de enero 2010 al 25 de enero de 2014	No cauciono el período del 25 de enero de 2010 al 03 de febrero de 2011. Cauciono del período del 04 de febrero de 2011 al 04 de febrero de 2012, mediante garantía bancaria, 61-101-000014/2011 No Negociable con Banco de Occidente S.A., por un monto de L.25,000.00, que es inferior al promedio fijado según Artículo 171 del Reglamento General de la Ley Orgánica del TSC, que establece el cálculo siguiente el valor del gasto corriente registrado en el Informe de Rendición de Cuentas Municipales del año 2010. Gasto Corriente año 2010 L.2,906,155.94/ 12 meses X 50% = L.121,089.83 valor no caucionado L.96,089.83 (L.121,089.93-L.25,000.00). No cauciono el período del 05 de febrero de 2012 al 25 de enero de 2014
3	Santiago Mejía Díaz (Q.D.D.G)	0423-1955-00075	Alcalde Municipal	25 de enero 2014 al 02 de diciembre de 2015	No cauciono el período del 25 de enero de 2014 al 02 de diciembre del 2015.
4	Oswaldo Galdámez (Q.D.D.G)	0408-1976-00072	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018.	No cauciono el período del 01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018.
5	Yuri Meliza Toledo González	0407-1988-00017	Tesorera Municipal por L	03 de marzo 2014 al 25 de enero 2018	No cauciono el período del 03 de marzo 2014 al 25 de enero de 2018.
6	Carmen Idalmi Ramos Pérez	0407-1979-00066	Alcaldesa Municipal	25 de enero al 31 de enero de 2018	A la fecha de cierre de la auditoría (30 de enero de 2018) no ha caucionado el inicio de su período.
7	Yuri Meliza Toledo González	0407-1988-00017	Tesorera Municipal	25 de enero al 31 de enero de 2018	A la fecha de cierre de la auditoría (30 de enero de 2018) no ha caucionado el inicio de su período.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 97, Ley de Municipalidades, Artículo 57; el Acuerdo Administrativo TSC No. 027/2003 Manual de Normas Generales de Control Interno 4.20. Garantías a favor de la institución el Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 y el Marco Rector del Control de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-20 Cauciones y Fianzas.

Mediante oficio N° 011-2018-TSC-DC, de fecha 02 de abril del 2018, el Equipo de Auditoría solicito al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien fue contestado por la señora Belkys Osiris Hernández

Secretaría Municipal gestión 2009-2014 mediante nota de fecha 08 de mayo de 2018 manifestando lo siguiente: “las cauciones las entregara la Ex Tesorera Municipal.”

Mediante oficio N° 012-2018-TSC-DC, de fecha 02 de abril del 2018, el Equipo de Auditoría solicito a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 08 de mayo de 2018, manifestando lo siguiente: “en referencia al oficio No. 12-2018 de fecha 02 de abril del año 2018 ...lo que se refiere a Cauciones solo se entregó copia del año 2011. En vista que no encontramos en archivos municipales según puntos de actas. En años 2011-2012, 2013. No existen copias porque en el momento que se entregaron las originales al banco de occidente de Santa Rosa de Copán se olvidó sacar copia. Solo existen originales en el banco.”

Se envió oficio N° 013-2018-TSC-DC, de fecha 02 de abril del 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 014-2018-TSC-DC, de fecha 02 de abril del 2018, N° 090-001-2018-TSC-DC de fecha 21 de junio de 2018 y N° 091-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal, Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 015-2018-TSC-DC, de fecha 02 de abril del 2018 y N° 086-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018 a la señora Carmen Idalmi Ramos, Alcaldesa Municipal, Gestión 2018-2022, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: “1...**11 Funcionarios y empleados municipales que no cumplen con la presentación en tiempo y forma de la caución y fianzas.** Gloria solicito al banco la original por año, estas originales en Banco de Occidente no hay tiempo para ir a solicitarlos.”

Se envió oficio N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ocasiona que los Bienes y Recursos públicos no estén protegidos en caso de pérdida, despilfarro y uso indebido.

RECOMENDACIÓN N°1.

AL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL

Proceder a presentar la caución para la Administración de Bienes y valores de acuerdo a lo establecido con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los Funcionarios y empleados obligados a presentar bajo juramento, su declaración jurada de ingresos, activos y pasivos, no cumplieron con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, detalle a continuación:

1. NO SE ENCONTRÓ EN LOS EXPEDIENTES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EVIDENCIA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES, ASIMISMO, AL SOLICITAR LAS MISMAS ESTAN NO FUERON PROPORCIONADAS.

Al revisar los expedientes del personal de la Municipalidad, no se encontró evidencia de la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes correspondiente a las Gestiones Municipales que fungieron en el período del 31 de marzo de 2009 al 31 de enero de 2018, esto debido a que los expedientes de los Miembros de la Corporación Municipal de los diferentes períodos no se encuentran actualizados, por lo anterior fueron solicitadas a cada funcionario, pero las mismas no fueron proporcionadas detallan:

Nombre del Funcionario	Número de Identidad	Cargo	Período de Gestión	Declaraciones No Presentadas
Odilio Díaz	0407-1963-00129	Vice Alcalde	25 de enero de 2006 al 25 de enero de 2010	2009
Gloria Argentina Vásquez	0407-1970-00113	Tesorera Municipal	25 de enero de 2006 al 25 de enero de 2014	2009
Santiago Mejía Díaz	0423-1955-00075	Primer Regidor	25 de enero de 2010 al 25 de enero de 2014	2010 y 2011
Santos Ramos Escobar	0407-1951-00010	Sexto Regidor	25 de enero de 2010 al 25 de enero de 2014	2013
Oswaldo Galdámez	0408-1976-00072	Vice Alcalde Municipal (2014-2015) y Alcalde Municipal por Ley (2016-2018)	25 de enero de 2014 al 25 de enero de 2018	2014-2015-2016
Saúl Arita Ramírez	0407-1961-00073	Primer Regidor	25 de enero de 2014 al 25 de enero de 2018	2016-2017
Osmelio Alvarado Chávez	0407-1966-00068	Quinto Regidor	25 de enero de 2014 al 25 de enero de 2018	2015-2016-2017

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 56 y 57

Mediante oficio N° 011-2018-TSC-DC, de fecha 02 de abril del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, mismo que fue contestado por la señora Belkys Osiris Hernández Secretaria Municipal gestión 2009-2014 mediante nota de fecha 08 de mayo de 2018 manifestando lo siguiente: “ Las declaraciones juradas se encuentran en expedientes de la corporación municipal las cuales ya fueron entregadas a la Comisión.”

Mediante oficio N° 012-2018-TSC-DC, de fecha 02 de abril del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 08 de mayo de 2018, manifestando lo siguiente: “en referencia al oficio No. 12-2018 de fecha 02 de abril del año 2018 en cuanto a declaraciones juradas de los años 2009-2014 se entregaron por parte de Secretaria y se encontraban en el expediente de la corporación municipal...”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señores Belkys Osiris Hernández Secretaria Municipal gestión 2009-2014 y Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014 de que *“Las declaraciones juradas se encuentran en expedientes de la corporación municipal las cuales ya fueron entregadas a la Comisión.”... en cuanto a declaraciones juradas de los años 2009-2014 se entregaron por parte de Secretaria y se encontraban en el expediente de la corporación municipal...*”le mencionamos que en los expedientes de la Corporación Municipal gestión 2009-2014, proporcionadas durante la ejecución de la auditoría no se encontró evidencia de Declaraciones Juradas de Bienes presentadas ante el Tribunal Superior de Cuenta.

Se envió oficio N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 013-2018-TSC-DC, de fecha 02 de abril del 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 015-2018-TSC-DC, de fecha 02 de abril del 2018, a la señora Carmen Idalmi Ramos, Alcaldesa Municipal, Gestión 2018-2022, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, y primer Regidor Municipal Gestión 2014-2018 explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...12 No se encontró evidencia de la presentación de las declaraciones juradas de bienes de las gestiones 2006-2010 y 2010-2014.** En cuanto presentación jurada de bienes de la gestión municipal no se encontró en los expedientes la constancia extendida de dicha declaración, en vista que el año 2009 ya había sido auditada la municipalidad marzo 2009 y Saúl Arita 2016-2017 corresponde a la administración 2014-2018.”

Se envió oficio N° 093-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 al señor Odilio Díaz, Vice Alcalde Municipal Gestión 2006-2010, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 094-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 al señor Osmelio Alvarado Chávez Quinto Regidor Municipal Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

La falta de evidencia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes no permite verificar el cumplimiento de este requisito ante el Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, donde establece que todas las personas que desempeñen Cargos de Elección Popular están obligadas a presentar la Declaración de Ingresos, Activos y Pasivos, la cual deberá ser presentada en los plazos establecidos.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir por escrito a la Secretaría Municipal de mantener actualizados los expedientes de los Miembros de la Corporación Municipal adjuntando en cada uno las fotocopias de las declaraciones presentadas ante el Tribunal Superior de Cuentas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

1. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS, MANEJO DE EFECTIVO EN CAJA GENERAL Y USO DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA

Al evaluar el control interno del área de Tesorería Municipal, se encontraron algunas deficiencias en la Administración de cuentas bancarias, manejo del efectivo en caja general y el uso de los fondos de caja chica como ser:

- a) Se encontró ingresos corrientes percibidos a través de caja general por valores significativos que no fueron depositados oportunamente, observando que el área no posee las medidas de seguridad para el resguardo de estos valores, el efectivo se maneja resguardado en el escritorio de la Tesorera Municipal, además se nos manifestó que no se realizan arquezos sorpresivos a estos fondos por una persona diferente de quien los custodia, a continuación se detalla el movimiento de la cuenta de los ingresos corrientes percibidos en el período entre el 01 al 30 de enero de 2018:

Número de Cuenta	Nombre del Banco	Fecha de Depósitos	Crédito (L)	Ingresos Percibidos (L)	Situación Encontrada
21-101-042393-0	Banco de Occidente S.A.	09/01/2018	3,925.29	3,925.29	Estos ingresos corresponden a los ingresos percibidos los días 02, 03, 04 y 05 de enero 2018.
		18/01/2018	27,221.37	27,221.37	Estos ingresos corresponden a los ingresos percibidos los días 09, 10, 11, 12, 15, 16 y 17 de enero 2018.
		23/01/2018	13,685.75	8,700.39	Estos ingresos corresponden a los ingresos percibidos los días de 18, 19 y 22 de enero 2018; existe una diferencia de L.4,985.36, que corresponde a un deposito realizado el 23 de enero de 2018 directamente en el banco por el contribuyente Empresa Distribuidora de la PEPSI
		24/01/2018	13,681.73	13,681.73	Estos ingresos corresponden a los ingresos percibidos los días 23 y 24 de enero 2018.
		31/01/2018	37,560.74	37,560.74	Estos ingresos corresponden a los percibidos el día 29 de enero 2018.
		01/02/2018	24,490.84	24,490.84	Estos ingresos corresponden a los percibidos el día 31 de enero 2018.
Total de depósitos del 01 al 31 de enero 2018			120,565.72	115,580.36	

- b) La Municipalidad aprobó el uso del fondo de caja chica por un valor de L5,000.00, pero el mismo solamente fue utilizado durante los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, la Municipalidad no ha continuado utilizando este fondo, mismo que cuenta con su Reglamento aprobado por la Corporación Municipal mediante acta N° 07 de fecha 3 de marzo del 2014, y ratificado en acta No. 06 de fecha 02 marzo del 2015.

- c) La Administración Municipal, maneja algunas cuentas bancarias en el sistema financiero nacional que no presentan ningún movimiento bancario (débitos y/o créditos), y la administración desconoce si fueron canceladas, detalle a continuación:

N° de Cuenta	Institución Bancaria	Tipo de Cuenta	Saldo al 31 de diciembre (L)	Observaciones
21-101-050604-5	Banco de Occidente S.A.	Ahorro/FHIS	1,121.23	Esta cuenta no presenta movimiento desde el 31 de diciembre de 2009, la administración desconoce si la cuenta fue cancelada.
21-075-000830-0	Banco del País S.A.	Ahorros	487.85	Esta cuenta no tiene movimiento desde el 31 de diciembre de 2017 se encuentra inactiva.
21-075-000829-6	Banco del País S.A.	Ahorros	4,025.40	Esta cuenta no presenta movimiento desde el 31 de diciembre de 2009, la administración desconoce si la cuenta fue cancelada.
01-075-000134-5	Banco del País S.A.	Cheques	10,000.00	Esta cuenta no presenta movimiento desde el 31 de diciembre de 2010, la administración desconoce si la cuenta fue cancelada.
919765502	Bac Bamer	Cheques	4,426.47	Esta cuenta no presenta movimiento desde el 25 de marzo de 2015, de esta cuenta se realizó el retiro del saldo total, y fue trasladada a la cuenta de fondos propios de Banco de Occidente No. 21-101-042393-0 la administración desconoce si la cuenta fue cancelada.
21-075-001034-7	Banco del País S.A.	Ahorros ERP	0.01	Esta cuenta no presenta movimiento desde el 31 de diciembre de 2017, de esta cuenta se realizó el retiro del saldo que se mantenía al 31 de diciembre de 2009, por la cantidad de L.174,337,087, fue trasladado a la cuenta única de tesorerero de banco de occidente la administración desconoce si la cuenta fue cancelada.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 58, numeral 3, Reglamento de Caja Chica aprobado en acta No. 07 de fecha 03 de marzo de 2014 numeral Primero, y el Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-16 Arqueos Independientes

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal, Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Al no depositar los ingresos corrientes oportunamente puede ocasionar una pérdida de efectivo; al no realizar arqueos de forma periódica puede ocasionar faltantes o sobrantes de efectivo no identificados por la administración, no contar con un fondo de caja chica no permite controlar efectivamente los gastos de menor cuantía; y las cuentas bancarias que no presentan movimientos no permite controlar eficientemente las entradas y salidas de efectivo.

RECOMENDACIÓN No. 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Instruir por escrito a la Tesorera Municipal, para que proceda a realizar los depósitos en el banco de forma oportuna cuando las recaudaciones alcancen valores significativos, asimismo mientras los ingresos corrientes permanezcan en caja general establecer las medidas adecuadas para la custodia y manejo del efectivo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

- b) Asignar una persona para que realice los arqueos sorpresivos de los ingresos que se manejan en caja general, así como a los fondos de caja chica, dichos arqueos deberán ser firmados y sellados por el responsable del fondo, la persona que realiza el arqueo y un observador.
- c) Autorizar y asignar a un empleado para que proceda a administrar el fondo de caja chica para cubrir los pagos por compra de bienes y servicios de menor cuantía, y cualquier valor superior a este deberá ser sujeto al trámite de pago en caja general.
- d) Proceder a legalizar la cancelación de las cuentas bancarias que maneja la Municipalidad en las diferentes instituciones bancarias dejando activas únicamente las cuentas que sean utilizadas por la Municipalidad.

2. CUENTA BANCARIA EMBARGADA POR DEMANDA DE RECLAMO DE PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES CONTRA LA MUNICIPALIDAD.

Al evaluar el Control Interno del efectivo, se no informó que la cuenta de cheques No. 11-101-0040112, a nombre de la Municipalidad se encuentra embargada, en virtud de requerimiento de pago de fecha 03 de noviembre de 2017, originada por la Demanda de reclamo de pago de Honorarios Profesionales en contra de la Municipalidad por la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L1,385,323.92)**, interpuesta por el abogado José Enrique Palma Villeda; quien había sido contratado por la Municipalidad de Dolores, Copán para que la representara en la Demanda Laboral interpuesta ante el Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán por el señor Elmer Rosalio González y otros demandantes; a quienes la Municipalidad había pagado subsidios por educación y salud; las sentencias de las demandas fueron declaradas sin lugar a favor de la Municipalidad, sin embargo al 25 de enero de 2018, los honorarios profesionales del abogado José Enrique Palma Villeda aún estaban pendientes de pago; por lo que el Juzgado de Paz de Santa Rosa de Copán procedió al embargo de la cuenta bancaria por las cantidades de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L692,661.96)** y **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L574,000.00)**, respectivamente detalle a continuación:

Estado de cuenta de cheques No. 11-101-004011-2 (Banco de Occidente)

Fecha de autorización Juzgado	Fecha de Embargo según Estado de Cuenta bancario	Referencia Bancaria	Descripción	Debito (L)
15/12/2017	15/02/2018	1220001	Embargo a solicitud de Juzgado de Letras	692,661.96
22/02/2018	23/02/2018	166014	Según Juzgado de Santa Rosa de Copán	574,000.00
Sub total				1,266,661.96
(-) Valor pendiente de pago al 25 de enero de 2018				1,385,323.92
(=) saldo adeudado				-118,661.66

Incumpliendo lo establecido en:
Código Civil Artículo 1360

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ocasionó que la Municipalidad no pudiera honrar oportunamente los demás compromisos económicos con proveedores y contratistas y un incremento de las cuentas por pagar.

RECOMENDACIÓN No.2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Al suscribir contratos de honorario profesionales en concepto de servicios legales y/o jurídicos deberá contar con un presupuesto, no adquiriendo compromisos económicos sin que exista asignación presupuestaria respectiva y en caso de gastos de urgente necesidad previamente aprobados y que requieran de ingresos adicionales no presupuestados, solicitar y someter previamente a consideración y aprobación de la Corporación Municipal la modificación a las asignaciones de dichos egresos.

3. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO TIENE ACTUALIZADA EN SU TOTALIDAD EL CATASTRO MUNICIPAL URBANO Y RURAL, ASIMISMO CARECE DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNIDAD.

Al evaluar el control interno del área de catastro, se determinó que la Administración Municipal no tiene actualizada en su totalidad el catastro municipal del municipio, tanto en la área urbana como en la zona rural; y según informe de fecha 17 de octubre de 2016, presentado por el jefe de catastro manifiesta que se dio inicio al trabajo de levantamiento catastral rural el día 27 de junio de 2016, en las comunidades del Naranjo, Joyas Galanas, San José del Bosque, El Bálsamo y Agua Buena Dolores, presentando 269 fichas catastrales, pero el mismo no continuo por falta de pago de parte de la Municipalidad; Asimismo, la Municipalidad carece del plan regulador de su comunidad; ejemplos a continuación:

Fichas catastrales no actualizadas

Número Catastral	Ubicación	Nombre del Propietario	Número de Identidad	Fecha cálculo	Valuación (L)	Impuesto a Pagar (L)	Observación
CM139Z-122	Pueblo Nuevo, Dolores	José Isabel - López	0407-66-00077	03/07/2007	45,510.00	113.75	Las fichas catastrales de Bienes Inmuebles no se encuentran actualizadas
CM130Z-096	Pueblo Nuevo, Dolores	Marcos López	0407-64-00053	04/07/2007	49,025.00	122.56	
CM130Z-213	Pueblo Nuevo, Dolores	Rene Orlando Murcia	0407-62-00017	06/07/2007	18,400.00	46.00	
CM130Z-1243	Pueblo Nuevo, Dolores	Odilio Peraza, Baudilio Peraza	Sin número de Identidad	17/07/2007	81,600.00	204.00	
CM420Z-331	Pueblo Nuevo, Dolores	Julián Trigueros	0412-60-00060	04/08/2007	7,926.00	231.50	
Total					202,461.00	717.81	

Incumpliendo lo establecido en:
Ley de Municipalidades Artículo 18

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

No contar con un valor catastral actualizado de las propiedades del término municipal no permite a la municipalidad realizar el cobro correcto del impuesto sobre bienes inmuebles.

RECOMENDACIÓN No.3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Gestionar ante quien corresponda el apoyo requerido para continuar con el Levantamiento Catastral urbano y rural del término Municipal, y solicitar asesoría con la Mancomunidad del Consejo Intermunicipal El Higuito para la elaboración del Plan Regulador de la comunidad y el levantamiento catastral del municipio.

4. LOS PLANES DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD TIENEN ESTABLECIDO EL COBRO DEL IMPUESTO PECUARIO.

Al revisar los planes de arbitrios anuales aprobados por la Corporación Municipal correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; se observa que tienen establecido el cobro del Impuesto Pecuario, mismo que fue derogado el 04 de octubre de 2013, mediante Decreto No. 143-2013, Artículo 26 detalle a continuación:

Año del plan de Arbitrios	Número de Acta	Fecha del Acta de Aprobación	Observación
2014	25	15/11/2013	La Municipalidad en el plan de arbitrios en el Capítulo V del Impuesto Pecuario tiene establecido el pago del Impuesto Pecuario, y según reforma del Artículo 75 de la Ley de Municipalidades no tiene carácter de impuesto municipal.
2015	26	10/11/2014	
2016	21	01/09/2015	
2017	24	15/09/2016	
2018	24	14/09/2017	

Incumpliendo lo establecido en:

Decreto 89-2015 de fecha 27 de octubre de 2015 reforma de la Ley de Municipalidades Artículo 75.

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Al no contar con la normativa legal actualizada en los cobros de los tributos puede generar cobros indebidos.

RECOMENDACIÓN No. 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Someter a consideración y aprobación de la Corporación Municipal la modificación del plan de arbitrios, incluyendo en dicha modificación solamente los tributos que tengan carácter de impuesto municipal.

5. EXISTE MOROSIDAD EN EL COBRO DE PERMISOS DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS.

Al evaluar el Control Interno del área de Control Tributario, se nos informó que los negocios que operan en el municipio no se presentan a la Municipalidad a pagar los permisos de operación de negocios, lo cual ha generado una morosidad de **CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L112,211.91)**, vale mencionar

que la oficina de Administración Tributaria ha enviado los avisos de cobro requiriendo a los propietarios de los negocios para que se presenten a renovar el permiso de operación y así evitar pagar multas, recargos e intereses, sin embargo no se han hecho efectivas por parte de los contribuyentes a continuación algunos ejemplos:

Nombre del Negocio	Comerciante	Número de Identidad	Dirección	Años Adeudados	Total Adeudado (L)
Hernández	Cándida Luz Hernández	0407-1973-00018	Vega Redonda, Dolores, Copán	2017-2018	1,661.02
Pulpería Yaneli Adelina	Carlos Ovidio Martínez Saavedra	0407-1974-00063	Vega Redonda, Dolores, Copán	2015-2018	1,332.19
Cooperativa de Productores de Café Dolores Limitada	Cooperativa de Productores de café Dolores Limitada	Sin Registro	Barrio San Francisco, Dolores	2018	2,834.84
Beneficio de Café "Herrera"	Edis Orlan Herrera Sahavedra	0407-1986-00057	Yaruconte, Dolores, Copán	2017-2018	4,341.34
Pulpería el Calvario	Eva Priscila Chávez	0407-1939-00047	Barrio El Calvario, Dolores, Copán	2014-2018	1,201.82
Empresa de transporte Díaz Alvarado	Israel Díaz Salinas	0407-1978-00146	Barrio El Calvario, Dolores, Copán	2015-2018	6,495.52
Pan Casero "Evita" el sabor de mis clientes.	José Iban Escobar Chávez	0407-1976-00034	Barrio Mercedes Dolores Copán.	2016-2018	1,758.50
Billares Melvín	José Isidoro López	1618-1966-00150	Yaruconte, Dolores, Copán	2017-2018	1,831.73
Taller de Carpintería e Inversiones y Comercial Marina	Juan Filadelfo Brizuela Arita	0421197800366	Barrio San Francisco, Dolores	2018	8,844.95
Transporte Los Leones	Luis Eberto Erazo Chinchilla	1416-1969-00018	Yaruconte, Dolores, Copán	2018	1,360.91
Pulpería Luis	María Erlinda López Chávez	0407-1955-00067	Barrio Mercedes Dolores Copán.	2013-2018	2,204.93
Empresa de Transporte Díaz Soriano	Marvin Alonso Díaz Salinas	0407-1982-00075	San Antonio, Dolores, Copán	2018	1,044.95
Pulpería Duarte	Norma Consuelo Duarte Gómez	0407-1973-00159	Yaruconte, Dolores, Copán	2015-2018	1,560.69
Billares Marinita	Olga Marina Martínez	0421-1970-00349	Aldea El Camalote	2018	1,532.09
Bodega de Café Chávez Polanco	Olman Arnaldo Chávez Hernández	0407-1980-00067	Barrio El Centro, Dolores, Copán	2013-2018	44,233.06
Taller Escorpión	Raúl Antonio Vásquez Cerna	0401198600222	Barrio El Calvario, Dolores, Copán	2017-2018	1,341.60
Pulpería Roxana	Román Medina	0407-1940-00022	Barrio Mercedes Dolores Copán.	2013-2018	1,962.44
Molino San Francisco	Rosa Gilma Solís Alvarado	0407-1967-00029	Barrio San Francisco, Dolores	2014-2018	1,352.65
Bodega "Rodríguez" Compra y Venta de Café	Wendy Julissa Rodríguez Pineda	1620-1975-00595	Barrio El Centro, Dolores, Copán	2018	7,729.79

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículos 124, 153 y 157, y el Plan de Arbitrios año 2018 aprobado en acta No. 24 de fecha 14 de septiembre de 2017, Artículo 46.

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018 y N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 086-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Carmen Idalmi Ramos Pérez, Alcaldesa Municipal, Gestión 2018-2022, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior puede ocasionar que la Municipalidad deje de percibir ingresos corrientes, generado por no establecer políticas de recaudación efectivas.

RECOMENDACIÓN No.5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir por escrito al encargado de Control Tributario para que proceda aplicar las multas al propietario o responsable de un negocio que opere sin el debido permiso de operación, y si el incumplimiento persiste proceder a clausurar dicho negocio. Verificar el cumplimiento de esta Recomendación.

6. LA MUNICIPALIDAD NO REGISTRA LAS RETENCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

Al evaluar el Control Interno de la cuenta de transferencias, se comprobó que la Municipalidad, no registra los valores retenidos por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), en Concepto de Cuota del 1% para el Fondo de Transparencia Municipal (FTM), asignado al Tribunal Superior de Cuentas como contraparte municipal para realizar las capacitaciones, seguimiento, cumplimiento a recomendaciones y cobertura de auditorías y el pago de aportaciones a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); las cuales deberían registrarse para tener una mejor confiabilidad en su liquidación presupuestaria, a continuación se detalla los valores retenidos y no registrados durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017:

Valores Expresados en Lempiras

Año	Transferencia Bruta	Tribunal Superior de Cuentas	AMHON	Total Deducciones	Transferencia Neta Recibida
2014	12,746,500.00	127,465.00	9,011.00	136,476.00	12,610,024.00
2015	11,209,091.00	112,091.00	6,372.00	118,463.00	11,090,628.00
2016	12,293,769.00	122,938.00	6,830.00	129,768.00	12,164,001.00
2017	12,135,492.00	121,355.00	8,059.00	129,414.00	12,006,078.00
Totales	48,384,852.00	483,849.00	30,272.00	514,121.00	47,870,731.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Sobre Normas de Contabilidad y Auditoría Artículo 10 y Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

La falta de registro de las retenciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas no permite conocer con seguridad los valores retenidos por estos conceptos, asimismo la liquidación presupuestaria no refleja la totalidad de los gastos ejecutados.

RECOMENDACIÓN No. 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir por escrito a la Tesorera Municipal para que proceda a realizar los registros presupuestarios y financieros de las retenciones realizadas por la Secretaría de Finanzas en las transferencias recibidas por parte del Gobierno Central. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

7. NO SE HA EMITIDO ALGUNOS REGLAMENTOS Y MANUALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD

Al evaluar la estructura de Control Interno, se nos manifestó que la Municipalidad no cuenta con algunos Reglamentos que son fundamentales para el correcto funcionamiento de la Municipalidad, detalle a continuación:

1. Reglamento de Compras y Contrataciones donde se definan los procedimientos correspondientes previo a realizar las contrataciones de servicios no personales, compra de materiales y suministros, adquisición de bienes y contratación de obras de infraestructura, mismo que deberá estar acorde a lo establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
2. Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Sociales donde se definan los requisitos necesarios para optar a este beneficio.
3. Reglamento de Personal que regule los derechos y obligaciones de los empleados municipales.
4. Manual de clasificación de Puestos y Salarios y
5. Otros Reglamentos Especiales. (Reglamentos de operación y mantenimiento de los servicios públicos y los manuales de contabilidad, presupuesto y auditoría.)

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, Artículo 25 numeral 4), Artículo 47 numerales 5) y 6), Artículo 103, Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI-03 Legalidad.

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018 y N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 086-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Carmen Idalmi Ramos Pérez, Alcaldesa Municipal, Gestión 2018-2022, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior no permite a la Municipalidad contar con normas y procedimientos establecidos y actualizados para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal.

RECOMENDACIÓN No.7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Proceder a emitir los Reglamentos y Manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad, una vez aprobados debe ser comunicado por escrito a los empleados para que sean puestos en funcionamiento.

8. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO CUENTA CON LIBROS AUXILIARES DE ACTIVOS Y PASIVOS, NI REPORTES DE INGRESOS DE CAPITAL Y GASTOS DIARIOS

Al evaluar el Control Interno del área de tesorería, y al solicitar los libros auxiliares y reportes de ingresos y gastos que debe manejar la municipalidad, se nos informó que no se cuenta con libros Auxiliares de Bancos, Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar y Bienes Municipales, además no cuenta con reportes de ingresos de capital y de gastos diarios, solamente manejan un libro auxiliar de bancos de las cuenta de cheques, un reporte de gastos mensuales y el reporte diario de ingresos corrientes a continuación se muestran ejemplos de algunas cuentas que no disponen con registros en libros auxiliares:

Cuentas por pagar que no están registradas en libro auxiliar

Al 25 de enero de 2018, la Municipalidad mantiene obligaciones pendientes de pago, por la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.1,719,241.32)** en Concepto de Compra de Materiales y Suministros, Servicios, Subsidios, Sueldos y Salarios a empleados, demandas y embargos detalle a continuación:

Descripción de la Cuenta por pagar	Deuda (L)
Restaurante Arturo (Flor Dubón)	100,000.00
Ferretería las Delicias (Adalid López)	149,670.00
Su Ferretería (Misael Ardón)	312,667.00
Edil Fuentes recolección de basura mes 12	7,000.00
Subsidios a Educación	9,500.00
Subsidios a Salud	37,000.00
Subsidios a Cementerio	6,000.00
Sueldos a empleados mes de enero 2018	85,750.00
Convenio 5 meses	15,000.00
Demandas	1,385,323.92
Ataúdes José Manuel Castron	50,000.00
Consejo Higuato	253,992.36
Embargo	692,661.96
Total	1,719,241.32

Cuentas Bancarias que no tienen libro auxiliar de Bancos

No llevan libros auxiliares de bancos que permitan determinar los movimientos (débitos y créditos) mostrados en las libretas del banco, lo que dificulta identificar las operaciones que se generan en la cuenta de ahorros a continuación se detalla las cuentas de ahorro de la municipalidad:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Tipo de cuenta	Descripción de la Cuenta	Saldo al 25/01/2018 (L)	Observación
Banco de Occidente S.A.	21-101-042393-0	Ahorros	Cuenta Corriente	51,014.30	Estos valores fueron tomados del Informe de Rendición de Cuentas, ya que no existe un libro auxiliar de bancos para las cuentas de ahorro.
Banco del País S.A.	21-075-000830-0	Ahorros	F.H.I.S	487.85	
Banco del País S.A.	21-075-001034-7	Ahorros	E.R.P.	523,761.21	

Banco del País S.A.	21-075-000445-2	Ahorros	Transferencias	17,055.55	
---------------------	-----------------	---------	----------------	-----------	--

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 58 numeral 2, Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría Artículo 10, y Acuerdo interinstitucional N° 01/2010 suscrito entre la Secretaría del Interior y Población, Tribunal Superior de Cuentas y la Asociación de Municipios de Honduras AMHON, de fecha 30 de noviembre de 2010, y el Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario.

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 086-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Carmen Idalmi Ramos Pérez, Alcaldesa Municipal, Gestión 2018-2022, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 091-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior no permite contar con información financiera que sirva como insumo para la preparación y presentación de los Estados financieros básicos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No.8
AL TESORERO MUNICIPAL

Proceder a cumplir con lo establecido en el acuerdo Interinstitucional N° 01/2010 suscrito entre la Secretaría del Interior y Población, Tribunal Superior de Cuentas y la Asociación de Municipios de Honduras de fecha 30 de noviembre de 2010, donde se menciona que el uso de sistemas computarizados, les obliga a dejar impreso y bajo seguridad la información financiera, y en casos fortuitos deberá realizar el registro en forma manual en los libros contables autorizados, foliados y sellados.

9. EL PAGO IMPUESTO PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES NO SE REALIZA MEDIANTE DEDUCCIÓN POR PLANILLA.

Al evaluar el Control Interno del Área de Recursos Humanos se comprobó que la Administración Municipal no realiza la deducción del impuesto personal por planilla a los funcionarios y empleados Municipales, ellos realizan el pago de forma directa en la Tesorería Municipal, a continuación, ejemplos de funcionarios y empleados que pagaron el impuesto personal correspondiente a los ingresos percibidos en el año 2017.

N°	Nombre del Contribuyente	Número de Identidad	Cargo	Fecha	Número Recibo	Concepto	Valor (L)
1	Walter Benjamín Gómez Mejía	0407-1991-00140	Unidad Desarrollo Local	17/01/2018	21737	Impuesto Personal Municipal	229.07
2	Noé Danilo Guerra Chávez	0407-1981-00217	Director Municipal de Justicia	17/01/2018	21740	Impuesto Personal Municipal	203.62

Nº	Nombre del Contribuyente	Número de Identidad	Cargo	Fecha	Número Recibo	Concepto	Valor (L)
4	Juan Antonio Castellanos Hernández	0407-1988-00120	Encargado Control Tributario	31/01/2018	21984	Impuesto Personal Municipal	255.10
6	Carmen Idalmi Ramos Pérez	0407-1979-00066	Alcaldesa Municipal	01/02/2018	22014	Impuesto Personal Municipal	111.21
7	Neftaly Arnaldo Chávez	0407-1951-00051	Vice Alcalde Municipal	01/02/2018	22025	Impuesto Personal Municipal	175.50
8	Brendy Yolani González Ramos	0407-1993-00082	Oficina Municipal de la Mujer	21/02/2018	22228	Impuesto Personal Municipal	182.81

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, Artículo 77 párrafo quinto y Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo 98.

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 086-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Carmen Idalmi Ramos Pérez, Alcaldesa Municipal, Gestión 2018-2022, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 091-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior no permite conocer con seguridad si los Empleados y Servidores Municipales se encuentran solventes con el pago de sus Obligaciones Tributarias.

RECOMENDACIÓN No.9 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir por escrito al Encargado de Control Tributario para que efectúe el cálculo del impuesto personal de cada uno de los Funcionarios y empleados de la Municipalidad en el primer trimestre del año y remitirlo a la Tesorería Municipal para que efectúe la deducción en la fuente y luego enterarlo a la Municipalidad dentro de un plazo de 15 días después de haberlo percibido. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

10. LA RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, NO FUE RETENIDO NI ENTERADO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS ASIMISMO, EXISTEN DIFERENCIAS EN SU CÁLCULO.

Al revisar las planillas de sueldos y salarios de los funcionarios y empleados de la Municipalidad se encontró que la Administración Municipal durante el período del 01 de enero de 2013 al 30 de mayo de 2015; no realizó la retención en la fuente correspondiente al pago del impuesto sobre la renta que están obligadas a pagar las personas naturales, pero a partir del 01 de junio de 2015 la Municipalidad comenzó a realizar la retención en la fuente; sin embargo pese a fue retenido no fue enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos y/o Servicio de Administración de Rentas, asimismo existen diferencias entre el cálculo realizado por la Municipalidad y el cálculo realizado según auditoría, detalle a continuación:

Año	Nombre del Funcionario	Sueldo mensual (L)	Sueldos devengados (L)	Renta neta gravable (L)	Total impuesto Según Auditoría (L)	Total impuesto No Retenido y ni Enterado por la Municipalidad (L)	Diferencia (L)	Situación Encontrada
2013	Saúl Arita Ramírez	15,000.00	180,000.00	140,000.00	4,500.00	3,375.00	1,125.00	La retención en la fuente se encuentra reflejado según planillas, pero no fue retenido ni enterado. A partir de Junio de 2015, el impuesto fue retenido, pero no enterado.
2014	Santiago Mejía Díaz	17,500.00	210,000.00	170,000.00	9,000.00	8,250.00	750.00	
2015	Santiago Mejía Díaz	17,500.00	210,000.00	170,000.00	8,519.85	8,250.00	269.85	
2016	Oswaldo Galdámez	17,500.00	210,000.00	170,000.00	4,350.00	9,000.00	-4,650.00	
2017	Oswaldo Galdámez	17,500.00	210,000.00	170,000.00	3,649.94	3,649.92	0.01	
Totales					30,019.79	32,524.92		

Incumpliendo lo establecido en:

Decreto No. 140-2008 de fecha 06 de diciembre de 2008, Artículo 22 inciso b, Acuerdo No. DEI-SG-100-2015 de fecha 24 de junio de 2015, Artículo 1, Decreto No. 20-2016 de fecha 30 de marzo de 2016 Artículo 22, inciso b, Ley de Impuesto sobre la Renta Artículo 34, último párrafo.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...13 Diferencia en el cálculo de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta, asimismo al efectuar el pago de sueldos y salarios este impuesto no fue retenido ni enterado.** La Ex Tesorera Municipal Gloria Argentina Vásquez no recuerda la formula aplicada a dicho impuesto, seguirá buscando en documentación de archivo municipal, planillas de pago para revisar donde está el error y luego notificar al Tribunal Superior de Cuentas.”

Se envió oficio N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal, Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior puede ocasionar el pago de multas, recargos e intereses ante el Servicio de Administración de Rentas por enterar la retención del impuesto con posterioridad a las fechas y plazos señalados en la Ley.

RECOMENDACIÓN N°10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir por escrito a la Tesorera Municipal, para que efectúe el cálculo de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta conforme lo establece el Artículo 22 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, y sus reformas, asimismo al efectuar el pago de sueldos y salarios asegurarse de retenerlo y luego enterarlo dentro de los treinta (30) días siguientes al mes a que correspondan. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

11. SE PAGÓ DIETAS ANTICIPADAS A ALGUNOS REGIDORES SIN HABERSE REALIZADO LA SESIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al revisar el pago dietas a Regidores Municipales se comprobó que la Administración Municipal pago dietas anticipadas a algunos regidores municipales sin haberse celebrado la sesión de la Corporación Municipal, detalle a continuación:

Número de Orden	Fecha	Número de Cheque	Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor de la orden de pago (L)	Fecha de las sesiones	Situación Encontrada
9649	23/12/2014	60107343	Yuri Meliza Toledo	Pago de dietas a Regidores Mes de diciembre	36,000.00	15/12/2014 y 05/01/2015	En fecha 23 de diciembre de 2014 se pagó anticipadamente la sesión realizada el 05 de enero del 2015.
10539	21/12/2015	63560198 al 66356203	Planilla Dietas Corporación Municipal	Pago de dietas a Regidores Municipales (Se detallan los nombres de los regidores)	31,500.00	15/01/2016 y 02/01/2016	En fecha 21 de diciembre de 2015 se pagó anticipadamente la sesión realizada el 02 de enero del 2016.
11037	19/12/2016	676 al 681	Planilla Dietas Corporación Municipal	Pago de dietas a Regidores Municipales (Se detallan los nombres de los regidores)	15,750.00	03/01/2017	En fecha 19 de diciembre de 2016 se pagó anticipadamente la sesión realizada el 03 de enero del 2017..

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 35 y Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control TSC-NOGECI V-08-Documentación de Procesos y Transacciones.

Se envió oficio N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior puede ocasionar la aplicación de sanciones establecidas en la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN No.11 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir por escrito a la Tesorera Municipal para que se abstenga de pagar dietas de forma anticipada, sin haberse celebrado la sesión por parte de la Corporación Municipal, las mismas deberán ser pagadas previa sesión celebrada por la Corporación y una vez emitida la respectiva constancia de asistencia por parte de la Secretaria Municipal. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

12. EN EL PAGO DE DIETAS DE ALGUNOS REGIDORES MUNICIPALES NO SE EXTENDIERON LAS CONSTANCIA DE ASISTENCIA A SESIONES.

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago en concepto de pago de dietas a Regidores Municipales se comprobó que en algunos pagos la Secretaria Municipal no emitió las constancias que ampare la Asistencia de los Regidores Municipales a las sesiones que realiza la

Corporación Municipal detalle a continuación:

Número de orden de pago	Fecha de orden de pago	Valor de orden de pago (L)	Beneficiario	Descripción del Gasto	Efectivo/cheque	Tipo de Sesión	Fecha de la Sesión	Observaciones
5142	18/05/2009	10,800.00	Héctor Emilio Vásquez	Por pago de dietas a regidores municipales que asistieron a reunión de fecha 04/05/2009 y 18/05/2009 según planilla adjunta.	71000870	Ordinaria	04/05/2009 y 18/05/2009	La orden de pago no presenta constancia de asistencia de la sesión de Corporación Municipal realizada el día 04 de mayo 2009.
5651	29/01/2010	12,000.00	Osmelio Alvarado Chávez	Por pago de planilla de regidores municipales que asistieron a reunión de fecha 04/01/2010 y 15/01/2010 según constancia adjunta.	771001203	Ordinaria	04/01/2010 y 15/01/2010	La orden de pago no presenta constancia de asistencia de la sesión de Corporación Municipal realizada el día 04 de enero de 2010.
6222	15/02/2011	18,000.00	Wilman Augusto Ardón Toledo	Por pago de planilla de Regidores Municipales que asistieron a reunión de fecha 15 de febrero de 2011 y 01 de febrero de 2011 según constancia adjunta.	Efectivo	Ordinaria	01/02/2011 y 15/02/2011	La orden de pago no presenta constancia de asistencia de la sesión de Corporación Municipal realizada el día 15 de febrero de 2011
6448	14/04/2011	18,000.00	Wilman Augusto Ardón Toledo	Por pago de planilla de Regidores Municipales que asistieron a reunión de fecha 14 de abril de 2011 y 01 de abril de 2011 según constancia adjunta.	Efectivo	Ordinaria	01/04/2011 y 14/04/2011	La orden de pago no presenta las constancias de asistencia de las 2 sesiones de Corporación Municipal
6521	16/05/2011	18,000.00	Wilman Augusto Ardón Toledo	Por pago de planilla de Regidores Municipales que asistieron a reunión de fecha 16 de mayo de 2011 y 02 de mayo de 2011 según constancia adjunta.	Efectivo	Ordinaria	16/05/2011 y 05/05/2011	La orden de pago no presenta las constancias de asistencia de las 2 sesiones de Corporación Municipal
7110	15/02/2012	19,500.00	Wilman Augusto Ardón Toledo	Por pago de planilla de Regidores Municipales que asistieron a reunión de fecha 01 febrero 2012 y 15 febrero 2012.	Efectivo	Ordinaria	01/02/2012 y 15/02/2012	La orden de pago no presenta las constancias de asistencia de las 2 sesiones de Corporación Municipal
7269	16/05/2012	19,500.00	Wilman Augusto Ardón Toledo	Por pago de dietas a regidores municipales que asistieron a reuniones de fecha 02/05/2012 y 16/05/2012.	Efectivo	Ordinaria	02/05/2012 y 16/05/2012	La orden de pago no presenta las constancias de asistencia de las 2 sesiones de Corporación Municipal
7863	17/12/2012	19,500.00	Santiago Mejía Díaz	Por pago de dietas a regidores municipales que asistieron a reuniones de fecha 01 de diciembre de 2012 y 17 de diciembre de 2012 según constancias adjuntas.	672319	Ordinaria	01/12/2012 y 17/12/2012	La orden de pago no presenta constancia de asistencia de la sesión de Corporación Municipal realizada el día 01 de diciembre de 2012.
8529	17/09/2013	21,000.00	Santiago Mejía Díaz	Pago de planilla de regidores municipales que asistieron a reunión de fecha 01/09/2013 al 17/09/2013.	Efectivo	Ordinaria	01/09/2013 y 17/09/2013	La orden de pago no presenta las constancias de asistencia de las 2 sesiones de Corporación Municipal.
9232	28/08/2014	36,000.00	Héctor Raúl Vásquez	Pago de dietas a regidores del 18 de agosto y 01 de septiembre. 2014	58734364	Ordinaria	18/08/2014 y 01/09/2014	La orden de pago no presenta las constancias de asistencia de las 2 sesiones de Corporación Municipal.
9833	22/04/2015	39,375.00	Sin Nombre	Pago de dietas a regidores.	varios cheques	Ordinaria	16/03/2015 15/04/2015 y 21/04/2015	La orden de pago no presenta constancia de asistencia de la sesión de Corporación Municipal realizada el día 21 de abril de 2015.
10432	19/10/2015	15,750.00	Sin Nombre	Pago de dietas a regidores.	varios cheques	Ordinaria	19/10/2015	La orden de pago no presenta las constancias de asistencia a la sesión de la Corporación Municipal.

10537	2/12/2015	47,250.00	Sin Nombre*	Pago de dietas a regidores.	varios cheques	Ordinaria	16/11/2015 y 02/12/2015	La orden de pago no presenta constancia de asistencia de la sesión de Corporación Municipal realizada el día 16 de noviembre de 2015.
10539	21/12/2015	31,500.00	Sin Nombre	Pago de dietas a regidores.	varios cheques	Ordinaria	15/12/2015 02/01/2016	La orden de pago no presenta constancia de asistencia de la sesión de Corporación Municipal realizada el día 15 de diciembre de 2015.

Incumpliendo lo establecido en:
Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo 21

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...14 En el pago de dietas a regidores municipales no se extendieron las constancias de asistencia a sesiones.** A dietas de regidores en firma de constancia siempre era elaborada y entregada a tesorería, pero en vista que hay regidores que no se encuentran en el municipio de Dolores, Copán, posteriormente se presentará, pero si están firmadas las actas municipales de cada sesión.”

Se envió oficio N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Gloria Argentina Vásquez, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior no permite verificar la correcta legalidad y veracidad de los pagos efectuados en concepto de dietas a Regidores Municipales.

RECOMENDACIÓN No.12
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Instruir por escrito a la Secretaria Municipal para que proceda a extender mensualmente las constancias de asistencia a las sesiones de la Corporación Municipal, las mismas deberán ser extendidas solamente a los miembros que asistan a las sesiones.
- b) Instruir por escrito a la Tesorera Municipal para que proceda a realizar el pago de dietas a regidores municipales únicamente previa presentación de la constancia que al respecto extienda la secretaria municipal.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

13. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar las Órdenes de Pago, se constató que la Administración Municipal no realizó la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los Regidores Municipales por el pago de dietas, durante el período correspondiente del 31 de marzo de 2009 al 31 de enero de 2013, y por honorarios profesionales pagados por los servicios jurídicos contratados durante el período del 31 de marzo de 2009 al 31 de diciembre de 2016, detalle a continuación:

Año	Dietas		Honorarios Profesionales	
	Valor pagado (L)	Valor no retenido de ISR (L)	Valor pagado (L)	Valor no retenido de ISR (L)
2009	97,200.00	12,150.00	12,000.00	1,500.00

2010	143,000.00	17,875.00	25,000.00	3,125.00
2011	211,500.00	26,437.50	10,000.00	1,250.00
2012	232,375.00	29,046.88	5,400.00	675.00
2013	21,000.00	2,625.00	32,700.00	4,087.50
2014	0.00	0.00	72,200.00	9,025.00
2016	0.00	0.00	32,000.00	4,000.00
Total	705,075.00	88,134.38	189,300.00	23,662.50

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 50 párrafo cuarto y quinto.

Se envió oficio N° 076-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018, al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 077-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018 y N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 078-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018, a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 079-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, El Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...15 La administración municipal no realizó la retención del Impuesto sobre la renta.** La Ex Tesorera Municipal no ha revisado documentación, pero dice haber presentado recibos de la DEI a la comisión de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas en Dolores, Copán, seguirá buscando información hasta respaldar dichos hallazgos.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014 de que *“la Tesorera Municipal no ha revisado documentación, pero dice haber presentado recibos de la DEI a la comisión de auditoría del TSC en Dolores, Copán, seguirá buscando información hasta respaldar dichos hallazgos”*, le mencionamos que en la revisión efectuada por no existe evidencia de los recibos a favor de la DEI en concepto de retención y pago del Impuesto Sobre la Renta.

La falta de retención del impuesto sobre la renta ocasiona que los agentes retenedores estén sujetos a la aplicación de recargos e intereses.

RECOMENDACIÓN No.13 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir por escrito a la Tesorera Municipal para que al efectuar pagos en concepto de honorarios profesionales y dietas realice la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

14. PAGO DE PLANILLAS DE JORNALES SIN EVIDENCIA SUFICIENTE QUE SOPORTE EL GASTO

Al revisar las órdenes de pago relacionadas con el gasto de jornales, se encontró pagos de planillas de jornaleros que participaron en la limpieza de alcantarillas, cunetas y otros trabajos solicitados por la Municipalidad, sin evidencia suficiente que soporte el gasto, en estos casos no se adjunta las fotocopias de las identidades de los jornaleros, ni evidencia del trabajo realizado, solamente se adjunta la planilla de pago, detalle a continuación:

Objeto de Gasto	Número orden de pago	Fecha	Valor de la Orden de Pago (L)	Beneficiario	Descripción del Gasto	Efectivo/ No. cheque	Descripción de la Situación Encontrada
122 jornales	5512	12/11/2009	3,000.00	Juan Antonio Chávez	Por pago de planilla de trabajadores en vivero Municipal según planillas adjuntas	6721257	No cuenta con documentación suficiente en la planilla de pago no se adjunta fotocopia de la tarjeta de identidad de los jornaleros y no existe evidencia del trabajo realizado, en Limpia y siembra de vivero y Limpia y siembra de árboles maderables (fotografías de los trabajos).
122 Jornales	5557	27/11/2009	4,800.00	Miguel Ángel Ardón	Por pago de planilla de trabajadores en limpieza de alcantarillas en varios desvíos que conducen a varias comunidades en la semana de 23/11/09 al 28/11/2009.-	Efectivo	No cuenta con documentación suficiente en la planilla de pago no se adjunta fotocopia de la tarjeta de identidad de los jornaleros y no existe evidencia del trabajo realizado, consistente en destapar alcantarilla en los desvíos que conducen a las Comunidades de Yaruconte, Camalote y San Antonio de Dolores, Copan (fotografías de los trabajos).
122 Jornales	5839	25/05/2010	5,500.00	Rigoberto Escobar	Por pago de planilla de trabajadores en limpieza de alcantarillas en casco urbano y cementerio y cuneteo en Barrio San Francisco. Según planilla adjunta.	Efectivo	No cuenta con documentación suficiente en la planilla de pago no se adjunta fotocopia de la tarjeta de identidad de los jornaleros.
122 Jornales	5996	30/07/2010	5,800.00	Inocencio Gonzales	Por pago de planilla de trabajadores en limpieza de alcantarilla y cunetas. Según planilla adjunta.	Efectivo	No cuenta con documentación suficiente en la planilla de pago no se adjunta fotocopia de la tarjeta de identidad de los jornaleros y no existe evidencia del trabajo realizado, consistente en limpieza de alcantarillas y cunetas (fotografías de los trabajos).
122 Jornales	6414	29/03/2011	5,300.00	Rigoberto Escobar	Por pago de trabajadores según planilla adjunta en hecha de ronda para protección de la loma forestada.	Efectivo	No cuenta con documentación suficiente en la planilla de pago no se adjunta fotocopia de la tarjeta de identidad de los jornaleros y no existe evidencia del trabajo realizado, consistente en hechura de rondas para protección de loma forestada (fotografías de los trabajos).
122 Jornales	6631	30/06/2011	2,800.00	Manuel de Jesús Vásquez	Por pago de planilla de trabajadores de hechura de zanja para tubería de agua potable del centro básico cultura	Efectivo	No cuenta con documentación suficiente en la planilla de pago no se adjunta fotocopia de la tarjeta de identidad de los jornaleros y no existe evidencia del trabajo realizado, consistente en Instalación de tubería de agua potable al centro básico (fotografías de los trabajos), la planilla de salarios no se encuentra firmada por los jornaleros.
122 Jornales	7126	28/02/2012	6,000.00	Jerson Nahúm Díaz	Por pago de planilla de trabajadores en casco urbano según planilla adjunta	Efectivo	No cuenta con documentación suficiente en la planilla de pago no se adjunta fotocopia de la tarjeta de identidad de los jornaleros y no existe evidencia del trabajo realizado, asco de calles y alcantarillas (fotografías de los trabajos).
122 Jornales	7147	13/03/2012	4,440.00	Jerson Nahúm Díaz	Por pago de planilla de trabajadores en apagar incendio loma forestada y trabajar en limpieza de trayecto donde se realizó estudio de perforación de poso según planilla adjunto.	Efectivo	No cuenta con documentación suficiente en la planilla de pago no se adjunta fotocopia de la tarjeta de identidad de los jornaleros y no existe evidencia del trabajo realizado, limpiar trayecto donde se realizó estudio y

							apagar incendio en la loma forestada (fotografías de los trabajos).
122 Jornales	8003	22/03/2013	2,500.00	Rosalio Chávez	Pago de guardabosque en la Microcuenca Cucuyagua, durante el mes de febrero 2013.	71002717	No se adjunta contrato de trabajo de la persona contratada como Guardabosque
122 Jornales	8035	05/04/2013	2,500.00	Víctor Manuel Rodríguez	Pago por laborar como guardabosque en la loma forestada del casco urbano durante el mes de marzo 2013.	71002740	No se adjunta contrato de trabajo de la persona contratada como Guardabosque

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 y Acuerdo Administrativo TSC No. 027/2003 Manual de Normas Generales de Control Interno 4.8. Documentación de procesos y transacciones y Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...5 Pago de planillas de jornales sin evidencia que soporte el gasto.** Todos los beneficiarios presentaron su fotocopia de identidades posteriormente, si existen planillas firmadas.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014 de que *“todos los beneficiarios presentaron su fotocopia de identidades posteriormente, si existen planillas firmadas”* le manifestamos que durante la ejecución de la auditoría se verificó que no existe la evidencia suficiente que soporte el gasto, no se adjunta las fotocopias de las identidades de los jornaleros, así como evidencia del trabajo realizado, y las fotocopias de la identidades que se adjuntan para subsanar la deficiencia como soporte de la respuesta al oficio 087-2018-TSC-DC no se encuentran certificadas como copia fiel de su original por parte del Secretario Municipal lo que evidencia que no estaban anexadas a la orden de pago

Se envió oficio N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

La falta de documentación en las planillas de pago de jornales, no permite conocer la legalidad del gasto, así como el cumplimiento de la labor realizada por este concepto.

RECOMENDACIÓN No. 14 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir por escrito a la Tesorera Municipal para que proceda a implementar un control de revisión en el proceso de pago de planillas a jornaleros, asegurándose que los pagos se realicen con la documentación soporte suficiente, adjuntando a las mismas fotocopias de la tarjeta de identidad del personal contratado, asimismo deberá adjuntar evidencia de los trabajos realizados. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

15. DIFERENCIAS EN EL CÁLCULO PROPORCIONAL DE DECIMOCUARTO MES DE SALARIO

Al revisar los pagos en Concepto de Décimo Cuarto mes de salario, se realizaron los cálculos correspondientes para determinar si fueron pagados en proporción al tiempo trabajado, determinándose que en año 2014 existen diferencias en su cálculo detalle a continuación:

Número de orden de pago	Valor de la orden de pago	Fecha de la orden de pago	Número de cheque	Descripción del gasto	Beneficiario	Fecha de ingreso según nombramiento	Fecha de Cálculo según Ley	Días laborados	Sueldo Mensual	Décimo Cuarto mes Proporcional	Importe pagado	Diferencia de Sueldo Pagado
9072	39,375.25	25/06/2014	43968508	Pago de catorceavo a funcionarios y empleados de la Municipalidad	Santiago Mejía Díaz	25/01/2014	30/06/2014	156	17,750.00	7,691.67	7,291.70	399.97
					Oswaldo Galdámez	25/01/2014	30/06/2014	156	8,750.00	3,791.67	3,645.85	145.82
					Wendy Lorena Carbajal	03/03/2014	30/06/2014	119	7,000.00	2,313.89	2,916.70	-602.81
					Yuri Meliza Toledo Gonzáles	03/04/2014	30/06/2014	88	7,000.00	1,711.11	2,916.70	-1,205.59
					Juan Antonio Castellanos	05/02/2014	30/06/2014	146	6,000.00	2,433.33	2,500.00	-66.67
					Danilo Orlando Saavedra	05/02/2014	30/06/2014	145	6,500.00	2,618.06	2,708.35	-90.29
					Noé Danilo Guerra Chávez	05/04/2014	30/06/2014	86	5,000.00	1,194.44	2,083.35	-888.91
					José Cruz Dubón	05/02/2014	30/06/2014	145	5,000.00	2,013.89	2,083.35	-69.46
					Emerson Ariel Medina Arita	05/02/2014	30/06/2014	145	5,500.00	2,215.28	2,291.70	-76.42
					José Adilio Madrid Aldana	05/04/2014	30/06/2014	86	7,250.00	1,731.94	3,020.85	-1,288.91
					Walter Bejamín Gómez	05/02/2014	30/06/2014	145	5,500.00	2,215.28	2,291.70	-76.42
					Yeni Carolina Vásquez	05/04/2014	30/06/2014	86	4,500.00	1,075.00	1,875.00	-800.00
					Oneyda Ondina Ramos Pérez	09/03/2014	30/06/2014	112	4,500.00	1,400.00	1,875.00	-475.00
					Jenny Yamileth Vásquez	05/02/2014	30/06/2014	145	4,500.00	1,812.50	1,875.00	-62.50

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento del Décimo Cuarto Mes de Salario en Concepto de Compensación Social Artículos 2 y 6

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...16 Diferencias en el cálculo proporcional del decimotercer y decimocuarto mes de salario.** La Tesorera dice es probable un error seguirá buscando en archivo municipal la documentación para respaldar el hallazgo, de existir inconsistencias al revisar documentación se aceptará el error.”

Lo anterior puede ocasionar un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán.

RECOMENDACIÓN No. 15
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir por escrito a la Tesorera Municipal al realizar el cálculo del décimo cuarto mes de salario en concepto de compensación social; asegurarse que el pago se realice conforme a Ley; el cual se pagará calculado en base al último sueldo ordinario percibido durante el año y los servidores que por cualquier razón no hayan laborado el año completo tendrá derecho al pago proporcional de conformidad con el tiempo trabajado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

16. PAGO DE SUELDO Y DECIMOTERCER MES DE ALCALDE FALLECIDO PAGADOS A SU ESPOSA SIN EVIDENCIA DE APROBACIÓN DE PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Al revisar el pago de sueldos y salarios de los Empleados y Funcionarios Municipales se encontró que la Administración Municipal realizó el Pago de Planillas y Aguinaldo de Funcionarios y Empleados Municipales correspondiente al mes de diciembre del año 2015, según la orden de pago N° 10541 de fecha 21 de diciembre del 2015 por un valor de L187,166.74, donde se contempla el pago del cheque N° 63560205, de fecha 21 de diciembre de 2015, a favor de la esposa del Alcalde Municipal señora Carmen Idalmi Ramos por un valor de L18,667.67, correspondiente al pago de sueldo y aguinaldo que fueron ganados y devengados en legal y debida forma por el señor Alcalde Municipal señor Santiago Mejía Díaz, el cual falleció el 02 de diciembre de 2015, sin embargo de dicho pago no se encontró evidencia de su aprobación por parte de la Corporación Municipal detalle a continuación:

Número de Orden de pago	Valor de la orden de pago	Fecha de la orden de pago	Número de cheque	Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor del cheque (L)	Observación
10541	187,166.74	21/12/2015	63560205	Carmen Idalmi Ramos	Pago con cheque 63560205 con fecha 21/12/2015, desglosado de la siguiente manera: pago de salario L. 1.167.67 más aguinaldo L. 17,500.00	18,667.67	Pago correspondiente al salario y aguinaldo que fue ganado y devengado en legal y debida forma por el Alcalde Municipal señor Santiago Mejía Díaz, el cual falleció el 02 de diciembre del 2015.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125 y el Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-07 Autorización y aprobación de Transacciones y Operaciones TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Se envió oficio N° 086-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Carmen Idalmi Ramos Pérez, Alcaldesa Municipal, Gestión 2018-2022, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 091-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal, Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior no permite comprobar la veracidad y legalidad de los pagos efectuados.

RECOMENDACIÓN No.16
AL ALCALDE MUNICIPAL

En caso de autorizar el pago de sueldos y salarios o cualquier otro derecho a favor de los familiares de funcionarios y empleado que han fallecido dejar evidencia de su aprobación por parte de la Corporación Municipal.

17. LA ADMINISTRACIÓN COMPENSO EL PERÍODO DE VACACIONES DE LOS EMPLEADOS CON DINERO, SIN LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Al revisar el período de vacaciones remuneradas a que tiene derecho todo trabajador después de un año de trabajo continuo, se comprobó que la administración mediante convenio verbal con los empleados compensó este período de vacaciones con dinero, sin la debida justificación entre las partes detalle a continuación:

Vacaciones compensadas con dinero			
Año	Beneficiario	Descripción	Total pagado (L)
2009	Funcionarios y Empleados Municipales	Pago de Vacaciones a empleados correspondiente al período 2009-2017	7,249.99
2010			16,306.65
2011			16,082.33
2012			21,000.00
2013			25,091.64
2014			2,749.99
2015			22,749.60
2016			28,633.00
2017			29,750.00
		Totales	169,613.20

Incumpliendo lo establecido en:

Código de Trabajo Artículo 348 párrafo tercero y el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-19-Disfrute Oportuno de Vacaciones.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...17 La administración compenso los días de vacaciones a las que tenían derecho los empleados con dinero.** La Ex Tesorera dice que todo empleado tiene derecho a vacaciones según Código de Trabajo, en el caso de empleados municipales decidieron quedarse trabajando los días de vacaciones que les correspondían y que fueron pagados; el señor Alcalde autorizo los pagos por convenios verbales, no hay acuerdos por escrito, solo planillas y órdenes de pago, pudo haberse cometido el error por desconocimiento de la ley, pero si otro hubiese cubierto vacaciones los desembolsos hubiesen salido igual.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014 de que si *“otro hubiese cubierto vacaciones los desembolsos hubiesen salido igual,”* le manifestamos que de requerir empleados temporales existe una línea de presupuesto para prever estas necesidades de personal debidamente autorizado por la Corporación Municipal.

Se envió oficio N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal, Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior no permite que los empleados disfruten de un descanso periódico que les permita mantener adecuadamente la salud, la integridad física y mental, asimismo puede ocasionar la creación de empleados indispensables sin cuya presencia nos es posible continuar procesos específicos ante una eventual renuncia incapacidad o despido.

RECOMENDACIÓN No.17
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar cumplimiento al período de vacaciones a que tiene derecho todo trabajador después de un año de servicio continuo, en caso de autorizar que se paguen con dinero deberá estar debidamente justificadas y autorizados por las autoridades competentes.

18. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE PAGO DEL SERVICIO DE LA TELEFONIA FIJA Y MOVIL

Al revisar el gasto por el servicio de telefonía fija y móvil de la Municipalidad; se comprobó que se compraron tarjetas y recargas para el uso del teléfono fijo de la Municipalidad y celular del Alcalde Municipal a personas naturales, de lo cual no extendieron la factura y/o recibo de compra donde se detalle la cantidad de tarjetas y/o recargas realizadas con su valor; y siendo que la mayoría de pagos se realizó en efectivo no existe evidencia de que el proveedor recibió dicho pago, sin embargo en estos pagos se adjunta el control de llamadas realizadas por la Municipalidad, asimismo; se observa que los pagos de telefonía fija y móvil fueron ejecutados del presupuesto del objeto de gasto 214 teléfonos, télex, telefax y telégrafos públicos, sin separar el valor que corresponde por el servicio de telefonía móvil que se le reconoció al Alcalde Municipal ejemplos:

Objeto del Gasto	Número de orden de pago	Fecha	Valor de la orden de pago (L)	Efectivo/ Cheque	Beneficiario	Descripción del Gasto	Situación Encontrada
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	5149	19/05/2009	1,850.00	Efectivo	Ingrid Carolina Ordoñez Vásquez	Por concepto de pago de recargas para el teléfono municipal durante los meses del 15- abril al 18 de mayo 2009 según control.	La orden de pago no presenta factura y/o recibo de compra donde se detalle la cantidad de tarjetas y/o recargas realizadas con su valor, solamente se adjunta el control de llamadas realizadas.
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	5234	30/06/2009	2,000.00	Efectivo	Ingrid Carolina Ordoñez Vásquez	Cancelación de recargas telefónicas para el celular del Alcalde Municipal y teléfono municipal desde la fecha 20/05/2009 hasta el 28/06/2009	La orden de pago no presenta factura y/o recibo de compra donde se detalle la cantidad de tarjetas y/o recargas realizadas con su valor, solamente se adjunta el control de llamadas realizadas.

214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	5318	11/08/2009	1,800.00	Efectivo	Ingrid Carolina Ordoñez Vásquez	Por pago de recargas para el celular del Alcalde Municipal y teléfono municipal según lista adjunta en fechas diferentes desde el 03/07/2009 al 12/08/2009	La orden de pago no presenta factura y/o recibo de compra donde se detalle la cantidad de tarjetas y/o recargas realizadas con su valor, solamente se adjunta el control de llamadas realizadas
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	5441	30/09/2009	2,000.00	Efectivo	Ingrid Carolina Ordoñez Vásquez	por pago de recargas enviadas al teléfono de la Municipalidad 6080389 y al celular del Alcalde Municipal 97205665	La orden de pago no presenta factura y/o recibo de compra donde se detalle la cantidad de tarjetas y/o recargas realizadas con su valor, solamente se adjunta el control de llamadas realizadas
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	5472	27/10/2009	800.00	Efectivo	Selvin Lemus Mejía	Por concepto de pago de 8 recargas de 100 lempiras para el celular del Alcalde Municipal durante el mes de octubre del año 2009	La orden de pago no presenta factura y/o recibo de compra donde se detalle la cantidad de tarjetas y/o recargas realizadas con su valor.
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	5553	26/11/2009	3,342.00	Efectivo	Selvin Lemus Mejía	Por pago de recargas para el celular del Alcalde Municipal 97205665 y teléfono municipal 6080389 corresponde a noviembre 2009.	La orden de pago no presenta factura y/o recibo de compra donde se detalle la cantidad de tarjetas y/o recargas realizadas con su valor.
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	5693	19/02/2010	2,300.00	Efectivo	Selvin Lemus Mejía	Por pago de recargas para celular de Alcalde Municipal 97205665 y teléfono de la Municipalidad 6080389 duran el período de 01/01/2010 al 19/02/2010	La orden de pago no presenta factura y/o recibo de compra donde se detalle la cantidad de tarjetas y/o recargas realizadas con su valor, solamente se adjunta el control de llamadas realizadas.
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	5768	14/04/2010	3,000.00	Efectivo	Selvin Lemus Mejía	Por pago de tarjetas y recargas para el celular del Alcalde Municipal y teléfono de la Municipalidad de Dolores, desde el 17/03/2010 al 14 de abril del 2010	La orden de pago no presenta factura y/o recibo de compra donde se detalle la cantidad de tarjetas y/o recargas realizadas con su valor, solamente se adjunta el control de llamadas realizadas.
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	5855	31/05/2010	2,300.00	Efectivo	Selvin Lemus Mejía	Por pago de recargas para uso municipal y celular del Alcalde Municipal, durante abril y mayo 2010.	La orden de pago no presenta factura y/o recibo de compra donde se detalle la cantidad de tarjetas y/o recargas realizadas con su valor, solamente se adjunta el control de llamadas realizadas.
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	5980	27/07/2010	3,835.00	Efectivo	Selvin Lemus Mejía	Por pago de recargas para el 6080389 de la Municipalidad de Dolores 97205665 celular del Alcalde Municipal	La orden de pago no presenta factura y/o recibo de compra donde se detalle la cantidad de tarjetas y/o recargas realizadas con su valor, solamente se adjunta el control de llamadas realizadas.
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	6035	23/08/2010	1,034.00	Efectivo	Tecnología Digital y Celulares TEDICELL	Por compra de 22 tarjetas Tigo de L. 50.00 cada para el teléfono municipal y celular del Alcalde Municipal.	La orden de pago no identifica el valor que corresponde por el Servicio de Telefonía Móvil que se reconoció al Alcalde Municipal.
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	6117	22/11/2010	800.00	Efectivo	Foto Tabora	Por compra de tarjetas Tigo para uso municipal y el celular del Alcalde Municipal.	La orden de pago no identifica el valor que corresponde por el Servicio de Telefonía Móvil que se reconoció al Alcalde Municipal
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	6360	26/10/2010	850.00	Efectivo	Bodeguita La Terminal	Por compra por tarjeta Tigo para el teléfono de la municipalidad y celular del Alcalde Municipal.	La orden de pago no identifica el valor que corresponde por el Servicio de Telefonía Móvil que se reconoció al Alcalde Municipal.
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	6218	07/02/2011	1,504.00	Efectivo	Tecnología Digital y Celulares TEDICELL	Por compra para el teléfono de la municipalidad y celular del Alcalde Municipal.	La orden de pago no identifica el valor que corresponde por el Servicio de Telefonía Móvil que se reconoció al Alcalde Municipal.
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	6412	31/03/2011	1,949.00	Efectivo	Tecnología Digital y Celulares TEDICELL	Por compra de tarjetas para celular Municipal y celular del Alcalde Municipal.	La orden de pago no identifica el valor que corresponde por el Servicio de Telefonía Móvil que se reconoció al Alcalde Municipal.

214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	6472	27/04/2011	980.00	Efectivo	Tecnología Digital y Celulares TEDICELL	Por compra de tarjetas para teléfono municipal y celular del Alcalde Municipal según recibo adjunto	La orden de pago no identifica el valor que corresponde por el Servicio de Telefonía Móvil que se reconoció al Alcalde Municipal.
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	6600	21/06/2011	1,005.00	Efectivo	Tecnología Digital y Celulares TEDICELL	Por compra de tarjetas Tigo para el celular municipal y celular del Alcalde Municipal	La orden de pago no identifica el valor que corresponde por el Servicio de Telefonía Móvil que se reconoció al Alcalde Municipal, no se adjunta el control de llamadas realizadas.
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	6688	20/07/2011	950.00	Efectivo	Foto Tabora	Por compra de tarjetas para celular del Alcalde Municipal y de la municipalidad	La orden de pago no identifica el valor que corresponde por el Servicio de Telefonía Móvil que se reconoció al Alcalde Municipal
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	7190	09/04/2012	972.00	Efectivo	Tecnología Digital y Celulares TEDICELL	Por compra de tarjetas Tigo para uso municipal y uso del Alcalde Municipal	La orden de pago no identifica el valor que corresponde por el Servicio de Telefonía Móvil que se reconoció al Alcalde Municipal
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	7214	24/04/2012	990.75	Efectivo	Tecnología Digital y Celulares TEDICELL	Por compra de tarjetas Tigo para uso municipal y uso del Alcalde Municipal	La orden de pago no identifica el valor que corresponde por el Servicio de Telefonía Móvil que se reconoció al Alcalde Municipal
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	7331	05/06/2012	914.40	Efectivo	Inversiones Tecnológicas Globales INTEG	Por compra de tarjetas para uso municipal y uso del Alcalde Municipal.	La orden de pago no identifica el valor que corresponde por el Servicio de Telefonía Móvil que se reconoció al Alcalde Municipal
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	7437	13/07/2012	944.00	Efectivo	Inversiones Tecnológicas Globales INTEG	Por compra de tarjetas de Tigo para uso municipal y uso del celular del Alcalde Municipal	La orden de pago no identifica el valor que corresponde por el Servicio de Telefonía Móvil que se reconoció al Alcalde Municipal, no presenta factura y/o recibo de compra donde se detalle la cantidad de tarjetas y/o recargas realizadas con su valor.
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	7515	15/08/2012	944.00	Efectivo	Inversiones Tecnológicas Globales INTEG	por pago de factura de tarjetas Tigo para uso municipal y del Alcalde Municipal.	La orden de pago no identifica el valor que corresponde por el Servicio de Telefonía Móvil que se reconoció al Alcalde Municipal
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	7728	23/10/2012	1,464.00	Efectivo	Tecnología Digital y Celulares TEDICELL	Por compra de tarjetas de Tigo para uso municipal y uso del Alcalde Municipal.	La orden de pago no identifica el valor que corresponde por el Servicio de Telefonía Móvil que se reconoció al Alcalde Municipal
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	7659	01/11/2012	960.00	Efectivo	Inversiones Tecnológicas Globales INTEG	Pago de facturas de tarjetas Tigo para uso municipal y uso del Alcalde Municipal.	La orden de pago no identifica el valor que corresponde por el Servicio de Telefonía Móvil que se reconoció al Alcalde Municipal
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	7779	26/11/2012	725.00	Efectivo	Tecnología Digital y Celulares TEDICELL	Por pago de facturas de tarjetas Tigo para uso municipal y uso del Alcalde Municipal.	La orden de pago no identifica el valor que corresponde por el Servicio de Telefonía Móvil que se reconoció al Alcalde Municipal
214 Teléfonos, Telex, Telefax, Telégrafos público	7934	19/02/2013	952.00	Efectivo	Inversiones Tecnológicas Globales INTEG	Compra de tarjetas Tigo para uso del Alcalde Municipal y uso municipal	La orden de pago no identifica el valor que corresponde por el Servicio de Telefonía Móvil que se reconoció al Alcalde Municipal

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125, Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales emitido por la Secretaría del Interior y Población, Tribunal Superior de Cuentas, y la Asociación de Municipios de Honduras AMHON emitido en fecha 07 de diciembre de 2011, Clasificador por Objeto de Gasto para Gobiernos Locales emitido por la Dirección General de Presupuesto de Secretaría de Finanzas en Enero 2013 y Acuerdo Administrativo TSC No. 027/2003 Manual de Normas Generales de Control Interno 4.8. Documentación de procesos y transacciones y Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector de Control Interno

Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-08-Documentación de Procesos y Transacciones.

Mediante oficio N° 076-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 06 de junio de 2018, manifestando lo siguiente: “En cuanto a la compra de tarjetas del teléfono de la municipalidad se encuentra cuadro detallado de las llamadas en cada empleado hacía para contactar a personas de instituciones, dicho respaldos aparecen en cada orden de pago detallado y también aparecen las del Alcalde Municipal.”

Se envió oficio N° 077-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018 y N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: “**1...20 Deficiencias en el proceso de pago del servicio de la Telefonía fija y privada.** Gloria buscar control de llamadas teléfono todo en tel/cel para evidencia ya que el oficio recibido por el TSC se especifican varias órdenes de pago, pero si existe la necesidad de enviar todos los cuadros para evidencia así se hará, no se puede identificar el gasto del Alcalde ya que se compraba el total de facturas para la mensual y de las mismas tarjetas se ingresaba al celular del alcalde.”

Lo anterior ocasiona control deficiente de los recursos.

RECOMENDACIÓN No.18
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Instruir por escrito a la Tesorera Municipal para que proceda a solicitar a los proveedores del servicio de telefonía fija y móvil las facturas y/o recibos de pagos, donde se detalle los precios y cantidades de los servicios contratados, asimismo adjuntar evidencia de los pagos efectuados a los proveedores.
- b) Instruir por escrito a la Tesorera Municipal para que identifique y separare el servicio de Telefonía Móvil que se le reconoce al Alcalde Municipal, el cual deberá ser previamente presupuestado y clasificado en el objeto de gasto que corresponda según lo establece el Clasificador por Objeto de Gasto para Gobiernos Locales.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

19. PAGO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SIN EVIDENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LOS PROVEEDORES.

Al revisar la Contratación de Servicios en Concepto de Publicidad y Propaganda, Servicio de Tren de Aseo y el Servicio de Internet, se comprobó que la Administración Municipal efectuó pagos continuos a los proveedores de estos servicios, sin suscribir el contrato respectivo ejemplos:

Objeto de Gasto	Número de Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor pagado (L)	Descripción de la Situación Encontrada
266 publicidad y Propaganda	5606	28/12/2009	Canal 22	Pago publicidad en Canal 22 de Dulce Nombre de Copan por los meses de octubre, noviembre y diciembre 2009	3,300.00	No existe contrato de los servicios contratados se desconoce los términos de la contratación, como el producto a anunciar, forma de propaganda, ya sea radial, televisa o escrita, espacio tiempo, duración, fecha de inicio y finalización.
216 correos e Internet	8827	20/01/2014	Rosa Delia García Romero	Pago servicio de internet durante el mes de agosto a diciembre del 2013 y enero de 2014.	9,000.00	No existe contrato de los servicios contratados se desconoce los términos de contratación como la capacidad y amplitud del servicio de internet, costo y forma de pago del mismo.
Sin descripción	8996	08/05/2014	Televisión Dulce Nombria Canal 22	Pago grabación y transmisión de la toma de posesión señor Alcalde Municipal Santiago Mejía DNTV Canal 22 Escuela John F. Kennedy Dulce Nombre de Copan.	4,000.00	No existe contrato de los servicios contratados se desconoce los términos de la contratación, de la transmisión de la toma de posesión señor Alcalde Municipal Santiago Mejía DNTV Canal 22 Escuela John F. Kennedy Dulce Nombre de Copan. Tiempo, duración, fecha de inicio y finalización.
Sin descripción	9164	01/08/2014	Manuel de Jesús Mejía	Pago de internet meses de mayo, junio, julio de 2014. Multicable de Occidente.	4,500.00	No existe contrato de los servicios contratados se desconoce los términos de la contratación como la capacidad y amplitud del servicio de internet, costo y forma de pago del mismo.
Sin descripción	9683	17/02/2015	Manuel de Jesús Mejía	Pago de internet correspondiente a los meses de diciembre de 2014, enero y febrero de 2015, Multicable de Occidente.	4,800.00	No existe contrato de los servicios contratados se desconoce los términos de la contratación como la capacidad y amplitud del servicio de internet, costo y forma de pago del mismo.
Sin descripción	9849	04/05/2015	Manuel de Jesús Mejía	Pago de publicidad enero, febrero, marzo y abril de Multicable de Occidente.	8,000.00	No existe contrato de los servicios contratados se desconoce los términos de la contratación, como el producto a anunciar, forma de propaganda, ya sea radial, televisa o escrita, espacio tiempo, duración, fecha de inicio y finalización.
Sin descripción	9907	15/05/2015	Rene Edgardo Rojas García	Pago de publicidad en el programa de libre expresión en Radio vos de occidente.	2,500.00	No existe contrato de los servicios contratados se desconoce los términos de la contratación como el producto a anunciar, forma de propaganda, ya sea radial, televisa o escrita, espacio tiempo, duración, fecha de inicio y finalización.
Sin descripción	10242	26/08/2015	Manuel de Jesús Mejía	Pago de publicidad meses julio y agosto de Multicable de Occidente.	4,000.00	No existe contrato de los servicios contratados se desconoce los términos de contratación como el producto a anunciar, forma de propaganda, ya sea radial, televisa o escrita, espacio tiempo, duración, fecha de inicio y finalización.
Sin descripción	10533	02-12-2015	Manuel de Jesús Mejía	Pago de internet de julio a diciembre de 2015. Multicable de Occidente.	10,800.00	No existe contrato de los servicios contratados se desconoce los términos de contratación como la capacidad y amplitud del servicio de internet, costo y forma de pago del mismo.
Sin descripción	10589	15/02/2016	Mario Humberto Orellana Orellana	Pago de publicidad	6,000.00	No existe contrato de los servicios contratados se desconoce los términos de contratación como el producto a anunciar, forma de propaganda, ya sea radial, televisa o escrita, espacio tiempo, duración, fecha de inicio y finalización.
Sin descripción	10607	24/02/2016	Manuel de Jesús Mejía	Pago de internet mes de enero uso municipal. Multicable de Occidente	2,070.00	No existe contrato de los servicios contratados se desconoce los términos de la contratación como la capacidad y amplitud del servicio de internet, costo y forma de pago del mismo.
Sin descripción	10934	14/11/2016	Edil Yobany Fuentes Toledo	Pagó recolección y acarreo de basura en todo el casco urbano	14,000.00	Mediante acta N° 12 de fecha 15 de abril del 2016, fue aprobado por la Corporación Municipal este servicio, autorizando al señor Edil Yobany Fuentes Toledo para que realizara dicho trabajo, no existe contrato por los servicios contratados donde describa horarios, valor del servicio y los beneficios ambientales que conlleva este servicio, sin embargo adjunta evidencia de los servicios prestados.
Sin descripción	11031	19/12/2016	Edil Yobany Fuentes Toledo	Pagó recolección y acarreo de basura en todo el casco urbano	14,000.00	Mediante acta N° 12 de fecha 15 de abril del 2016, fue aprobado por la Corporación Municipal este servicio, autorizando al señor Edil Yobany Fuentes Toledo para que realizara dicho trabajo, no existe contrato por los servicios contratados donde describa horarios, valor del servicio y los beneficios ambientales que conlleva este servicio, sin embargo adjunta evidencia de los servicios prestados.
Sin descripción	11052	15/02/2017	Edil Yobany Fuentes Toledo	Pagó recolección y acarreo de basura en todo el casco urbano	14,000.00	Mediante acta N° 12 de fecha 15 de abril del 2016, fue aprobado por la Corporación Municipal este servicio, autorizando al señor Edil Yobany Fuentes Toledo para que realizara dicho trabajo, no existe contrato por los servicios contratados donde describa horarios, valor del servicio y los beneficios ambientales que conlleva este servicio, sin embargo adjunta evidencia de los servicios prestados.
Sin descripción	11102	31/03/2017	Edil Yobany Fuentes Toledo	Pagó recolección y acarreo de basura en todo el casco urbano	7,000.00	Mediante acta N° 12 de fecha 15 de abril del 2016, fue aprobado por la Corporación Municipal este servicio, autorizando al señor Edil Yobany Fuentes Toledo para que realizara dicho trabajo, no existe contrato por los servicios contratados donde describa horarios, valor del servicio y los

						beneficios ambientales que conlleva este servicio, sin embargo adjunta evidencia de los servicios prestados.
Sin descripción	11152	12/05/2017	Edil Yobany Fuentes Toledo	Pagó recolección y acarreo de basura en todo el casco urbano	14,000.00	Mediante acta N° 12 de fecha 15 de abril del 2016, fue aprobado por la Corporación Municipal este servicio, autorizando al señor Edil Yobany Fuentes Toledo para que realizara dicho trabajo, no existe contrato por los servicios contratados donde describa horarios, valor del servicio y los beneficios ambientales que conlleva este servicio, sin embargo adjunta evidencia de los servicios prestados.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 7 literal k) y Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Se envió oficio N° 076-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018, al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 077-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018 y N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 078-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018 y N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 079-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018 al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente; “**1...7 Pago de contratación del servicio sin evidencia de los contratos suscritos con los proveedores.** No existe contrato solo orden de pago firmada y sellada y recibo; se elabora contrato mismo que la empresa firmara para evidencia y constancia de los servicios que brindo Canal 22; Pago Canal 22 publicidad en cuanto espacios de cabildos abiertos, jornadas de vacunación, saludos navideños, día de la madre, amnistía del impuesto municipal, día de la independencia patria.”

Lo anterior no permite verificar si los pagos a los proveedores se efectuaron de acuerdo a los servicios establecidos y contratados.

RECOMENDACIÓN N°19
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) En la contratación de servicios proceder a suscribir los contratos respectivos.
- b) Instruir por escrito a la Tesorera Municipal para que al momento de autorizar los pagos por las diferentes contrataciones se asegure de adjuntar a la orden de pago evidencia del contrato suscrito. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

20. LA MUNICIPALIDAD SE EXCEDIO EN EL GASTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHICULO MUNICIPAL

Al revisar el Servicio de Mantenimiento y Reparaciones se comprobó que la Administración Municipal durante el período de la auditoría, se excedió en el gasto de mantenimiento y reparación del vehículo municipal, marca Isuzu Dimax, año 2007, Placa N° PCD3147, lo cual según documentación proporcionada por la Municipalidad ha generado un gasto de L486,093.45, vale mencionar que el vehículo desde el 02 de diciembre de 2015, se encuentra en mal estado ubicado en un taller del Municipio de Dulce Nombre de Copán, a continuación se detalla los gastos más significativos:

Objeto del Gasto	Número de orden de pago	Fecha	Valor de la orden de pago	Beneficiario	Efectivo / Cheque	Descripción del Gasto
243 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	5463	16/10/2009	13,870.08	Casa Jaar	cheque # 71001076	Por pago de factura de materiales para reparación del vehículo municipal en Casa Jaar de San Pedro Sula según factura adjunta.
243 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	5704	25/02/2010	12,000.00	Gloria Argentina Vásquez	cheque # 71001228	Por concepto compra de turbo de ISUZU 4JG2 nuevo según factura adjunta para el vehículo de esta Municipalidad. Nota el valor de esta orden según factura son 5,200 quetzales. y el cheque fue emitido a favor de Tesorera Municipal porque ella presto efectivo.
243 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	5727	11/03/2010	60,000.00	Emilio J Jaar y Cia S de R.L Sucs	cheque # 71001245	Compra de bomba inyección D MAX según cotización y factura adjunta con cheque # 71001245 de Banco del País. Con fecha 11/03/2010.
243 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	7451	23/07/2012	23,278.40	Cristóbal Omar Martínez González	cheque # 71002381	Por pago de mantenimiento de vehículo municipal según factura y demás comprobantes adjuntas.
243 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	7941	20/02/2013	31,645.00	Terra H.L. Internacional	cheque # 71002690	Compra de accesorios según factura adjunta para reparación del Isuzu Dimax propiedad municipal.
243 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	8054	11/04/2013	11,200.00	Casa Jaar	Efectivo	Compra de 4 punta de inyector a L.2,500.00 cada una para el Isuzu Dimax propiedad de la municipalidad de Dolores Copán.
243 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	8867	07/03/2014	16,515.00	Auto Servicios Miraflores	Efectivo	Pago por revisión y reparación del carro de la municipalidad Isuzu año 2007 placa PCD3147
Sin Descripción	8951	30/04/2014	37,728.28	Santiago Mejía Díaz	cheque # 71003416, 71003419, 71003436	Pago por reparación de Isuzu Dimax Placa PCD 3147 de la Municipalidad se extendieron varios cheques porque el señor Alcalde estuvo viajando a San Pedro Sula y no se tenía una cantidad exacta del gasto se adjuntan facturas.
Sin Descripción	9104	02/07/2014	10,156.00	ABC Alineamiento Balanceo Computarizado Jesús Arnaldo García Cuellar	cheque # 43968541	Pago por revisión y reparación del carro Isuzu Dimax municipal
Sin Descripción	9673	15/02/2015	13,645.00	Santiago Mejía Díaz	cheque # 60107383	Pago de varias facturas al señor alcalde por revisión y mantenimiento del carro municipal.
Sin Descripción	9745	11/03/2015	7,000.00	Santiago Mejía Díaz	cheque # 60107478	Pago por revisión y arreglos del carro municipal
Sin Descripción	9789	27/03/2015	26,800.00	Santiago Mejía Díaz	cheque # 60107547	Pago por revisión y reparación del carro municipal.
Sin Descripción	9810	14/04/2015	16,675.00	Luis Alonso Flores	cheque # 60107568	Pago por revisión y reparación del carro municipal
Sin Descripción	9832	21/04/2015	11,000.00	Santiago Mejía Díaz	cheque # 60107591	Pago por revisión y reparación del carro municipal
Sin Descripción	9845	29/04/2015	17,415.00	ABC Alineamiento Balanceo Computarizado Jesús Arnaldo García Cuellar	cheque # 61577068	Pago por revisión y reparación del carro municipal

Sin Descripción	9855	06/05/2015	20,469.69	Santiago Mejía Díaz	cheque # 61577085	Pago por mantenimiento del carro municipal
Sin Descripción	9927	22/05/2015	14,550.00	ABC Alineamiento Balanceo Computarizado Jesús Arnaldo García Cuellar	cheque # 61577164	Pago por mantenimiento del carro del municipalidad
Sin Descripción	9929	21/05/2015	21,975.00	Santiago Mejía Díaz	cheque # 60577166	Pago por gastos de mantenimiento del carro municipal
Sin Descripción	9935	22/05/2015	7,302.00	Santiago Mejía Díaz	cheque # 61577172	Pago por mantenimiento del carro del municipalidad
Sin Descripción	10016	17/06/2015	12,874.00	ABC Alineamiento Balanceo Computarizado Jesús Arnaldo García Cuellar	cheque # 61854755	Mantenimiento y reparación de carro municipal
Sin Descripción	10208	14/08/2015	15,740.00	ABC Alineamiento Balanceo Computarizado Jesús Arnaldo García Cuellar	cheque # 62605907	Pago de mantenimiento del carro municipal
Sin Descripción	10439	20/10/2015	5,180.00	Santiago Mejía Díaz	cheque # 62926199	Pago por mantenimiento del carro municipal
Sin Descripción	10458	27/10/2015	21,295.00	ABC Alineamiento Balanceo Computarizado Jesús Arnaldo García Cuellar	cheque # 62926219	Pago por mantenimiento de carro municipal
Sin Descripción	10477	24/11/2015	4,745.00	ABC Alineamiento Balanceo Computarizado Jesús Arnaldo García Cuellar	cheque # 62926253	Pago por mantenimiento del carro municipal
Sin Descripción	10532	02/12/2015	21,785.00	ABC Alineamiento Balanceo Computarizado Jesús Arnaldo García Cuellar	cheque # 63560184	Pago por mantenimiento del carro municipal
Sin Descripción	10561	22/12/2015	17,250.00	Teófilo Edgardo Lara	cheque # 63560239	Traslado de carro municipal con grúa.
Sin Descripción	10677	12/04/2016	14,000.00	José María Cuellar Murcia	cheque # 00103	Pago primer anticipo de la reparación del carro municipal según contrato de servicio enderezado de lata, y pintado de todo el vehículo costo total L.35,000.00
TOTAL			486,093.45			

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 46, numeral 2

Se envió oficio N° 076-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018, al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 077-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018 y N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 078-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018 y N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018, a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 079-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...21 La municipalidad se excedió en el gasto de**

mantenimiento y reparación del vehículo municipal. En cuanto al mantenimiento de vehículo municipal refleja valores de L92,870.28, L.271,958.69 y 17,000.00, dichos valores no corresponden a la administración 2010-2014 y cuando se hizo entrega de transición de mando estaba en perfectas condiciones igual se refleja en el inventario municipal.”

Lo anterior ocasiona un aumento en la ejecución de gastos sin generar ningún beneficio en las actividades de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No.20
AL ALCALDE MUNICIPAL

Solicitar un diagnostica para determinar la posibilidad de reparación del vehículo, de lo contrario solicitar a la Dirección Nacional de Bienes del Estado el descargo del mismo.

21. PAGO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES Y JURIDICOS DE LO CUAL NO EXISTE EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Al revisar los Servicios Técnicos, Profesionales y Jurídicos contratados por la Municipalidad, se comprobó que la Administración Municipal pagó honorarios profesiones a consultores para elaboración de información financiera y abogados para que los representará en los distintos juzgados del país por demandas promovidas contra la Municipalidad, de lo cual no existe evidencia de los productos entregados, así como de las diligencias y/o actuaciones judiciales realizadas y las sentencias, detalle a continuación:

Objeto del gasto	Número de orden de Pago	Fecha	Forma de pago Número de cheque /Efectivo	Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor pagado en concepto servicios jurídicos (L)	Observaciones
Servicios Técnicos Profesionales de Consultoría							
259 Otros servicios técnicos y profesionales	5435	25/09/2009	71001047	Glenda Marisol Tabora	Pago por Contratos de Servicios de consultoría para elaboración de Plan de Inversión Municipal ERP.	11,250.00	Fue contratada para elaborar el plan de Inversión Municipal de los Fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza ERP correspondientes a los fondos del año 2008 y la liquidación del primer desembolso de los fondos del año 2007, los fondos fueron liquidados sin embargo, no se encontró evidencia del producto entregado por el proveedor, aprobado en acta No.22 de fecha 01/09/2009
Caso Demanda Fiscal DIGICEL							
259 Otros servicios técnicos y profesionales	5580	14/12/2009	71001158	Claribel Medina de León	Anticipo de honorarios por representación de juicio fiscal administrativo promovido por Digicel.	10,000.00	Según acta No. 30 de fecha 15 de diciembre de 2009, se contrató a la abogada Claribel Medina en servicios profesionales por demanda fiscal administrativa promovida por la Empresa DIGICEL contra la Municipalidad ante el Juzgado de letras de lo fiscal administrativa en la Ciudad de Tegucigalpa el valor de contrato es de L50,000.00. No se encontró diligencias y actuaciones judiciales.
259 Otros servicios técnicos y profesionales	5699	23/02/2010	Efectivo	Claribel Medina de León	Abono de honorarios por representación juicio fiscal administrativo promovido por Digicel. Valor depositado a la cuenta de cheques a la Abogada Claribel, Pendiente saldo de L.35,000.00 según contrato.	5,000.00	
259 Otros servicios técnicos y profesionales	5865	02/06/2010	Efectivo	Claribel Medina de León	Por valor depositado a la cuenta de cheques a la Abogada Claribel, que corresponde al segundo pago por representación de juicio promovido por Digicel ante el juzgado fiscal administrativo. Saldo pendiente L. 15,000.00 según contrato adjunto suscrito.	20,000.00	
Trámite de Carta Poder							
Sin Descripción	9077	30/06/2014	43968513	Santiago Mejía Díaz	Asistencia Legal y poder general.	4,000.00	La orden de pago no muestra evidencia de la carta poder otorgada, el pago se realizó a favor

							del Alcalde Municipal, solamente se adjunta recibo de pago comercial firmado y sellado por el abogado José Luis Cuestas Alvarenga.
Demanda Judicial Contra la Municipalidad (Pago de prestaciones)							
Sin Descripción	9145	29/07/2014	58667132	Ligia Georgina Rodríguez López	Pago del 50% por asesoría legal por demanda Municipal.	10,000.00	Se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la abogada Ligia Georgina Rodríguez López para llegar a un acuerdo conciliatorio con el abogado Erico Figueroa por la demanda laboral para el pago de prestaciones que promovido por Edith Jollanny Zavala Contreras y Doris Lizeth Alvarado Pérez. La orden de pago no presenta evidencia de las diligencias y actuaciones judiciales, solamente se adjunta recibo de pago emitido por el Bufete Lagos Rodríguez abogados Juan Carlos Lagos y Ligia Georgina Rodríguez y cheque a favor de la abogada Ligia Georgina Rodríguez López.
Sin Descripción	9461	27/10/2014	59108482	Ligia Georgina Rodríguez López	Asistencia legal por demanda papelería original está en la orden número 9145.	10,000.00	La orden de pago no presenta evidencia de la Sentencia de la Demanda interpuesta por la señora Edith Jollanny Zavala Contreras, solamente se adjunta cheque a favor del abogado Erico Darío García
Sin Descripción	9361	12/11/2014	58734428	Eriko Darío Figueroa	Pago del tercer y último desembolso al abogado por demanda por la joven Edith Jollanny Zavala Contreras quien trabajo en la Municipalidad en el cargo de OMM.	43,200.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 125, Acuerdo Administrativo TSC No. 027/2003 Manual de Normas Generales de Control Interno 4.8. Documentación de procesos y transacciones y Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-08-Documentación de Procesos y Transacciones.

Mediante oficio N° 030-2018-TSC-DC, de fecha 18 de abril de 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante notas de fecha 06 y 08 de junio de 2018, manifestando lo siguiente: “Con referencia al oficio No. 30-2018 de fecha 18 de abril del año 2018, se recibió notificación de demanda laboral a favor de la señora Yolani Zavala Contreras quien laboraba en el programa atención a la mujer, niñez y juventud subsidiada a través del patronato de desarrollo comunal de Dolores de Copán por lo que informo que nunca se emitió cheques de pago a nombre de la demandante y no contaba con acuerdo municipal, según acta No. 12, punto No. 10 de fecha 02 de mayo de 2013. En cuanto al valor de L2,000.00 a favor del Bufete Bueso, se pagaron como tramite de escritura a particulares y se debió documentar en ayudas sociales a personas, los valores de L10,000.00, L5,000.00 y L.20,000.00 a favor de Claribel Medina de León existe contrato por L50,000.00 para pago de honorarios por representación juicio fiscal administrativo promovido por Digicel, ya que se estaba cobrando impuestos sin estar estipulado en el plan de arbitrios se encuentra información en acta No. 30 punto No. 4 de fecha 15 de diciembre de 2009. El valor de L2,700.00 a favor de Allan Fernando Cuadra se pagó por tramite de escritura del predio que se compró al señor José Hernández a favor de la Municipalidad para realizar la escritura pública donde se construyó el Centro de Salud de Yaruconte Dolores Copan. El valor de L.14,400.00 a favor de Allan Fernando Cuadra para pago de autentica de documentos privados de compra y venta a favor de diferentes personas como ayuda social el cual debió documentarse en el objeto que corresponde ayudas sociales a personas. Se adjunta copias de los documentos que fueron autenticados con su respectivo nombre.”

Se envió oficio N° 076-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018, al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 077-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018 y N° 089-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 078-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018, a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal, Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 079-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: “**1...22 Pagos de honorarios profesionales por la elaboración de información financiera de lo cual no existe evidencia del trabajo realizado.** En cuanto a los servicios profesionales de la abogada Glenda Marisol Tabora en relación PIM-ERP se entregó documentación soporte al TSC, todo lo aprobado a la Corporación Municipal para estos trámites; en asistencia técnica pagada a Nidia Amaya en elaboración de rendición de cuentas 2013 fue pagada por parte de la municipalidad en vista que el personal asignado está trabajando en el informe de transición de mando siempre fue elaborada por dicho personal municipal todos los años anteriores.

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, de “*se entregó documentación soporte al TSC, todo lo aprobado a la Corporación Municipal para estos trámites; en asistencia técnica apagada a Nidia Amaya en elaboración de rendición de cuentas 2013*” le mencionamos que se nos proporcionó evidencia del plan de Inversión municipal de los Fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza ERP correspondientes a los fondos del año 2008 y la liquidación del primer desembolso de los fondos del año 2007, solamente se obtuvo evidencia de la entrega de las Rendición de Cuentas, del año 2013, pero las misma fue realizada por la señora Nibia Amaya y no por la Tesorera Municipal, debido a que esta última no tenía la capacitación sobre cómo realizarla y desconocía este procedimiento, la cual es función y responsabilidad inherente a su cargo .

Se envió oficio N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior no permite verificar si las actividades fueron ejecutadas de acuerdo a lo servicios contratados.

RECOMENDACIÓN No.21
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cuando se contrate servicios jurídicos se deberá de crear un expediente por cada caso mismo que contendrá las diferentes actuaciones y diligencias realizadas en los juzgados del país, hasta la finalización del mismo, dejando evidencia de la sentencia en contra o a favor de la Municipalidad, asimismo al contratar consultores dejar evidencia de los servicios prestados por el proveedor, así como de los productos elaborados.

22. ALGUNAS DE LA DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE DE LA MUNICIPALIDAD NO HAN SIDO ADAPTADAS AL REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO

La Municipalidad cuenta con un Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje aprobado mediante Acta No. 002 de fecha 15 de enero del 2016, sin embargo al revisar su contenido se observa que algunas de sus disposiciones no se han actualizado y/o adaptado al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo; por ejemplo en el capítulo V liquidación de viáticos y gastos de viaje, no se establecen lineamientos específicos de liquidación, solamente se menciona que toda persona a quien se haya provisto de anticipo de viáticos deberá presentar un informe descriptivo de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, adjuntando al mismo invitación o agenda de la sesión o capacitación recibida, pero no se detallan los tipo de comprobantes que los viajeros deberán de presentar al momento de su liquidación, asimismo; no se establece un documento donde se especifique el valor de anticipo de los viáticos y gastos de viaje otorgados según categoría y zona geográfica, así como el itinerario del viaje realizado (fecha de salida, fecha de llegada y duración del viaje), a continuación ejemplos:

Orden de pago	Fecha	Nombre	Cargo	Descripción	Valor Pagado (L)	Situación Encontrada
10794	15/07/2016	Oswaldo Galdámez	Alcalde Municipal	Pago de viáticos gira a Tegucigalpa a entregar documentación solicitada por la Secretaria General	9,000.00	La orden de pago no presenta liquidación de viáticos, ni comprobantes de liquidación (facturas), solamente presenta fotocopia del cheque y evidencia del trámite realizado, se desconoce fecha de salida, regreso y duración de la gira.
11126	19/04/2017	Oswaldo Galdámez	Alcalde Municipal	Pago de viáticos gira a Tegucigalpa a entregar respuesta de dictamen	6,000.00	La orden de pago presenta los comprobantes de liquidación (facturas), adjunta evidencia de los trámites realizados, y fotocopia del cheque, pero se desconoce fecha de salida, regreso y duración de la gira.
11286	24/08/2017	Oswaldo Galdámez	Alcalde Municipal	Pago de viáticos por giras a diferentes lugares, alimentación y gasolina	16,794.84	La orden de pago presenta fotocopia del cheque, agenda del Consejo Intermunicipal del Higuato e invitación, constancia de tres días de viaje a la ciudad de Tegucigalpa se desconoce fecha de salida, regreso y duración de la gira, no presenta facturas de hotel, solamente facturas de alimentación y gasolina.

Incumpliendo lo establecido en:

Disposiciones Generales del Presupuesto ejercicio fiscal 2014 vigencia 27 de diciembre de 2016, y Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI-03 Legalidad, TSC-NOGECI V-08-Documentación de Procesos y Transacciones.

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 086-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Carmen Idalmi Ramos Pérez, Alcaldesa Municipal, Gestión 2018-2022, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...24 La Municipalidad no ha actualizado su Reglamento de Viáticos y otros gastos de Viaje.** Solo se presentaban informes descriptivos de actividades realizadas.”

Lo anterior no permite a la Municipalidad contar con normas y procedimientos actualizados para la asignación y liquidación de viáticos y otros gastos de viaje.

RECOMENDACIÓN No. 22
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar una revisión de las disposiciones contenidas en el Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje de la Municipalidad, y adaptar las mismas conforme lo estipula el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, luego deberá ser sometido a la Corporación Municipal para su aprobación, y ser socializado entre los empleados para que sea puesto en funcionamiento.

23. VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y OTROS QUE NO FUERON LIQUIDADOS CONFORME AL REGLAMENTO.

Al revisar el gasto de viáticos y gastos de viaje se encontró que la Administración Municipal asignó viáticos y otros gastos de viaje al Alcalde Municipal para realizar actividades fuera del Municipio, de los cuales no presenta la documentación soporte de las actividades realizadas, solamente presenta la orden de pago detalle a continuación:

Año	Descripción	Valor de Viáticos y Otros Gastos de Viaje Pagados al Alcalde Municipal Gestión 2009-2014(L)
2009	Viáticos Nacionales, y Otros Gastos de Viaje a Favor del Alcalde Municipal	10,500.00
2010		12,750.00
2011		8,500.00
2012		4,000.00
2013		1,000.00
2014		4,000.00
Total		40,750.00

Asimismo, la Administración Municipal asignó viáticos y gastos de viaje a Funcionarios y Empleados Municipales para realizar trabajos fuera de su sede de trabajo los cuales no fueron liquidados conforme a los Reglamentos de Viáticos y Gastos de Viaje aprobados por la Corporación Municipal mediante acta No. 07 de fecha 03 de marzo de 2014, y acta N° 002 fecha

15 de enero del 2016, no presentan el formulario cuenta de gastos, ni el informe descriptivo de actividades realizadas y de los resultados obtenidos, sin embargo presentan evidencia de los viajes realizados como ser: invitaciones a eventos, agendas propuestas, constancia de trámites y eventos realizados, entre otros detalle a continuación:

Año	Descripción	Valor de Viáticos y Otros Gastos de Viaje Pagados a Funcionarios y Empleados de la Municipalidad Pagado(L)
2014	Viáticos Nacionales, y Otros Gastos de Viaje a Favor de Funcionarios y Empleados de la Municipalidad	200,309.00
2015		213,668.00
2016		177,162.00
2017		57,609.00
Total		648,748.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125, Reglamento de Viáticos aprobados por la Corporación Municipal mediante acta No. 07 de fecha 03 de marzo de 2014, Artículo 16, y Reglamento de viáticos aprobados por la Corporación Municipal mediante Acta N° 002 fecha 15 de enero del 2016, Artículo 16.

Mediante oficio N° 033-2018-TSC-DC, de fecha 18 de abril de 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 08 de junio de 2018 manifestando lo siguiente: ... “En cuanto a las órdenes de pago de viáticos que recibí por giras a diferentes actividades a beneficio del Municipio de Dolores de Copán, le informo que, que después de haber hecho la primera auditoría por el TSC sobre viáticos, la Corporación Municipal aprobó, que los viáticos se realizarían de acuerdo a un informe sobre la actividad realizada y agregársela a la orden de pago para respaldo de las cuales adjunta copias de puntos de actas, ya que se viajaba en vehículos propiedad de la Municipalidad, y en cuanto a los viáticos al exterior no fueron inventados recibí invitación del exterior y la corporación municipal aprobó los viáticos en punto de acta y están plasmados y aprobados.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, de que “la Corporación Municipal aprobó, que los viáticos se realizarían de acuerdo a un informe sobre la actividad realizada y agregársela a la orden de pago para respaldo de las cuales adjunta copias de puntos de actas” le mencionamos que al revisar las órdenes de pago emitidas a su persona en concepto de Viáticos y otros gastos de viaje no presentan ningún informe sobre la actividad realizada, solamente se adjunta la orden de pago y el comprobante de caja.

Se envió oficio N° 076-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018, al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 077-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018 y N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 078-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018 y N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal, Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 079-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...18 Viáticos y otros gastos de viaje asignados a funcionarios y empleados municipales, sin documentación soporte que justifique los viajes realizados.** Se seguirá la búsqueda y respaldamos toda la información posteriormente.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, de que *“se seguirá la búsqueda y respaldamos toda la información posteriormente.”* Le mencionamos que a la fecha de emisión del informe no se recibió la documentación que evidencie las actividades realizada por el señor Saúl Arita Ramírez.

Lo anterior no permite conocer si las actividades realizadas durante las giras de trabajo corresponden a la gestión municipal.

RECOMENDACIÓN No.23 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones por escrito a los funcionarios y empleados de la Municipalidad para que liquiden los viáticos y gastos de viaje conforme al Reglamento de Viáticos de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

24. LA MUNICIPALIDAD NO REALIZÓ LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS.

Al revisar la documentación soporte del gasto, se comprobó que la Municipalidad realizó compras de materiales y suministros, sin realizar los procedimientos de contratación que de acuerdo al monto se está obligado a realizar, conforme lo establece en las Disposiciones Generales de Presupuesto para cada ejercicio fiscal ejemplos:

Número de Orden de Pago	Fecha	Valor pagado (L)	Beneficiario	Descripción del Gasto	Proceso de Contratación	Procedimiento que debió realizar
9737	09/03/2015	27,039.12	Acosa	Compra de papelería y útiles y materiales de oficina para uso municipal	Compra Directa	No se cumple con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2015 con vigencia 18 de diciembre de 2014, artículo 62 inciso b) en el cual se establece que se debe realizar un mínimo de 2 cotizaciones cuando el monto no exceda de L.75,000.00 .
10613	25/02/2016	133,314.00	Agencia y Distribuidora Occidental	Compras de materiales y suministros proyecto adulto mayor	Compra Directa	No se cumple con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2016, con vigencia 18 de diciembre de 2015, artículo 66 numeral 2), en el cual se establece que se debe realizar un mínimo de 2 cotizaciones cuando el monto no exceda de L.75,000.00.

10617	26/02/2016	46,444.00	Comercial y Droguería COFARMA	Compra de medicamentos para el proyecto adulto mayor	Compra Directa	No se cumple con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2016, con vigencia 18 de diciembre de 2015, artículo 66 numeral 2), en el cual se establece que se debe realizar un mínimo de 2 cotizaciones cuando el monto no exceda de L.75,000.00.
10619	27/02/2016	170,242.00	Elvin Napoleón Ardón Ulloa (Abarrotería Mi Preferida)	Compra de víveres para proyecto Adulto Mayor	Compra Directa	No se cumple con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2016, con vigencia 18 de diciembre de 2015, artículo 66 numeral 2), en el cual se establece que se debe realizar un mínimo de 2 cotizaciones cuando el monto no exceda de L.75,000.00.
10861	20/10/2016	21,000.00	Jose Adilio Madrid Lara Variedades Los Reyes	Pago de materiales para la Municipalidad.	Compra Directa	No se cumple con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2016, con vigencia 18 de diciembre de 2015, artículo 66 numeral 2), en el cual se establece que se debe realizar un mínimo de 2 cotizaciones cuando el monto no exceda de L.75,000.00.
10862	20/10/2016	200,000.00	Elvis Napoleón Ardón Ulloa	Compra de alimentos para canastas familiares día de la madre.	Compra Directa	No se cumple con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2016, con vigencia 18 de diciembre de 2015, artículo 66 numeral 2), en el cual se establece que se debe realizar un mínimo de 2 cotizaciones cuando el monto no exceda de L.75,000.00.
10930	14/11/2016	39,845.00	Floralma Dubón Dubón (Abarrotería Dubón)	Pago de útiles y Papelería para la municipalidad	Compra Directa	No se cumple con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2016, con vigencia 18 de diciembre de 2015, artículo 66 numeral 2), en el cual se establece que se debe realizar un mínimo de 2 cotizaciones cuando el monto no exceda de L.75,000.00.
11022	09/12/2016	52,637.00	José Misael Ardón Ulloa Agroservicios el Campo AGROSERCA	Pago de materiales para mejoramiento de viviendas en todo el municipio	Compra Directa	No se cumple con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2016, con vigencia 18 de diciembre de 2015, artículo 66 numeral 2), en el cual se establece que se debe realizar un mínimo de 2 cotizaciones cuando el monto no exceda de L.75,000.00.
11098	27/03/2017	68,378.00	Floralma Dubón Dubón (Abarrotería Dubón)	Pago de Alimentación para eventos municipales.	Compra Directa	No se cumple con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2017 artículo 68 numeral 2) con fecha 27 de diciembre de 2016, en el cual se establece que se debe realizar 2 cotizaciones cuando el monto no exceda de L.75,000.00..
11185	29/05/2017	900,000.00	José Misael Ardón Ulloa Agroservicios el Campo AGROSERCA	Pago de materiales para mejoramiento de viviendas en todo el municipio.	Compra Directa	La contratación no cumple con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2017 artículo 68 numeral 2) con vigencia 27 de diciembre de 2016, que establece que para montos iguales o superiores a L550,000.00, debe cumplir con el procedimiento de Licitación Pública.
11186	29/05/2016	400,000.00	Javier Adaly López Alvarado (Inversiones López ferretería las Delicias)	Pago de materiales para mejoramiento de viviendas en todo el municipio, presenta diferencia facturas y orden de pago L760.00 según constancia de 18 de junio de 2018.	Compra Directa	La contratación no cumple con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2017 artículo 68 numeral 2) con vigencia 27 de diciembre de 2016, en el cual se establece para montos iguales a L240,000.00 y menores de L550,000.00 de cumplir con el procedimiento de Licitación Privada.
11210	30/06/2017	17,630.00	Daniela María Guerra Sagastume (Venta de Comida Daniela)	Pago de Alimentación entregada en posesión y cabildo abierto educativo solicitado y aprobado en Reunión de la Corporación Municipal actas No. 15 de fecha 15 de mayo de 2017 y No. 17 de fecha 16 de junio de 2017.	Compra Directa	No se cumple con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2017 artículo 68 numeral 2) con fecha 27 de diciembre de 2016, en el cual se establece que se debe realizar 2 cotizaciones cuando el monto no exceda de L.75,000.00..
11216	11/07/2017	400,000.00	José Misael Ardón Ulloa Agroservicios el Campo AGROSERCA	Pago de materiales para mejoramiento de viviendas en todo el municipio,	Compra Directa	La contratación no cumple con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2017 artículo 68 numeral 2) con vigencia el 27 de diciembre de 2016 en el cual se establece para montos iguales a L240,000.00 y menores de L550,000.00 de cumplir con el procedimiento de Licitación Privada.
11222	11/07/2017	43,200.00	Jose Adilio Madrid Lara Variedades Los Reyes	Pago de materiales de kit de aseos entregados a todos los centros básicos en todo el municipio, aprobado en acta No.006 de fecha 15 de febrero de 2017.	Compra Directa	No se cumple con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2017 artículo 68 numeral 2) con fecha 27 de diciembre de 2016, en el cual se establece que se debe realizar 2 cotizaciones cuando el monto no exceda de L.75,000.00..

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículo 38, Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2015 con vigencia el 18 de diciembre de 2014, Artículo No. 62 inciso b), Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal año 2016 con vigencia el 18 de diciembre de 2015, Artículo 66, numeral 2), y Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal año 2017 con vigencia el 27 de diciembre de 2016, Artículo 68, numeral 2).

Se envió oficio N° 064-2018-TSC-DC, de fecha 28 de mayo de 2018 y N° 088-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez Alcalde Municipal gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 066-2018-TSC-DC, de fecha 28 de mayo de 2018 y N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Yuri Meliza Toledo González Tesorera Municipal gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior no permite la selección de la oferta más conveniente al interés de la Municipalidad, en las mejores condiciones de costo y calidad

RECOMENDACIÓN No.24

AL ALCALDE MUNICIPAL

En las contrataciones de suministros, bienes y servicios proceder a aplicar los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales de Presupuesto que correspondan según los montos de contratación.

25. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN EL PROCESO DE COMPRA, REGISTRO Y LEGALIZACIÓN DE TERRENOS.

Al revisar las compras de terrenos adquiridos durante el período de la auditoría, se encontró algunas deficiencias en su proceso de compra, registro y legalización; algunas compras de terrenos aprobados por la Corporación Municipal corresponden a subsidios otorgados a patronatos y juntas de agua, pero fueron registrados como terrenos y Construcciones Municipales; algunas propiedades no cuentan con las solicitudes de Compra de parte de los Patronatos y juntas de agua, así como los documentos de compra y venta suscritos entre el comprador y el vendedor; algunos tienen constancia de trámite de escritura pública, pero a la fecha no cuentan con este instrumento que los acredita que son propiedad de la Municipalidad; algunas compras no cumplen el objetivo para la cual fueron adquiridos, detalle a continuación:

Objeto de Gasto	Número de Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Descripción	Valor (L)	Descripción de la deficiencia encontrada
411 Adquisición de Terrenos para Edificios	5121	08/05/2009	Fredy Herrera Dubón	Por subsidio a la Junta de Agua de Dolores, Copán para comprar un terreno para ampliación del solar donde se encuentra construido el tanque de almacenamiento Barrio San Francisco.	10,000.00	La Corporación Municipal aprobó mediante Acta N° 11 de fecha 04 de mayo de 2009 la solicitud de compra de un terreno en el Barrio San Francisco, Dolores, Copán, para la ampliación del terreno del tanque de almacenamiento de agua, ya que el terreno es muy reducido, con un valor L.10,000.00, cuyo vendedor fue el señor Carlos Alfonso Mejía, representante legal del Grupo Plan de Honduras, donde se hace constar que ha vendido dicho terreno a la Junta de Agua del Barrio San Francisco. En la solicitud de compra se adjunta el documento de compra y venta del terreno por valor de L.20,000.00, suscrito entre el señor Carlos Alfonso Mejía representante legal del grupo Plan Honduras (vendedor) y la Junta Administradora de Agua. La compra corresponde a un subsidio otorgado (donación) a la Junta de Agua de Dolores Copán por la cantidad de L10,000.00, y fue registrado como terreno propiedad de la Municipalidad.

475 Construcción, Adición y Mejora en Carreteras y Puentes	5181	02/06/2009	Ángel Hernández	Pago predio ampliar la cuota que conduce a las comunidades de Delicias, Agua Buena y El Bálsamo.	5,000.00	No se encontró aprobación por parte de la Corporación Municipal, para la solicitud de ayuda económica de parte del Patronato Pro mejoramiento Comunal Agua Buena Dolores Copán, para la compra de una parcela de terreno al señor Ángel Hernández (vendedor), por la cantidad de L.7,000.00 para ampliar la carretera que conduce de Vega Redonda al cementerio Las Delicias no se determinaron las medidas del terreno. <i>En la Solicitud de Ayuda económica no se adjunta el documento de compra y venta del terreno. La compra corresponde a un subsidio otorgado al Patronato Pro mejoramiento Comunal agua Buena Dolores Copán por la cantidad de L5,000.00, y fue registrado como inversión (Construcción).</i>
411 Adquisición de Terrenos para Edificios	5199	10/06/2009	José Antonio Murcia Peraza	Valor entregado al Presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de Vega Redonda, para la compra de un predio para ampliar la parcela de la fuente de agua de la misma comunidad.	30,000.00	La Corporación Municipal aprobó mediante Acta N° 11 con fecha 04 de mayo de 2009, la solicitud de compra de una parte de tierra donde nace una naciente para que pueda ser reforestado y cercado y con eso disminuir un poco la contaminación y darle mantenimiento a dicha fuente por valor de L.40,000.00 emitida por el señor Jose Antonio Murcia Peraza Presidente de Junta de Agua de Vega Redonda, y visto bueno del señor Obed Alid Alvarado Pérez Presidente del Patronato de Vega Redonda. En la solicitud de ayuda económica se adjunta el documento de compra venta del terreno, de L40,000.00 entre Santos Paz Murcia González (vendedor) y José Antonio Murcia Peraza. <i>La compra corresponde a un subsidio otorgado a la Junta de Agua Vega Redonda Dolores Copán, por la cantidad de L30,000.00 registrado como terreno propiedad de la Municipalidad.</i>
411 Adquisición de Terrenos para Edificios	5259	06/07/2009	Tulio González Gámez	Valor entregado al Presidente del Patronato de la Comunidad del Bálsamo Dolores Copán para la compra de un predio para construir el Kinder de la misma comunidad.	8,000.00	No se encontró aprobación por parte de la Corporación Municipal, ni solicitud para la compra de un predio para construir el Kinder ubicado en la Comunidad de Vega Redonda, Dolores, Copán, por un valor L.8,000.00, emitida por el señor Tulio González Gámez Presidente del Patronato de la Comunidad del Bálsamo Dolores Copán. Se adjunta el documento privado por compra y venta por valor de L8,000.00, entre Rosalio Gonzales Gámez (Vendedor) y señor Tulio González Gámez. <i>La compra corresponde a un subsidio otorgado al Patronato de la Comunidad del Bálsamo de Dolores Copán, por la cantidad de L8,000.00 registrado como terreno propiedad de la Municipalidad.</i>
464 Construcciones, adiciones y mejoras del sistema de Agua Potable.	5506	06/11/2009	Domingo González Barahona	Compra de predio para tanque de agua potable de la Comunidad del Bijao según solicitud aprobada en acta.	4,000.00	No se encontró aprobación por parte de la Corporación Municipal, ni solicitud para la compra de un predio para tanque de agua potable ubicado en la Comunidad de Bijao, Dolores, Copan, por un valor L.4,000.00 emitida por el señor Domingo González Barahona, como representante legal de la Junta de Agua Potable de la comunidad. <i>Se adjunta el documento privado por compra y venta del terreno por valor de L4,000.00, entre el señor Domingo Gonzales Barahona (Vendedor), y el señor Raymundo Tabora Representante Legal de la Junta de Agua Potable.</i> <i>La compra corresponde a un subsidio otorgado a la Junta de Servicios de Agua Potable de la Comunidad de Bijao de Dolores Copán por la cantidad de L4,000.00 registrado como terreno Inversión en Construcción de la Municipalidad.</i>
Sin Descripción	9714	02/03/2015	José Rene Madrid Torres	Terreno para Construcción de cancha y vivienda Comunidad de Agua Buena.	200,000.00	El patronato de Pro Mejoramiento de la Comunidad de Agua Buena, Dolores, Copán, el 02 de marzo de 2015, presentó una solicitud de la compra de un terreno para la construcción de una cancha y viviendas, la Corporación Municipal analizo y aprobó mediante Acta N° 06 punto N° 6 la compra del terreno al señor José Rene Madrid, por lo valor de L.400,000.00 por lo que se le hizo el 1° pago de L. 200,000.00, quedando pendientes el segundo y tercer por L.100,000.00 cada uno la municipalidad únicamente hizo efectivo el primer pago, los valores restantes no han sido cancelados; <i>no se encontró ningún documento de compra y venta del terreno a suscrito entre el Patronato de la Comunidad Agua Buena y el señor José Rene Madrid Torres</i> según lo manifestado por la administración estos pagos aún no se han realizado ya que existen problemas legales. <i>La compra del terreno tenía como objetivo la construcción de la cancha y viviendas para los pobladores y a la fecha de la auditoría el objetivo no se había cumplido.</i>

Sin Descripción	9749	11/03/2015	Obed Alfredo González Dubón	Desembolso para la compra de terreno para construcción de Centro Comunal en la Comunidad de Yaruconte	100,000.00	La Corporación Municipal aprobó mediante Acta N° 06 punto 6-6 con fecha 02/03/2015 la solicitud de compra de un terreno en la Comunidad de Yaruconte, Dolores, Copan, para construcción de un Centro Comunal con un valor L.100,000.00 a la Empresa Campesina de Producción Los Leones N° 3, el cual mide 45 brazadas por dos lados y 15 brazadas por los otros dos lados; en la solicitud de compra se menciona que la propiedad posee título de propiedad de la Empresa pero no se adjunta a la orden de pago; no se adjunta documento de compra y venta a nombre del Patronato Pro- mejoramiento Comunal Yaruconte. La compra del terreno tenía como objetivo la construcción del Centro Comunal y a la fecha de la auditoría no se ha cumplido el objetivo.
Sin Descripción	9835	22/04/2015	José Ernesto Mejía	Pago por la compra de terreno ubicado en el Barrio Las Mercedes del Casco Urbano dicho terreno es para el rastro municipal	35,000.00	La Corporación Municipal aprobó mediante Acta N° 08 punto 8, con fecha 15/04/2015 la solicitud de compra de un terreno del casco urbano para el rastro municipal, ubicado en el Barrio Las Mercedes, Dolores, Copan, por un valor L.35,000.00 al señor José Ernesto Mejía, propietario del inmueble, En la solicitud de compra se adjunta el documento privado del inmueble a favor de la Municipalidad de Dolores, Copán, por valor de L.35,000.00 posee documento de compra y venta a entre la Municipalidad, y vendedor José Ernesto Mejía no se han realizado los trámites de escrituración a favor de la Municipalidad; la compra del terreno tenía como objetivo la construcción del rastro municipal y a la fecha de la auditoría el objetivo no se había cumplido.
Sin Descripción	9999	10/06/2015	Amelia Madrid Sánchez	Compra de terreno para la construcción de kínder	20,000.00	La Corporación Municipal aprobó mediante Acta N° 10 punto 8.4, con fecha 21/04/2015 la solicitud de compra de un terreno para la construcción de un Kinder, ubicado en el Cedral, Plan del Bosque, Dolores, Copan, por un valor L.20,000.00 a la señora Amelia Madrid Sánchez, propietario del inmueble.- En la solicitud de compra se adjunta la constancia extendida por la Abogada Lourdes Ernestina Fajardo Ramos, donde hace constar que en su Bufete jurídico se encuentra en trámite la Escritura Pública de este inmueble, cuya compra y venta se encuentra registrado mediante instrumentó N° 775.
Sin Descripción	10222	19/08/2015	Vidal Bautista Bautista	Compra de terreno construcción de caja puente para dar acceso al terreno	50,000.00	La Corporación Municipal aprobó mediante Acta N° 08 punto 8, con fecha 15/04/2015 la solicitud de compra de un terreno para un proyecto de agua potable, cambiando de proyecto para la construcción de una caja puente que da acceso al Barrio Los Hernández, ubicado en la Comunidad El Bálsamo, Dolores, Copan, por un valor L.50,000.00 al Señor Vidal Bautista, el terreno mide una área total e 5,014.47 mts cuadrados.- En la solicitud del proyecto se adjunta la constancia extendida por el Abogado José Santos Cruz García, donde hace constar que en su Bufete Jurídico se encuentra en trámite la Escritura Pública de este inmueble, cuya compra y venta se encuentra registrado mediante instrumentó N° 420.
Sin Descripción	10414	05/10/2015	José Antonio Pérez González	Compra de terreno para campo de futbol	20,000.00	La Corporación Municipal aprobó mediante Acta N° 16 punto 6-7, con fecha 01/07/2015 la solicitud de compra de un terreno de 2 tareas de terreno para ampliar el campo de futbol, ubicado en la Comunidad de San José del Bosque, Dolores, Copan, por un valor L.20,000.00 al señor José Antonio Pérez González, En la solicitud de compra se adjunta la constancia extendida por el Abogado José Santos Cruz García, donde hace constar que en su Bufete jurídico se encuentra en trámite la Escritura Pública de este inmueble, cuya compra y venta se encuentra registrado mediante instrumentó N° 760.
Sin Descripción	10964	18/11/2016	Gustavo Adolfo Toledo Madrid	Pago de subsidio a Educación para compra de terreno donde está ubicado el kínder Nuevos Horizontes de la Comunidad de Yaruconte.	10,000.00	La Corporación Municipal aprobó mediante Acta N° 14 punto 9.6, con fecha 16/05/2016 la solicitud de compra de un solar donde será ubicado el Kinder Jardín de Niños Nuevos Horizontes, ubicado en la Comunidad Yaruconte, Dolores, Copán, por un valor L.10,000.00 al Señor Gustavo Adolfo Toledo Madrid. No se encontró solicitud de compra de este terreno ni contrato de compra y venta, se encontró acta de compromiso donde se inicia el trámite de escritura a nombre de la Municipalidad.
Sin Descripción	11072	01/03/2017	Marta González Ramos	Pago a la Señora Marta González Tesorera del Patronato de la Comunidad del Bijao por subsidio para la compra de terreno para fuente de agua.	10,000.00	La Corporación Municipal aprobó mediante Acta N° 31 punto 8, con fecha 16/12/2016 la solicitud de compra de una área de terreno para la construcción de tanque para agua, ubicado en la Comunidad El Bijao, Dolores, Copan, por un valor L.10,000.00 a la Señora Martha González Ramos propietario del inmueble, - En la solicitud de apoyo económico para la compra de un terreno emitido por la Junta de Agua Patronato pro Mejoramiento Comunal Bijao Dolores Copán no se adjunta el documento privado del inmueble no se cumplió el objetivo de la construcción del tanque para agua. La compra corresponde a un subsidio otorgado al Patronato de la Comunidad del Bálsamo de Dolores Copán, por la cantidad de L10,000.00 registrado como terreno propiedad de la Municipalidad.

Sin Descripción	11431	01/12/2017	Joel Gómez Gabarrete	Pago de contraparte para el proyecto de agua en la Comunidad de Joyas Galanas	100,000.00	La Corporación Municipal aprobó mediante Acta N° 30 con fecha 01/12/2017 la solicitud de compra de un terreno donde existe una naciente y la realización de un proyecto de agua, ubicado en la Comunidad de La Joyas Galanas, Dolores, Copan, por un valor L.100,000.00 al Señor Joel Gómez Gabarrete- <i>En la solicitud de ayuda se adjunta la constancia del trámite de la escritura de compra y venta a favor de los Señores Luis Humberto Magaña, Joel Gómez Gabarrete y Yeri Esaú Portillo Pérez, Representante de Junta de Agua de Joyas Galanes. No se adjunta documento de compra y venta. La compra corresponde a un subsidio otorgado al Patronato de la Comunidad de Joyas Galanas de Dolores Copán, por la cantidad de L100,000.00 registrado como terreno propiedad de la Municipalidad.</i>
-----------------	-------	------------	----------------------	---	------------	--

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Propiedad Artículos 25, 26 y 27 y el Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI-03 Legalidad TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018, oficio N° 079-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 076-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018, al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 077-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018 y N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018, a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 078-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018 y N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018, a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal, Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: “1...**25 Deficiencias encontradas en el proceso de compra, registro y legalización de terrenos.** Sobre subsidio otorgado a la junta administradora de agua del casco urbano, presento toda la documentación respaldada por un valor de L.10,000.00; La Corporación Municipal otorgo un valor de L5,000.00 para compra de terreno para ampliar la carretera adjunto toda la documentación soporte; Compra de terreno para ampliar la fuente de agua de la comunidad de Vega Redonda, adjunto constancia firmada de la junta administradora de agua de la comunidad antes mencionada; Compra predio para construir kínder de la comunidad el Bálsamo, adjunto encontrará toda la documentación soporte, Subsidio otorgado al señor Domingo González para compra de terreno para construcción de tanque de almacenamiento de agua, respaldo dicho subsidio con constancia firmada por el señor antes mencionado; Sobre el pago al abogado Allan Cuadra sobre el caso del centro de Salud Adjunto encontrará fotocopia de la constancia; Pago de escritura pública al abogado Allan Cuadra sobre terreno de cancha de fútbol de la comunidad Las Delicias y San Antonio, adjunto fotocopia

de escritura pública y sobre escrituras públicas pagadas a Cuadra esto sobre quienes fueron beneficiados los documentos fueron autenticados.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, le manifestamos que la deficiencia encontrada en su período no cuestiona la falta de documentación soporte, sino más bien la compra de terrenos que corresponden a subsidios otorgados por la Corporación Municipal y que fueron registrados como terrenos propiedad de la Municipalidad.

Lo anterior no permite conocer la legalidad de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 25 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) En caso de terrenos propiedad de la Municipalidad que aún no cuentan con título o instrumento que acredite la propiedad de los mismos agilizar los trámites legales pertinentes para legalizarlos, y luego inscribirlos en el Registro de la Propiedad.
- b) Proceder a resolver la situación legal de los terrenos que presentan problemas legales de lo contrario solicitar la devolución de los valores invertidos en los mismos.
- c) Al autorizar compras de terrenos analizar el costo beneficio de su adquisición, asegurarse que los mismos presten algún beneficio al Municipio y cumplan con el objetivo para lo cual fueron adquiridos.
- d) Instruir por escrito a la Tesorera Municipal para que en los casos de subsidios y ayudas otorgadas a juntas de agua y patronatos para la adquisición de terrenos, estos no deben registrarse a favor de la Municipalidad, los mismos deben clasificarse en el objeto de gasto que corresponda según el clasificador de objetos de gastos para gobiernos locales y la solicitud presentada por estas instituciones deberá de contar con el documento de compra y venta que ampare su adquisición. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

26. CHEQUES EMITIDOS A FAVOR DEL ALCALDE MUNICIPAL PARA EL PAGO DE COMPROMISOS EN EFECTIVO

Al revisar los gastos ejecutados por la Municipalidad durante el período de la auditoría, se comprobó que la Administración Municipal realizó varios pagos en efectivo por valores significativos, emitiendo los cheques a favor del Alcalde Municipal, en virtud del riesgo que representa el pago de compromisos en efectivo, se procedió a solicitar la confirmación de algunas compras, mismas que fueron validadas por los proveedores detalle a continuación:

Número de orden de pago (L)	Fecha	Beneficiario	Cargo	Gestión	Valor (L)	Número de cheque	Descripción del gasto	Proveedor a quien se debió emitir el Cheque
5535	20/11/2009	Saúl Arita Ramírez.	Alcalde Municipal	25 de enero de 2006 al 25 de enero de 2014	61,500.00	71001122	Pago de bono de la tercera edad el día 21 de noviembre de 2009.	No aplica se entregó a los beneficiarios según listados.
9067	20/06/2014	Santiago Mejía Díaz	Alcalde Municipal	25 de enero de 2014 al 02 de diciembre de 2015	26,000.00	43968502 43968505	Gastos en brigada médica según facturas adjuntas.	Varios Proveedores
9437	28/08/2014	Santiago Mejía Díaz	Alcalde Municipal	25 de enero de 2014 al 02 de diciembre de 2015	25,000.00	58734363	Compra de materiales para kit de limpieza para las escuelas todo el municipio y artículos para la celebración del día del	Varios proveedores

							niño según facturas adjuntas.	
9287	03/09/2014	Santiago Mejía Díaz	Alcalde Municipal	25 de enero de 2014 al 02 de diciembre de 2015	25,000.00	58734416	Compras para la celebración del día de niño en todo el municipio según facturas adjuntas.	Varios Proveedores
9383	02/10/2014	Santiago Mejía Díaz	Alcalde Municipal	25 de enero de 2014 al 02 de diciembre de 2015	10,000.00	59108696	Pago por compras varias para la feria patronal según facturas adjuntas.	Varios Proveedores
9631	16/12/2014	Santiago Mejía Díaz	Alcalde Municipal	25 de enero de 2014 al 02 de diciembre de 2015	26,000.00	60107325	Compra de materiales para electrificación todo el municipio según factura comercial de fecha 16/12/2014.	Marlon Ortiz
9432	16/10/2014	Santiago Mejía Díaz	Alcalde Municipal	25 de enero de 2014 al 02 de diciembre de 2015	15,000.00	59108748	Compras varias para la celebración y convivio con los alcaldes de Copán según facturas adjuntas.	Varios Proveedores
10826	05/09/2016	Oswaldo Galdámez.	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	10,000.00	377	Pago por desembolso para compra de piñatas para las diferentes escuelas del municipio por motivo de celebración del día del niño, según factura adjunta.	Tiendas Moreno Inversiones Moreno Dubón.
10827	05/09/2016	Oswaldo Galdámez.	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	10,000.00	378	Pago por desembolso para compra de piñatas para las diferentes escuelas del municipio por motivo de celebración del día del niño, según facturas adjuntas.	Abarrotería Mi Preferida propietario Elvis Napoleón Ardón Ulloa, y Abarrotería Dubón venta de abarrotes y Útiles Escolares propietario Cesar Omar Dubón Tabora
10828	05/09/2016	Oswaldo Galdámez.	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	10,000.00	379	Pago por desembolso para compra de pólvora por motivo de celebración del día del niño, según facturas adjuntas.	El Azteca de Oro propietario Emilio Escobar López E Inversiones Ulloa Distribuidora María Jose. Propietaria María Vitalina Ulloa Castro.
10829	05/09/2016	Oswaldo Galdámez.	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	20,000.00	380	Pago por desembolso para celebración del día del niño en la Comunidad de Camalote, según factura adjunta.	Abarrotería Dubón venta de abarrotes y Útiles Escolares propietario Cesar Omar Dubón Tabora.
10865	20/10/2016	Oswaldo Galdámez.	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	50,000.00	418	Pago por materiales para consumo municipal, según factura adjunta.	Abarrotería Mi Preferida propietario Elvis Napoleón Ardón Ulloa.
10925	10/11/2016	Oswaldo Galdámez.	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	13,625.00	513	Pago de facturas por materiales para ayudas sociales, según factura adjunta.	Varios Proveedores
10937	14/11/2016	Oswaldo Galdámez.	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	50,000.00	521	Pago por subsidio por entrega a personas de la tercera edad según factura No. 561, 906 y 908.	Abarrotería Mi Preferida propietario Elvis Napoleón Ardón Ulloa.
11039	20/12/2016	Oswaldo Galdámez.	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	20,000.00	683	Pago por subsidio a la niñez según factura No. 511	Abarrotería Mi Preferida propietario Elvis Napoleón Ardón Ulloa.
11041	21/12/2016	Oswaldo Galdámez.	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	20,000.00	685	Pago por subsidio a la niñez por compra de manzanas según factura 512	Abarrotería Mi Preferida propietario Elvis Napoleón Ardón Ulloa.
11045	14/02/2017	Oswaldo Galdámez.	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	80,000.00	705	Pago por subsidio a educación para compra de útiles para niños de escasos recursos, según factura adjunta.	Abarrotería Mi Preferida propietario Elvis Napoleón Ardón Ulloa.
11153	12/05/2017	Oswaldo Galdámez.	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	30,000.00	898	Pago por subsidio a la mujer para celebración del día de la madre en el Casco Urbano, Camalote y San Antonio, según factura adjunta.	Varios Proveedores
11177	19/05/2017	Oswaldo Galdámez.	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	150,000.00	929	Pago por subsidio a salud para medicamentos para donación al hogar de	Varios Proveedores

							atención al adulto mayor, según factura adjunta.	
11181	24/05/2017	Oswaldo Galdámez	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	20,000.00	933	Pago por subsidio a salud por compra de medicamento para el centro de salud de la Comunidad de Yaruconte.	Varios proveedores
11193	07/06/2017	Oswaldo Galdámez	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	38,894.00	951	Pago de compra de impresoras y tóner para impresoras municipales y ups para computadoras, según factura adjunta.	Sistemas Computacionales SISCOMP
11212	10/07/2017	Oswaldo Galdámez	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	12,349.00	1005	Pago de alimentación y combustible y ayudas sociales, según facturas adjuntas.	Varios Proveedores
11275	04/08/2017	Oswaldo Galdámez	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	100,000.00	1086	Pago por subsidio a salud para compra de alimentos para personas de la tercera edad, según facturas adjuntas.	Abarrotería Mi Preferida propietario Elvis Napoleón Ardón Ulloa.
11386	25/10/2017	Oswaldo Galdámez	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	20,000.00	1259	Pago por subsidio por varias compras uso municipal, según factura adjunta.	Abarrotería Mi Preferida propietario Elvis Napoleón Ardón Ulloa.
11390	06/11/2017	Oswaldo Galdámez	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	50,000.00	1268	Pago por compra de canastas para entrega a personas de tercera edad según facturas adjuntas.	Abarrotería Mi Preferida propietario Elvis Napoleón Ardón Ulloa, y Abarrotería Dubón venta de abarrotes y Útiles Escolares propietario Cesar Omar Dubón Tabora.
11395	16/11/2017	Oswaldo Galdámez	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	60,000.00	1278	Pago por compra de medicina para adulto mayor según factura adjunta.	Abarrotería Dubón venta de abarrotes y Útiles Escolares propietario Cesar Omar Dubón Tabora.
11445	14/12/2017	Oswaldo Galdámez	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	38,129.00	1358	Pago de combustible, alimentación y pago de viáticos y ayudas sociales, según facturas adjuntas.	Varios Proveedores
11448	18/12/2017	Oswaldo Galdámez	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	50,000.00	1366	Pago por subsidio para compras de manzanas para entregar a comunidades, según facturas adjuntas.	Abarrotería Mi Preferida propietario Elvis Napoleón Ardón Ulloa.
11449	18/12/2017	Oswaldo Galdámez	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	100,000.00	1367	Por subsidio para compra de canastas navideñas para entregar a diferentes comunidades según factura adjunta	Abarrotería Mi Preferida propietario Elvis Napoleón Ardón Ulloa.
11451	18/12/2017	Oswaldo Galdámez	Alcalde Municipal por Ley	01 de enero de 2016 al 25 de enero de 2018	20,000.00	1369	Por compra de materiales para uso de la municipalidad, según factura adjunta.	Abarrotería Mi Preferida propietario Elvis Napoleón Ardón Ulloa.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 78 numeral 8, y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSC PRICI-06 Prevención.

Se envió oficio N° 064-2018-TSC-DC, de fecha 28 de mayo de 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez Alcalde Municipal gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 066-2018-TSC-DC, de fecha 28 de mayo de 2018 y N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Yuri Meliza Toledo González Tesorera Municipal gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 070-2018-TSC-DC, de fecha 28 de mayo de 2018, al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...32 Cheques emitidos a favor de alcaldes municipales para el pago de compromisos en efectivo.** Desembolso a la empresa campesina declaratoria, adjunto encontrara fotocopia de escritura pública; presento fotos de entrega de bonos de la tercera edad en todo el municipio el cual lo recibieron.”

Se envió oficio N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014 pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior puede ocasionar pérdida económica, robos y extravíos.

RECOMENDACIÓN N°26
AL ALCALDE MUNICIPAL

Efectuar los pagos por medio de la emisión de cheques, a nombre de las personas naturales y jurídicas beneficiarias con cargo a la cuenta de cheques que la Municipalidad mantiene en Banco y no a nombre del Alcalde Municipal.

27. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON EXPEDIENTES DE LAS OBRAS CIVILES MUNICIPALES

Al evaluar el Control Interno de las Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad, se comprobó que la Administración Municipal no cuenta con expedientes de las Obras Civiles Municipales, solamente cuentan con un archivo donde se resguarda alguna documentación de los proyectos ejecutados como ser Contratos de Construcción de mano de obra, órdenes de inicio, pagares etc... sin considerar los pagos efectuados en cada uno de los proyectos, asimismo se solicitaron algunos expedientes de obras los cuales no fueron proporcionados por la Municipalidad, detalle a continuación:

Año Ejecutado	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado según Informe de Rendición de Cuenta(L)
2009	Planchon Hidráulico	Barrio El Calvario	391,094.00
2011	Electrificación de Primera Etapa del proyecto	Dolores, Copán	418,984.00
2011	Construcción Muro de Contención CEB	Barrio Siglos, Dolores	199,845.39
2015	Construcción de iglesia	Plan del Naranja	121,646.00
2015	Ampliación sistema eléctrico	San José del Bosque	530,103.44
2015	Mejoramiento vías de comunicación	Dolores, Copán	938,476.00
2016	Mantenimiento de calles sector T-1	Sector 1, Dolores, Copán	357,000.00
Gran Total			2,957,148.83

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículo 23, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 38 Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 y Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-08-Documentación de Procesos y Transacciones.

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018, N° 074-2018-TSC-DC, de fecha 26 de mayo de 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 073-2018-TSC-DC, de fecha 28 de mayo de 2018, al señor Saul Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...28 La municipalidad no cuenta con expedientes de las obras civiles municipales.** El proyecto El Planchón hidráulico en efecto en el plan no justifica.”

Lo anterior no permite conocer el proceso de inicio, ejecución y finalización de las obras ejecutadas por la municipalidad.

RECOMENDACIÓN No.27
AL ALCALDE MUNICIPAL

Por cada una de proyectos aprobados y terminados por la Municipalidad, asegurarse de elaborar los expedientes, el cual deberá contener la documentación soporte que respalde todo el proceso de su ejecución desde su inicio hasta su finalización.

28. EN ALGUNOS PROYECTOS NO SE PRESENTARON LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Al evaluar el Control Interno del Proceso de Presentación de Garantías, se encontró que en algunos proyectos no se presentó el tipo de garantía establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en estos casos la Administración Municipal acepto como garantía un pagaré detalle a continuación:

Objeto de contrato	Fecha de Contrato	Valor de contrato (L)	Nombre del contratista	Situación Encontrada		
				Garantía de Anticipo	Garantía de Cumplimiento	Garantía de Calidad
Contrato construcción de caja puente Comunidad de Pasquingual	18/03/2015	628,440.00	Juan Manuel Orellana	En el contrato no se pactó anticipo sin embargo se encontró pagare de anticipo por la cantidad de L. 314,220.00, de fecha 18 de marzo de 2015.	En el contrato no se pactó garantía de cumplimiento de contrato.	Según contrato se fijó un 12.5% del valor de contrato equivalente a L. 39,277.05, pero no se presentó garantía bancaria
Construcción ampliación al Centro de Salud	22/04/2015	457,665.00	Juan Manuel Orellana	En el contrato no se pactó anticipo sin embargo se encontró pagare de anticipo por la cantidad de L. 228,832.50, de fecha 22 de abril de 2015.	En el contrato no se pactó garantía de cumplimiento de contrato sin embargo se encontró pagare de cumplimiento por el valor total del contrato por la cantidad de L. 457,665.00, de fecha 22 de abril de 2015.	Según contrato se fijó un 12.5% del valor de contrato equivalente a L. 57,208.13, pero no se presentó garantía bancaria
Contrato de construcción de Caja Puente Comunidad de San Antonio	02/05/2015	299,955.00	Juan Manuel Orellana	En el contrato no se pactó anticipo sin embargo se encontró pagare de anticipo por la cantidad de L. 149,977.50, de fecha 20 de mayo de 2015.	En el contrato no se pactó garantía de cumplimiento de contrato sin embargo se encontró pagare de cumplimiento por el valor total del contrato por la cantidad de L. 299,955.00, de fecha 20 de mayo de 2015.	Según contrato se fijó un 15% del valor de contrato equivalente a L. 44,993.25, pero no se presentó garantía bancaria

Construcción de una Caja Puente Comunidad de Plan de Naranjito	15/05/2015	316,000.00	Henry Gamaliel Gómez González	En el contrato no se pactó anticipo sin embargo se encontró pagare de anticipo por la cantidad de L. 158,000.00, de fecha 15 de mayo de 2015.	En el contrato no se pactó garantía de cumplimiento de contrato sin embargo se encontró pagare de cumplimiento por la cantidad de L. 53,720.00, de fecha 15 de mayo de 2015.	Según contrato se fijó un 17% del valor de contrato equivalente a L. 53,720.00, pero no se presentó garantía bancaria
Construcción del Parque Vega Redonda	18/05/2015	566,850.00	Concepción Gómez Ramos	En el contrato no se pactó anticipo sin embargo se encontró pagare de anticipo por la cantidad de L. 283,425.00, de fecha 18 de mayo de 2015.	En el contrato no se pactó garantía de cumplimiento de contrato sin embargo se encontró pagare de cumplimiento por el valor total del contrato por la cantidad de L. 566,850.00 fecha 18 de mayo de 2015.	Según contrato se fijó un 15% del valor de contrato equivalente a L. 85,027.50, pero no se presentó garantía bancaria
Contrato de trabajo Construcción de Caja Puente en la Comunidad de Joyas Galanas	05/06/2015	565,420.00	Henry Gamaliel Gómez González	En el contrato no se pactó anticipo sin embargo se encontró pagare de anticipo por la cantidad de L. 282,710.00, de fecha 05 de junio de 2015.	En el contrato no se pactó garantía de cumplimiento de contrato sin embargo se encontró pagare de cumplimiento por el valor total del contrato por la cantidad de L. 565,420.00, de fecha 05 de junio de 2015.	Según contrato se fijó un 15% del valor de contrato equivalente a L. 84,813.00, pero no se presentó garantía bancaria
Contrato de construcción de Kínder en la Comunidad de San José del Bosque	12/06/2015	220,775.00	Santiago Maldonado Reyes	En el contrato no se pactó anticipo sin embargo se encontró pagare de anticipo por la cantidad de L. 110,387.50, de fecha 12 de junio de 2015.	En el contrato no se pactó garantía de cumplimiento de contrato sin embargo se encontró pagare de cumplimiento por el valor total del contrato por la cantidad de L. 220,775.00, de fecha 12 de junio de 2015.	Según contrato se fijó un 15% del valor de contrato equivalente a L.33,116.25 pero no se presentó garantía bancaria
Contrato de trabajo construcción de Caja Puente en el Barrio El Siglo	06/07/2015	255,300.00	Juan Manuel Orellana	En el contrato no se pactó anticipo sin embargo se encontró pagare de anticipo por la cantidad de L. 127,650.00, de fecha 06 de julio de 2015.	En el contrato no se pactó garantía de cumplimiento de contrato sin embargo se encontró pagare de cumplimiento por la cantidad de L. 89,355.00 del mes de julio de 2015	Según contrato se fijó un 15% del valor de contrato equivalente a L. 38,295.00, no se presentó garantía bancaria
Contrato de Construcción de 2 muros en la Comunidad de San Antonio	03/09/2015	213,400.00	Juan Manuel Orellana	En el contrato no se pactó anticipo sin embargo se encontró pagare de anticipo por la cantidad de L. 106,700.00, de fecha 03 de septiembre de 2015, sin firma de parte de Juan Manuel Orellana	En el contrato no se pactó garantía de cumplimiento de contrato sin embargo se encontró pagare de cumplimiento por el valor total del contrato por la cantidad de L. 213,400.00, de fecha 03 de septiembre de 2015, sin firma de parte de Juan Manuel Orellana	Según contrato se fijó un 15% del valor de contrato equivalente a L. 32,010.00, no se presentó garantía bancaria

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículos 100, 104,105 107 y 108 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 243. 239 numerales 2, 3 y 4.

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018 y N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

El suscribir pagarés como garantías puede ocasionar que la Municipalidad no las pueda ejecutar de forma inmediata en caso de incumplimiento del contratista, defectos en las obras y en la correcta inversión de los pagos en concepto de anticipo.

RECOMENDACIÓN No.28
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cuando se pacte en el contrato garantías, exigir a los contratistas la presentación del tipo de las garantías establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento a través de garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas o cheques certificados u otros análogos.

29. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO Y PAGO DE LAS AYUDAS SOCIALES

Al revisar las ayudas sociales a personas de escasos recursos, se encontró que existen deficiencias en su otorgamiento, en la compra de ataúdes no se adjunta la solicitud de ayuda, constancia de muerte y/o acta de defunción de la persona fallecida, y no existe evidencia de la entrega del ataúd; asimismo; en las ayudas para cubrir gastos médicos, algunas órdenes de pago no cuentan con la solicitud de ayuda, referencia del médico tratante, recetas médicas (exámenes y medicamentos), facturas de medicamentos y documentos donde se haga constar que se recibió la ayuda social, ejemplo:

Objeto de Gasto	Número de Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor pagado (L)	Situación Encontrada
514 Ayuda Social a Personas	5510	12/11/2009	Adolfo Murcia López	Ayuda económica para pagar examen de Tac cerebral para su hijo Kevin Danilo Martínez de Vega Redonda.	1,000.00	La orden de pago no presenta solicitud de Ayuda y documentos donde se haga constar que se recibió la ayuda social.
514 Ayuda Social a Personas	5514	12/11/2009	Mario Edilberto Valdivieso Galdamez	Compra de ataúdes que vendió para el señor Mario para el cadáver de la señora Feliciano González de la Comunidad de Camalote, Dolores.	1,000.00	La orden de pago no presenta Solicitud de Ayuda, constancia de Muerte y/o Acta de defunción de la persona fallecida y evidencia de la entrega del Ataúd.
514 Ayuda Social a Personas	5610	28/12/2009	Mario Edilberto Valdivieso Galdamez	Pago de un ataúd para el cadáver de un joven de la comunidad de Yaruconte, Dolores	1,000.00	La orden de pago no presenta Solicitud de Ayuda, constancia de Muerte y/o Acta de defunción de la persona fallecida y evidencia de la entrega del Ataúd.
514 Ayuda Social a Personas	5853	31/05/2010	Renán Arístides Dubón	Pago de 4 ataúdes para los cadáveres de los Señores Santos Danilo López, Francis Alberto Martínez y otros	4,000.00	La orden de pago no presenta Solicitud de Ayuda, constancia de Muerte y/o Acta de defunción de las personas fallecidas y evidencia de la entrega del Ataúd.
514 Ayuda Social a Personas	6340	13/10/2010	Renán Arístides Dubon	Pago de 7 ataúdes para cadáveres según actas de defunciones adjuntas.	7,000.00	La orden de pago no presenta Solicitud de Ayuda, constancia de Muerte y/o Acta de defunción de las personas fallecidas y evidencia de la entrega del Ataúd.
514 Ayuda Social a Personas	6280	17/03/2011	Renán Arístides Dubon	Pago por 3 ataúdes para los cadáveres de los señores Santos Adilio Bueso de la Comunidad de Las Delicias, Luis Cruz de la Comunidad de San Antonio Dolores Copan y Adela Pérez del Casco Urbano.	3,000.00	La orden de pago no presenta Solicitud de Ayuda, constancia de Muerte y/o Acta de defunción de las personas fallecidas y evidencia de la entrega del Ataúd.
514 Ayuda Social a Personas	6641	04/07/2011	Basilio Cortez	Por ayuda económica al Tesorero del patronato de la comunidad de Camalote para la compra de un clavo de platina para el señor Santos Regulo Tabora aprobada en acta No. 16 de fecha 18/06/2011.	3,000.00	La orden de pago no presenta referencia del médico tratante, recetas médicas y documentos donde se haga constar que se recibió la ayuda social.
514 Ayuda Social a Personas	7381	27/06/2012	Brayan Noé Murcia Villanueva	Por ayuda económica al señor Brayan Murcia para completar gasto en la compra de un clavo que le aplicaron en una fractura en el pie izquierdo.	4,500.00	La orden de pago no presenta referencia del médico tratante, recetas médicas y documentos donde se haga constar que se recibió la ayuda social.
514 Ayuda Social a Personas	7553	29/08/2012	Lilian Rosemary González González	Ayuda social para pagar examen de rodilla izquierda a su hijo Jarol Da vinel González.	2,000.00	La orden de pago no presenta documentos donde se haga constar que se recibió la ayuda social.

514 Ayuda Social a Personas	7566	31/08/2012	Jose Isabel Henríquez Márquez	Ayuda económica para complementar pago de prótesis de la señora Denia González	3,000.00	La orden de pago no presenta referencia del médico tratante, recetas médicas y documentos donde se haga constar que se recibió la ayuda social.
514 Ayuda Social a Personas	7959	25/02/2013	Suamy Ezequiel Henríquez González	Pago de ataúdes para diferentes cadáveres de diferentes comunidades.	8,000.00	La orden de pago no presenta Solicitud de Ayuda, constancia de Muerte y/o Acta de defunción de las persona fallecidas y evidencia de la entrega del Ataúd
514 Ayuda Social a Personas	8121	13/05/2013	Suamy Ezequiel Henríquez González	Pago de 3 ataúdes para diferentes cadáveres de diferentes comunidades.	3,900.00	La orden de pago no presenta Solicitud de Ayuda, constancia de Muerte y/o Acta de defunción de las persona fallecidas y evidencia de la entrega del Ataúd
514 Ayuda Social a Personas	8319	09/07/2013	Suamy Ezequiel Henríquez González	Pago de 2 ataúdes para diferentes cadáveres de diferentes comunidades.	2,500.00	La orden de pago no presenta Solicitud de Ayuda, constancia de Muerte y/o Acta de defunción de las persona fallecidas y evidencia de la entrega del Ataúd
514 Ayuda Social a Personas	8681	06/11/2013	Héctor Manuel Herrera Dubón	Ayuda económica para compra de medicamentos, pago de rayos X según solicitud aprobada por la Corporación Municipal.	3,000.00	La orden de pago no presenta referencia del médico tratante, recetas médicas y documentos donde se haga constar que se recibió la ayuda social.
514 Ayuda Social a Personas	9139	28/07/2014	Suamy Ezequiel Henríquez González	Pago por tres Ataúdes	5,400.00	La orden de pago no presenta Solicitud de Ayuda, constancia de Muerte y/o Acta de defunción de las persona fallecidas y evidencia de la entrega del Ataúd
514 Ayuda Social a Personas	8845	21/01/2014	Héctor Manuel Castrón	Pago de 3 ataúdes para los cadáveres de Lurvin Gomez, Maribel Mejía y de la comunidad de Las Delicias Dolores Copan.	4,100.00	La orden de pago no presenta Solicitud de Ayuda, constancia de Muerte y/o Acta de defunción de las persona fallecidas y evidencia de la entrega del Ataúd
514 Ayuda Social a Personas	8834	20/01/2014	Renán Aristides Dubón Ardonés	Pago de 3 ataúdes para cadáveres de los señores Jorge Vásquez, Gilberto González y Nolvin Gomez.	4,500.00	La orden de pago no presenta Solicitud de Ayuda, constancia de Muerte y/o Acta de defunción de las persona fallecidas y evidencia de la entrega del Ataúd
Sin Descripción	9982	03-/06/2015	Oscar Higinio Fuentes	Pago de ataúdes para ayudas sociales.	11,400.00	La orden de pago no presenta Solicitud de Ayuda, constancia de Muerte y/o Acta de defunción de las persona fallecidas y evidencia de la entrega del Ataúd
Sin Descripción	10213	19/08/2015	Oscar Higinio Fuentes	Pago de 7 ataúdes por ayudas sociales.	13,000.00	La orden de pago no presenta Solicitud de Ayuda, constancia de Muerte y/o Acta de defunción de las persona fallecidas y evidencia de la entrega del Ataúd
Sin Descripción	10606	24/02/2016	Héctor Manuel Castrón	Pago por cinco ataúdes para ayuda social a personas de escasos recursos.	15,000.00	La orden de pago no presenta Solicitud de Ayuda, constancia de Muerte y/o Acta de defunción de las persona fallecidas y evidencia de la entrega del Ataúd
Sin Descripción	10587	15/02/2016	Oscar Higinio Fuentes	Pago de ataúdes entregados en ayudas sociales a personas de escasos recursos.	16,500.00	La orden de pago no presenta Solicitud de Ayuda, constancia de Muerte y/o Acta de defunción de la persona fallecida.
Sin Descripción	11255	21/07/2017	Héctor Manuel Castrón	Pago de 4 ataúdes para ayudas sociales a personas de escasos recursos.	12,000.00	La orden de pago no presenta Solicitud de Ayuda, constancia de Muerte y/o Acta de defunción de las personas fallecidas.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 y Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC -NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control, TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones.

Se envió oficio N° 064-2018-TSC-DC, de fecha 28 de mayo de 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez Alcalde Municipal gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 066-2018-TSC-DC, de fecha 28 de mayo de 2018 y N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Yuri Meliza Toledo González Tesorera Municipal gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...9 Deficiencias en el proceso de otorgamiento y pago de las ayudas sociales.** Defunciones, ayudas ataúdes y personas, se comprometieron los beneficiarios de presentar el acta de defunción posteriormente ya que por problemas económicos no lo realizaron en este momento.”

Se envió oficio N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Al no documentar las Ayudas Sociales con la documentación soporte suficiente no permite conocer la veracidad y legalidad de los gastos efectuados por estos conceptos.

RECOMENDACIÓN N°29
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir por escrito a la Tesorera Municipal para que proceda a implementar un control de revisión en el proceso de pago de las ayudas sociales, asegurándose que los pagos estén debidamente respaldos con la documentación soporte suficiente y competente que justifique cada tipo de ayuda, adjuntando además evidencia de la solicitud y entrega de la mismas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

30. EN ALGUNAS ORDENES DE PAGO NO SE IDENTIFICA LOS OBJETOS DEL GASTO QUE FUERON EJECUTADOS

Al evaluar el control interno de los gastos generales, verificamos que, en algunas órdenes de pago emitidas durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017, no se identifica el objeto del gasto ejecutado, solamente se describe la descripción y/o concepto del gasto; lo que dificulta determinar la cuenta afectada ejemplos:

Objeto de Gasto	Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Descripción del gasto	Valor (L)
Sin número	9684	17/02/2015	Héctor Román Medina	Subsidio para centro de salud casco	11,000.00
Sin número	9770	17/03/2015	Santiago Mejía Díaz	Pago de viáticos por varias giras	9,500.00
Sin número	9835	22/04/2015	José Ernesto Mejía	Compra de terreno ubicado en el Barrio mercedes	35,000.00
Sin número	11136	11/05/2017	Daniela María Sagastume	Subsidio a la Escuela Dionisio de herra de la Comunidad de San Antonio	15,500.00
Sin número	11175	17/05/2017	María Narcisa Mejía Gómez	Pago por subsidio ayuda social	2,000.00
Sin número	11301	28/08/2017	Oswaldo Galdámez	Pago compra de computadoras para uso municipal	25,000.00

Incumpliendo lo establecido en:

Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto Artículo 11, numeral 2), Clasificador por Objeto de Gasto para Gobiernos Locales emitido por la Dirección General de Presupuesto de

Secretaría de Finanzas en Enero 2013 y Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior no permite conocer si el gasto se clasificó y registró en el objeto correspondiente.

RECOMENDACIÓN No.30
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir por escrito a la Tesorera Municipal para que, al momento de emitir y autorizar las diferentes órdenes de pago de la Municipalidad, se asegure de que las mismas cuentan con el número y nombre del objeto del gasto ejecutado y demás información solicitada en la misma. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

31. CLASIFICACIÓN INCORRECTA DE ALGUNOS OBJETOS DEL GASTO.

Al revisar el Registro de las Órdenes de Pago, se verificó que la Municipalidad no realizó la clasificación correcta del gasto, los registros presupuestarios registrados no tienen relación con la descripción del gasto ejemplos:

Número de Orden de Trabajo	Fecha	Número de cheque	Beneficiario	Valor Pagado (L)	Clasificación incorrecta del Gasto	Clasificación que debió realizar según catálogo de cuentas (Manual de Rendición de Cuentas)	Descripción de la Cuenta
6942	03/11/2011	6942	Doris Lucía Figueroa Reina	10,000.00	259 Otros Servicios	573 Transferencias a instituciones, sociales, culturales sin fines de lucro	Valor desembolsado a la Empresa Asociativa Campesina Las Águilas como contraparte para pago de honorarios profesionales, por trámite de declaratoria de Herencia a Favor del señor Miguel Ángel López Mejía aprobado en acta de Corporación Municipal N° 25 del 01 de noviembre del 2011 en su punto N°10.
6620	30/06/2011	71001820	Edgardo Antonio Benítez	22,000.00	255 Servicios Técnicos Profesionales	514 Transferencias, Ayudas sociales	Venta de 11 quintales de semilla de frijol para entregar a beneficiados, según lista adjunta
7061	23/12/2011	Efectivo	Gloria Argentina Vásquez	95,600.00	131 Asignaciones a familiares varios	514 Transferencias, Ayudas sociales	Desembolso para entregar bono de L400.00 a personas de la tercera edad en todo el municipio de Dolores, Copan a 239 personas el día 17-12-2011
7291	18/05/2012	Efectivo	Fundación Jicatuyo	4,517.00	399 Otros materiales y suministros	573 Transferencias a instituciones, sociales, culturales sin fines de lucro	Valor depositado a Fundación Jicatuyo en Banhcafé como cancelación de la cuota que corresponde al 0.05% de los ingresos del año 2011
7872	19/12/2012	6721324	Gloria Argentina Vásquez	104,000.00	131 Asignaciones a familiares varios	514 Transferencias, Ayudas sociales	Desembolso para entregar bono a personas de la tercera edad en todo el municipio de Dolores, Copan año 2012
10010	15/06/2015	61854744	Wilmer Ramos Pérez	42,500.00	461 Construcciones, Adiciones y Mejoras de Viviendas	514 Transferencias, Ayudas sociales	Subsidio para construcción de casa por ayuda social en la comunidad de Vega Redonda

10187	07/08/2015	62605887	Wilmer Ramos Pérez	29,750.00	461 Construcciones, Adiciones y Mejoras de Viviendas	514 Transferencias, Ayudas sociales	Pago segundo desembolso proyecto de construcción de una casa en la comunidad El Bálsamo
10188	07/08/2015	62605887	Wilmer Ramos Pérez	29,750.00	461 Construcciones, Adiciones y Mejoras de Viviendas	514 Transferencias, Ayudas sociales	Pago del segundo desembolso proyecto construcción de una casa en la comunidad del Bálsamo
10259	01/09/2015	62605981	Wilmer Ramos Pérez	42,500.00	461 Construcciones, Adiciones y Mejoras de Viviendas	514 Transferencias, Ayudas sociales	Pago del primer desembolso proyecto construcción de una casa en la comunidad de Vega Redonda
10366	28/09/2015	62826410	Wilmer Ramos Pérez	31,875.00	461 Construcciones, Adiciones y Mejoras de Viviendas	514 Transferencias, Ayudas sociales	Pago del segundo desembolso proyecto construcción de una casa en la comunidad de Vega Redonda
10506	25/11/2015	62426282	Wilmer Ramos Pérez	23,375.00	461 Construcciones, Adiciones y Mejoras de Viviendas	514 Transferencias, Ayudas sociales	Pago de garantía proyecto de construcción de una casa en la comunidad Vega Redonda
10511	26/11/2015	62926287	Wilmer Ramos Pérez	12,750.00	461 Construcciones, Adiciones y Mejoras de Viviendas	514 Transferencias, Ayudas sociales	Pago garantía al proyecto construcción de una casa en la Comunidad de Vega Redonda
10764	10/06/2016	252	Juan Manuel Orellana	85,000.00	129 Contratos Especiales	514 Transferencias, Ayudas sociales	Pago de contrato construcción de viviendas a Don Andrés Mejía, Barrio. El Calvario, Dolores, Copán

Incumpliendo lo establecido en:

Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales emitido por la Secretaría del Interior y Población, Tribunal Superior de Cuentas, y la Asociación de Municipios de Honduras AMHON emitido en fecha 07 de diciembre de 2011, Clasificador por Objeto de Gasto para Gobiernos Locales emitido por la Dirección General de Presupuesto de Secretaría de Finanzas en Enero 2013, Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...31 Clasificación incorrecta de algunos objetos del gasto. Por error involuntario si se clasifico de forma incorrecta.”**

Se envió oficio N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ocasiona que el Informe de Rendición de Cuentas/Liquidación Presupuestaria no presente información fidedigna para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN No.31
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir por escrito a la Tesorera Municipal para que efectué la clasificación y el registro de los egresos, conforme al clasificador por objeto de gasto para gobiernos locales, utilizando para tal fin los objetos del gasto creados según grupo, sub grupo y renglón del gasto que le corresponde. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

32. ALGUNOS PRESUPUESTOS NO FUERON SOMETIDOS PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al revisar los libros de Actas de Sesiones que maneja la Municipalidad, se constató que los algunos presupuestos no fueron sometidos para discusión y aprobación de la Corporación Municipal en la fecha que establece Ley de Municipalidades detalle a continuación:

Presupuestos de ingresos y egresos					
Año	Número de Acta.	Fecha de aprobación	Fecha en que debió ser sometido para discusión y aprobación	Fecha en que debió ser aprobado según Ley de Municipalidades	Días de incumplimiento
2009	28	02/12/2008	15/09/2008	30/11/2008	02 días
2012	28	01/12/2011	15/09/2011	30/11/2011	01 días
2016	30	18/12/2015	15/09/2015	30/11/2015	18 días
2017	30	05/12/2016	15/09/2016	30/11/2016	05 días
2018	31	15/12/2017	15/09/2017	30/11/2017	15 días

Incumpliendo lo establecido en:
Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo 180.

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 010-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018 y N° 036-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018, al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...34 Los presupuestos no fueron sometidos para su discusión y aprobación en la fecha establecida en la ley de municipalidades.** No se realizó en la fecha establecida presupuesto, se agregaron copias de la aprobación de los presupuestos.”

Lo anterior ocasiona que la Corporación Municipal no conozca con oportunidad el proyecto de presupuesto para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN No.32
AL ALCALDE MUNICIPAL

Someter a consideración de la Corporación Municipal el Proyecto de Presupuesto a más tardar el 15 de septiembre de cada año y una vez analizado deberá ser aprobado a más tardar el 30 de noviembre de cada año.

33. DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN EL PROCESO DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.

Al revisar las modificaciones al presupuesto se comprobó que las ampliaciones y traslados aprobados por la Corporación Municipal según certificación de los libros de acta no coinciden con los valores reflejados en los informes de rendición de cuentas, presentando algunas diferencias, asimismo existen traspasos reflejados en los Informes de Rendición de Cuentas de los cual no se encontró la certificación del Punto de Acta de su Aprobación detalle a continuación:

Año	Tipo de Modificación al Presupuesto	Modificación Según Actas Certificadas (L)	Modificación Según Rendición de Cuentas(L)	Diferencias (L)	Justificación de la Diferencia	
2009	Ampliaciones	3,244,066.46	5,410,374.06	2,166,307.60	Estas diferencias corresponden a valores registrados de más en el Informe de Rendición de Cuentas, y por estas modificaciones (ampliaciones y traspasos) por estas diferencias no se nos proporcionó las actas aprobadas por la Corporación Municipal; excepto las ampliaciones por los valores de L2,166,307.60, L.1,499,621.32 y L.126,793.46, las cuales fueron proporcionadas mediante nota de fecha 08 de mayo de 2018, en virtud de lo anterior se subsana estas diferencias sin embargo serán reflejadas en el presente informe a efectos de considerar la recomendación formulada.	
2010	Traspasos	479,000.00	570,446.16	91,446.16		
2011	Ampliaciones	7,513,613.06	9,013,234.38	1,499,621.32		
2011	Traspasos	1,660,000.00	2,340,676.97	680,676.97		
2012	Ampliaciones	2,238,223.09	3,965,265.25	1,727,042.16		
2012	Traspasos	2,195,000.00	4,060,897.79	1,865,897.79		
2013	Ampliaciones	5,127,940.31	5,254,733.77	126,793.46		
2013	Traspasos	4,625,020.74	4,569,979.00	-55,041.74		En el Informe de Rendición de Cuentas tiene registrado un valor menor del valor traspasado según actas certificadas de la Corporación Municipal.
2014	Ampliaciones	6,535,821.51	6,686,415.16	150,593.65		Faltan actas aprobadas por la Corporación Municipal por el valor de L150,593.65; y el Informe de Rendición de Cuentas tiene registrado un valor menor del valor traspasado según actas certificadas de la Corporación Municipal.
2014	Traslados de mas	3,184,022.44	1,904,944.52	-1,279,077.92		
2014	Traspasos de menos	3,210,767.65	1,904,944.52	-1,305,823.13		
2015	Ampliaciones	7,018,384.19	8,543,105.54	-1,524,721.35		
2015	Traspasos	1,483,615.00	6,947,549.66	-5,463,934.66		Las diferencias corresponde a que no se adjuntó la certificación de los puntos de acta en el informe de Rendición de Cuenta, sin embargo para el año 2015 todos las modificaciones fueron aprobadas

Al revisar la ejecución del presupuesto, se comprobó que la Corporación Municipal aprobó modificaciones al presupuesto (traspasos entre renglones de egresos), correspondientes a las asignaciones de egresos de los años 2009 y 2014, posteriormente al cierre del período fiscal, (enero-diciembre), detalle a continuación:

Año	Número de Acta	Fecha	Traslados (L)	Descripción
2009	008	05/03/2010	127,448.95	<i>Modificaciones al presupuesto municipal de ingresos y egresos del año 2009;</i> Traslados entre renglones de egresos de más y de menos.
			180,719.34	
			36,305.51	
			750.00	
			26,195.00	
			32,850.00	
			404,258.80	

Año	Número de Acta	Fecha	Traslados (L)	Descripción
2014	002	15/01/2015	764,689.07	<i>Modificaciones al presupuesto municipal de ingresos y egresos del año 2014:</i> Traspasos entre renglones de egresos de más y de menos.
			426,116.93	
			1,190,806.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley Municipalidades Artículo 181, Acuerdo Administrativo TSC No. 027/2003 Manual de Normas Generales de Control Interno 4.10. Registro oportuno, 4.14. Conciliación periódica de registros, y el Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Mediante oficio N° 016-2018-2018-TSC-DC, de fecha 10 de abril de 2018, el Equipo de Auditoría solicito a la señora Gloria Argentina Vásquez Tesorera Municipal Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos comentados quien contestó mediante nota de fecha 08 de mayo de 2018 manifestando lo siguiente: “En cuanto a certificaciones de ampliaciones presupuestarias se encontraron en actas todas las que estaban pendientes, como ser el valor de L2,166,307.60 en acta No. 02 de fecha 15/01/2009 punto No. 08, el valor de L1,499,621.32 en acta No. 02 de fecha 18/01/2011 punto No. 11, el valor de L.126,793.46 en acta No. 02 de fecha 15/01/2013 punto No. 11 y en cuanto a diferencias de traspasos aún no se ha encontrado se seguirá leyendo actas para confirmar.”

Se envió oficio N° 017-2018-2018-TSC-DC, de fecha 10 de abril de 2018, a la señora Yuri Meliza Toledo Tesorera Municipal Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ocasiona que el Informe de Rendición de Cuentas/Liquidación Presupuestaria no presente información fidedigna para la toma de decisiones y la aprobación extemporánea de las modificaciones al presupuesto, ocasiona que la Municipalidad no disponga de recursos financieros necesarios para cubrir oportunamente los gastos del período.

RECOMENDACIÓN No.33
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) En cualquier tiempo después de aprobado el presupuesto, someter a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal las modificaciones a las asignaciones de los egresos que sean de urgente necesidad, y que requieran de ingresos adicionales no presupuestados.
- b) Instruir por escrito a la Tesorera Municipal cuando la Corporación Municipal apruebe modificaciones al presupuesto (ampliaciones, disminuciones y traslados), estas deben de registrarse debidamente, asimismo se debe de realizar verificaciones de los registros contra los documentos de aprobación respectivos, para determinar y enmendar cualquier diferencia. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

34. ALGUNOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS NO FUERON PRESENTADOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y OTROS NO FUERON PROPORCIONADOS.

Al solicitar y revisar los comprobantes de entrega de los Informes de Rendición de Cuentas a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y al Tribunal Superior de Cuentas, se comprobó que algunos no fueron presentados en los plazos establecidos y otros no fueron proporcionados, detalle a continuación:

Año	Fecha de aprobación		Fecha de presentación al TSC	Fecha de presentación a la SGJD	Fecha de presentación al TSC Según Ley	Fecha de Presentación a la SGJD según Disposiciones Generales del Presupuesto de cada Ejercicio Fiscal
	Número de Acta	Fecha				
2009	009	08/03/2010	25/08/2010	17/02/2010	30/06/2010	31/01/2010
2010	003	01/02/2011	23/02/2011	24/02/2011	30/06/2011	31/01/2011
2011	004	15/02/2012	Sin Evidencia	19/03/2012	30/04/2012	31/01/2012
2012	004	08/02/2013	20/03/2013	20/03/2013	30/04/2013	31/01/2012
2013	003	09/01/2014	Sin Evidencia	Sin Evidencia	30/04/2014	31/01/2014
2014	003	24/01/2015	30/01/2015	29/04/2015	30/04/2015	31/01/2015
2015	004	03/02/2016	05/02/2016	05/02/2016	30/04/2016	31/01/2016

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 32, párrafo segundo, Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2009, con vigencia el 27 de julio de 2009, Artículo 98, numeral 1), Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2010, con vigencia el 13 de abril de 2010, Artículo 92, numeral 1), Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2011, con vigencia el 28 de diciembre de 2010, Artículo 105, numeral 1), Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2012, con vigencia el 22 de diciembre de 2011 Artículo 125, numeral 1); Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2014, con vigencia el 24 de enero de 2014 Artículo 149, Inciso d); Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2015, con vigencia el 18 de diciembre de 2014 Artículo 154, numeral 4).

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 010-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018 y N° 036-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018, al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N°21-2018-TSC-DC, de fecha 13 de abril de 2018, el Equipo de Auditoría solicito a la señora Gloria Argentina Vásquez Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante nota de fecha 08 de

mayo de 2018 manifestando lo siguiente: “Los recibos de entrega de informes a la Secretaría de Gobernación se entregaron copias a la comisión de auditoría.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por la señora Gloria Argentina Vásquez Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014 de que “*Los recibos de entrega de informes a la Secretaría de Gobernación se entregaron copias a la comisión de auditoría.*” le manifestamos que los comprobantes de entrega fueron proporcionados a la comisión de auditoría excepto el año 2013.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente; “**1...6 No existe evidencia de la presentación de los informes de rendición de cuentas a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y al Tribunal Superior de Cuentas.** Si existe evidencia del Tribunal Superior de Cuentas de haber recibido los informes cada año, los cuales fueron entregados a la comisión de auditoría de Dolores, Copán; existen originales en archivos municipales.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014 de que “*Si existe evidencia del TSC de haber recibido los informes cada año, los cuales fueron entregados a la comisión de auditoría de Dolores, Copán; existen originales en archivos municipales*” le manifestamos que los comprobantes de entrega fueron proporcionados a la comisión de auditoría excepto los años 2011 y 2013.

La falta de evidencia en la presentación de los Informes de Rendición de Cuentas no permite verificar el cumplimiento de los procedimientos de entrega y recepción, y no cumplir con los plazos establecidos ocasiona que no se cuente de forma oportuna, con información relativa a la forma en que fueron invertidos o gastados los fondos municipales.

RECOMENDACIÓN No.34

AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Proceder a presentar a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización por medio de la Dirección General de Fortalecimiento Municipal, el Informe de Rendición de Cuentas/Liquidación presupuestaria del año anterior, a más tardar el 31 de enero del año siguiente, y al tribunal Superior de Cuentas a más tardar el 30 de abril del año siguiente.
- b) Mantener un archivo de todos los comprobantes de recepción de los Informes de Rendición de Cuentas remitidos a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y al Tribunal Superior de Cuentas.

35. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA.

Al analizar las Liquidaciones Presupuestarias de los años sujetos a revisión, presentadas en los Informes de Rendición de Cuentas, y al aplicar el análisis del gasto de funcionamiento, según

porcentajes del Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República se comprobó que la Municipalidad se excedió en el porcentaje de los gastos de funcionamiento, detalle a continuación:

(Valores Expresado en Lempiras)

Año	Valor de Ingreso Corrientes Recaudados	Valor de Transferencias Recibidas	Gastos de Funcionamiento Permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de Funcionamiento Ejecutados por la Municipalidad	Gastos de Funcionamiento Ejecutados en Exceso	Porcentaje en exceso
2009	467,399.34	4,514,795.59	1,206,768.69	1,726,569.58	519,800.89	43%
2010	570,289.38	4,791,508.08	1,089,414.31	1,907,211.16	817,796.85	75%
2011	903,464.33	11,112,064.11	2,254,061.43	2,882,681.07	628,619.64	28%
2012	901,168.51	8,103,131.00	1,801,229.18	2,028,481.17	227,251.99	13%
2014	683,002.56	13,690,098.75	2,497,466.48	3,835,672.56	1,338,206.08	54%
2015	805,938.75	13,318,915.03	2,521,697.44	3,181,981.51	660,284.07	26%
2016	867,288.73	8,540,136.79	1,844,758.19	3,341,852.44	1,497,094.25	81%
2017	793,171.05	10,238,724.93	2,051,369.92	2,475,233.14	423,863.22	21%

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 de fecha 29 de octubre de 1990), (Decreto 143-2009 de fecha 23 de enero de 2010), Artículos 91 y 98 numeral 6, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2014, con vigencia el 25 de enero de 2014 Artículo 148, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2015, el 18 de diciembre de 2014 con vigencia Artículo 152, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2016, con vigencia el 18 de diciembre de 2015 Artículo 152, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia el 27 de diciembre de 2016 Artículo 161.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...36 Los gastos de funcionamiento exceden el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades.** Toda municipalidad se sobregira en los gastos de funcionamiento.”

Se envió oficio N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal, Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Esto ocasiona que no se utilicen fondos para obras de inversión que puedan beneficiar a la comunidad.

RECOMENDACIÓN N° 35
AL ALCALDE MUNICIPAL

Efectuar revisiones periódicas de la ejecución presupuestaria, con el propósito de asegurar que los ingresos corrientes y de capital, se ejecuten de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley de Municipalidades y en las Disposiciones Generales de Presupuesto (Pacto Municipal por una vida mejor suscrito entre la Asociación de Municipios de Honduras AMHON y el Poder Ejecutivo).

36. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES.

Al revisar los informes de Rendición de Cuentas de la Municipalidad, correspondiente al Período de la Auditoría, los cuales fueron presentados en las catorce (14) formas definidas, en el Manual y Formas de Rendición de Cuentas Municipales, se determinaron algunas deficiencias en el proceso de elaboración y presentación, detalle a continuación:

En la forma 10 (Informe Anual de Proyectos), se registran algunos gastos y compra de terrenos que no corresponden a proyectos de infraestructura, detalle a continuación:

Año	Descripción del Proyecto	Ubicación	Valor (L)
2009	Adquisición de terreno para tanque de agua	Camalote	8,000.00
2009	Adquisición de terreno para ampliación de fuente de agua	Barrio San Francisco	10,000.00
2010	Construcción de 10 eco fogones	Dolores, Copán	7,228.57
2011	Elaboración de 30 Basureros	Dolores, Copán	28,286.00
2011	Construcción de Eco Fogones	Todo el Municipio	112,970.00
2014	Compra de Terreno para cancha	San Antonio	50,000.00
2015	Construcción y Equipamiento de Sala Odontológica	Barrio Mercedes	591,153.77
2015	Compra de Terreno Para construcción de Centro Comunal	Yaruconte	100,000.00
2015	Compra de Terreno Para Cancha de Fútbol	Agua Buena	200,000.00
2016	Compra de Terreno Para Construcción de Viviendas Populares	Todo el Municipio	72,887.30
2016	Compra de Terreno Para Construcción de Fuente de Agua	Joyas Galanas	60,000.00
2016	Compra de Terreno Para Fuente de Agua	Yaruconte	35,000.00
2016	Compra de Terreno Para Fuente de Agua	Vega Redonda	60,000.00
Totales			1,335,525.64

En misma forma 10 (Informe Anual de Proyectos), aparecen proyectos terminados, los cuales reflejan un porcentaje pendiente de ejecución, y proyectos en proceso los cuales se encuentran terminados al 100% detalle a continuación:

Año	Nombre del Proyecto	Ubicación	Presupuesto Definitivo (L)	Presupuesto Ejecutado (L)	Monto Pendiente de Ejecución (L)	% Ejecutado	% Pendiente de Ejecución	Estado Proceso / Terminado
2014	Construcción de Cemento	Barrio Mercedes	300,000.00	290,130.00	9,870.00	96%	3%	Terminado
2014	Construcción Caja Puente	Buenos Aires, Camalote	865,000.00	536,750.00	328,250.00	62%	37%	Terminado
2015	Construcción de Muros	El Camalote	493,110.00	493,110.00	0.00	100%	0%	En Proceso
2015	Construcción de Parque Central	Vega Redonda	795,359.75	795,359.75	0.00	100%	0%	En Proceso
2015	Mejoramiento de Viviendas	Dolores Copan	888,466.00	888,466.00	0.00	100%	0%	En Proceso
2015	Embaulamiento de Aguas Negras	Barrio el Calvario	1,454,034.02	1,454,034.02	0.00	100%	0%	En Proceso
2015	Construcción de Caja Puente	Joyas Galanas	565,420.00	565,420.00	0.00	100%	0%	En Proceso
2015	Construcción dos Cabezales	Barrio San Francisco	20,050.00	20,050.00	0.00	100%	0%	En Proceso
2015	Construcción de Baños y Pilas de Escuela	San José del Bosque	96,210.63	96,210.63	0.00	100%	0%	En Proceso
2016	Ampliación Alumbrado Público	Yaruconte	120,000.00	120,000.00	0.00	100%	0%	En proceso
2016	Ampliación Alumbrado Público	San Antonio	120,000.00	120,000.00	0.00	100%	0%	En Proceso
2016	Ampliación Alumbrado Público	El Camalote	120,000.00	120,000.00	0.00	100%	0%	En Proceso
2016	Ampliación Alumbrado Público	Plan del Naranja	120,000.00	120,000.00	0.00	100%	0%	En Proceso
2016	Ampliación Centro de Salud	Joyas Galanas	1,312.50	1,312.50	0.00	100%	0%	En Proceso
2016	Anexo Escuela	Yaruconte	50,000.00	50,000.00	0.00	100%	0%	En Proceso
2016	Construcción de Embaulamiento de Aguas Negras	Barrio El Calvario	6,824.04	6,824.04	0.00	100%	0%	En Proceso
2016	Construcción de Centro de Salud	Las Delicias	8,636.40	8,636.40	0.00	100%	0%	En Proceso

2016	Construcción de Aula	Colonia Plan de Honduras El Camalote	50,000.00	50,000.00	0.00	100%	0%	En Proceso
2016	Construcción de Caja Puente	Agua Caliente	10,000.00	10,000.00	0.00	100%	0%	En Proceso
2016	Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico	Dolores Copan	1,573.40	1,573.40	0.00	100%	0%	En Proceso
2017	Aguas Negras	Bo. El Centro, Dolores	208,260.41	201,750.00	6,510.41	96%	3%	Terminado

Incumpliendo lo establecido en:
Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 122 numeral 5)

Se envió oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Yuri Meliza Toledo González, Tesorera Municipal Gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ocasiona que el Informe de Rendición de Cuentas/Liquidación Presupuestaria no presente información fidedigna para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN No.36
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal para que proceda a elaborar y presentar los Informes de Rendición de Cuentas Municipales conforme a los requisitos exigidos en las (14) formas contenidas en el Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

37. LOS ALCALDES MUNICIPALES QUE FUNGIERON EN LOS PERÍODOS 2009-2018 NO CONCEBIERON UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Al evaluar el Control Interno relacionado con los planes, objetivos, metas y actividades de la Municipalidad, se comprobó que los Alcaldes Municipales que fungieron en los períodos 2009-2018, no concibieron un Plan de Gobierno Municipal que le permita establecer la política de gobierno local, metas de corto, mediano y largo plazo y objetivos estratégicos a continuación se detallan los alcaldes que fungieron en el período:

Nombre del Alcalde Municipal	Cargo	Gestión
Saúl Arita Ramírez	Alcalde Municipal	2009-2014
Santiago Mejía Díaz	Alcalde Municipal	2014-2018

Incumpliendo lo establecido en:
Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 39

Se envió oficio N° 010-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 036-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 y N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior no permitió evaluar la Gestión Municipal, además puede ocasionar que los recursos financieros se destinen a ejecutar programas o proyectos que no satisfagan las necesidades prioritarias de los habitantes del Municipio y que no contribuyan a alcanzar el desarrollo integral y sostenido del mismo.

RECOMENDACIÓN No.37

AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a realizar un Plan de Gobierno Municipal en su condición de Administrador General de la Municipalidad, para la oportuna y eficaz realización de los objetivos.

38. LOS ALCALDES Y TESOREROS MUNICIPALES NO PRESENTARON INFORMES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al evaluar el Control Interno al Área de Tesorería, y al dar lectura al libro de actas, se comprobó lo siguiente:

- a) Alcaldes Municipales que no presentaron Informes de Gestión a la Corporación Municipal detalle a continuación:

Nombre del Funcionario	Cargo	Gestión
Saúl Arita Ramírez	Alcalde Municipal	2009-2014
Santiago Mejía Díaz	Alcalde Municipal	2014-2015
Oswaldo Galdámez	Alcalde Municipal	2016-2018

- b) Tesoreros Municipales que no presentaron Informe Mensuales de Ingresos y Egresos a la Corporación Municipal, detalle a continuación:

Nombre del Funcionario	Cargo	Gestión
Gloria Argentina Vásquez	Tesorera Municipal	2009-2014
Yuri Meliza Toledo González	Tesorera Municipal	2014-2018

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, Artículos 46 y 58 numeral 4.

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 010-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018 y N° 036-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018, al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N°21-2018-TSC-DC, de fecha 13 de abril de 2018 , el Equipo de Auditoría solicito a la señora Gloria Argentina Vásquez Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante nota de fecha 08 de mayo de 2018 manifestando lo siguiente: “En cuanto a informes trimestrales de gestión trimestral el alcalde no presentaba porque se basaba al plan de inversión municipal aprobado por la corporación municipal cada año, solo presentaba informe trimestral de ingresos y egresos.”

Mediante oficio N°22-2018-TSC-DC, de fecha 13 de abril de 2018, el Equipo de Auditoría solicito a la señora Yuri Meliza Toledo González Tesorera Municipal, Gestión 2014-2018, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante nota de fecha 26 de abril de 2018 manifestando lo siguiente: “1. En cuanto a los informes trimestrales del Alcalde estos nunca se dieron ya que el Alcalde nunca presentó ni ha presentado dichos informes.”

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...40 Los alcaldes y tesoreros municipales no presentaron informes a la corporación municipal.** El Alcalde Municipal siempre presento los trimestrales tanto de ingresos como egresos y de proyectos, todos los años y presentados al ente que corresponde.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014 de que *“siempre presentó los trimestrales tanto de ingresos como egresos y de proyectos, todos los años y presentados al ente que corresponde”* le mencionamos que, al revisar el libro de actas de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal, no existe evidencia, únicamente se determinó que los informes se remitieron a la Secretaría de Gobernación y al Tribunal Superior de Cuentas.

Lo anterior ocasiona que los miembros de la Corporación Municipal no están informados oportunamente de la información financiera de la Municipalidad, ni de cómo se ejecutaron los mismos de forma mensual.

RECOMENDACIÓN No. 38 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Proceder a presentar a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre la gestión municipal.
- b) Instruir por escrito a la Tesorera Municipal para que proceda a informar mensualmente a la Corporación Municipal del movimiento de ingresos y egresos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

39. LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL NO HA EJERCIDO ACTIVIDADES DE CONTRALORIA SOCIAL EN VARIOS MESES.

Al evaluar el Control Interno de la Administración Municipal, se determinó que la Comisión Ciudadana de Transparencia, nombrada el 09 de julio de 2016, mediante acta No. 19 tiene varios meses de no estar ejerciendo las actividades relacionadas con la gestión de la Municipalidad, sin embargo; a partir de la nueva administración, que inició el 25 de enero del 2018, se integró el

señor Héctor Román Medina Ramos, el cual ya estaba nombrado anteriormente, como miembro de la comisión, el cual ha sido invitado a las sesiones de corporación Municipal.

Incumpliendo lo establecido en:
Ley de Municipalidades, Artículos 59-B

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Esto ocasiona que la gestión municipal carezca de un mecanismo de ayuda y apoyo para mejorar la eficiencia y transparencia de la Administración Municipal.

RECOMENDACIÓN No.39

AL ALCALDE MUNICIPAL

Solicitar a la Sociedad Civil del municipio conformar la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley.

40. NO SE REALIZÓ LA PRIMERA ETAPA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN Y TRASPASO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Al evaluar el Control Interno de la Municipalidad, y al dar lectura al libro de actas, se determinó que no se realizó el procedimiento del período de transición y traspaso del Gobierno Municipal, que establece la Ley en sus tres etapas correspondiente al período 2010-2014, mediante acta No. 004 de fecha 25 de enero de 2014 se realizó la ceremonia de traspaso de gobierno presidida por el Alcalde saliente, Saúl Arita Ramírez donde hace entrega de la información que ampara los bienes y valores de la Municipalidad, sin embargo no presentó el informe de gestión municipal, tal como lo establece la primera etapa del período de transición y traspaso de gobierno municipal.

Incumpliendo lo establecido en:
Ley de Municipalidades, Artículo 67-B numeral 1

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...41 No se realizó el período de transición y traspaso de gobierno municipal conforme a ley.** Claro que se realizó conforme a la Ley el traspaso de mando, la auditoría tuvo en sus manos los libros de actas municipales y posteriormente presentamos las copias de los libros de actas.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo solicitado por el señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014 de que *“se realizó conforme a la Ley el traspaso de mando, la auditoría tuvo en sus manos los libros de actas municipales y posteriormente presentamos las copias de los libros de actas”* le manifestamos que al revisar el libro de actas se comprobó que existe el respectivo documento de traspaso de mando entre administraciones, sin embargo no se encontró evidencia de la elaboración del informe de la gestión municipal de la autoridad saliente.

Lo anterior ocasiona que las nuevas autoridades desconozcan la información contable, financiera y administrativa de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No.40
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar el período de transición y traspaso de gobierno municipal en sus tres etapas (informe de gestión Municipal, entrega formal de la información y ceremonia de traspaso).

41. NO SE CELEBRARON LAS SESIONES DE CABILDO ABIERTO AUTORIZADAS POR LA LEY

Al realizar la lectura de los Libros de Actas, se comprobó que la Municipalidad, no cumplió con la celebración de por lo menos cinco (5) sesiones de cabildo abierto que deben efectuarse durante el año según lo establecido en la ley de Municipalidades detalle a continuación:

Año	Cabildos Abiertos Realizados	Cabildos no Realizados
2009	4	1
2011	4	1
2012	4	1
2013	3	2
2014	4	1
2015	4	1
2016	3	2
2017	3	2

Incumpliendo lo establecido en:
Ley de Municipalidades Artículo 33-B

Se envió oficio N° 009-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018, N° 038-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018 y N° 088-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez, Alcalde Municipal, Gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 010-2018-TSC-DC, de fecha 22 de marzo del 2018 y N° 036-2018-TSC-DC, de fecha 04 de mayo del 2018, al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...42 La municipalidad no cumplió con la celebración de las sesiones de cabildo abierto estipulados por la ley de municipalidades.** En sesión cabildo abierto en el 2013 solo se realizaron 3 en vista que el municipio estaba en una situación crisis política y era riesgo movilizar las personas al casco urbano.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014 de que *“en el 2013 solo se realizaron 3 en vista que el municipio estaba en una situación crisis política y era riesgo movilizar las personas al casco urbano”* le mencionamos que para los demás años 2009, 2010,

2011 2012 y 2014 se revisaron todas las actas y se determinó que no se cumplieron con la celebración de por lo menos cinco (5) sesiones de cabildos abiertos que establece la Ley de Municipalidades en su Artículo N° 33-B.

Lo anterior ocasiona que las comunidades del Municipio desconozcan la Información Contable, Financiera y Administrativa de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No.41

AL ALCALDE MUNICIPAL

Convocar y realizar como mínimo (5) sesiones de cabildo abierto al año, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal.

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables (Bienes Municipales y Obras Públicas), Transferencias, Fondo de Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), Proceso de formulación, modificación y ejecución del presupuesto y el seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores, se encontraron hechos que dan origen a la determinación de responsabilidades, los que se detallan a continuación:

1. PAGOS A PRESIDENTE DE PATRONATO PARA SUBSIDIAR PERSONAL DE EDUCACIÓN Y OTROS PAGOS A PARTICULARES POR SERVICIOS PRESTADOS, SIN EVIDENCIA FIDEDIGNA DE SU RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS.

Al revisar los subsidios otorgados por la Municipalidad, se comprobó que la Administración Municipal realizó pagos de subsidios para el área de Educación en la Escuela José Trinidad Cabañas ubicada en la Comunidad de Camalote, Dolores, Copán, a favor de la Presidenta del Patronato de dicha Comunidad señora Dinora Elizabeth González Arévalo y Esposa del Alcalde Municipal Oswaldo Galdámez en el período 2016-2017, sin la documentación soporte que demuestre que fueron recibidos por el beneficiario (Centro Educativo), detalle a continuación:

Número de orden de pago	Fecha de la orden de pago	Número de cheque	Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor pagado en concepto de subsidios	Constancia de Ayuda Social/Situaciones Encontradas
10726	04/05/2016	00175	Dinora Elizabeth González Arévalo Presidente del Patronato por el Desarrollo Comunidad de Camalote, Dolores Copán	Pago por subsidio al Presidente del Patronato de la Comunidad de Camalote, Dolores, Copán por subsidio a educación para la Escuela José Trinidad Cabañas, mes de mayo de 2016.	22,000.00	
10775	08/07/2016	00282	Dinora Elizabeth González Arévalo Presidente del Patronato por el Desarrollo Comunidad de Camalote, Dolores Copán	Pago por subsidio al Presidente del Patronato de la Comunidad de Camalote, Dolores, Copán por subsidio a educación para la Escuela José Trinidad Cabañas, meses de abril, mayo y junio de 2016.	86,000.00	Las órdenes de pago no presentan las solicitudes de pago de parte del Centro Educativo Escuela José Trinidad Cabañas junto con las planillas de pago o constancias de trabajo del personal subsidiado, ni evidencia de su recepción de parte de los beneficiarios.
10864	20/10/2016	00417	Dinora Elizabeth González Arévalo Presidente del Patronato por el Desarrollo Comunidad de Camalote, Dolores Copán	Pago por subsidio al Presidente del Patronato de la Comunidad de Camalote, Dolores, Copán por subsidio a educación para la Escuela José Trinidad Cabañas, meses julio, agosto, septiembre y octubre de 2016.	150,000.00	Mediante constancia de fecha 15 de mayo de 2018 la señora Marlen Eloisa Vásquez Directora Interina de la Escuela José Trinidad Cabañas manifiesta que si recibió ayudas sociales correspondiente al pago de subsidio de una maestra y una aseadora durante los años 2016 y 2017, pero pagados directamente por la Municipalidad, pero en los subsidios solicitados por la Presidenta del Patronato Dinora Elizabeth González como subsidio de Educación específicamente para la Escuela José Trinidad Cabañas no se ha recibido ninguno directamente en el período 2016 y 2017, ya que las ayudas que se han solicitado se han hecho directo a la Municipalidad.
10936	14/11/2016	00520	Dinora Elizabeth González Arévalo Presidente del Patronato por el Desarrollo Comunidad de Camalote, Dolores Copán	Pago por subsidio al Presidente del Patronato de la Comunidad de Camalote, Dolores, Copán por subsidio a educación para la Escuela José Trinidad Cabañas, mes de noviembre de 2016.	30,000.00	
Total año 2016					288,000.00	
11097	27/03/2017	00802	Dinora Elizabeth González Arévalo Presidente del Patronato por el Desarrollo Comunidad de Camalote, Dolores Copán	Pago por subsidio al Presidente del Patronato de la Comunidad de Camalote, Dolores, Copán por subsidio a educación para la Escuela José Trinidad Cabañas, meses febrero y marzo de 2017.	60,000.00	Las órdenes de pago no presentan las solicitudes de pago de parte del Centro Educativo Escuela José Trinidad Cabañas junto con las planillas de pago o constancias de trabajo del personal subsidiado, ni evidencia de su recepción de parte de los beneficiarios.

11135	11/05/2017	00869	Dinora Elizabeth González Arévalo Presidente del Patronato por el Desarrollo Comunidad de Camalote, Dolores Copán	Pago por subsidio al Presidente del Patronato de la Comunidad de Camalote, Dolores, Copán por subsidio a educación para la Escuela José Trinidad Cabañas, mes de abril de 2017.	18,000.00	Mediante constancia de fecha 15 de mayo de 2018 la señora Marlen Eloísa Vásquez Directora Interina de la Escuela José Trinidad Cabañas manifiesta que si recibió ayudas sociales correspondiente al pago de subsidio de una maestra y una aseadora durante los años 2016 y 2017, pero pagados directamente por la Municipalidad, pero en los subsidios solicitados por la Presidenta del Patronato Dinora Elizabeth González como subsidio de Educación específicamente para la Escuela José Trinidad Cabañas no se ha recibido ninguno directamente en el período 2016 y 2017, ya que las ayudas que se han solicitado se han hecho directo a la Municipalidad.	
11213	10/07/2017	1006	Dinora Elizabeth González Arévalo Presidente del Patronato por el Desarrollo Comunidad de Camalote, Dolores Copán	Pago por subsidio al Presidente del Patronato de la Comunidad de Camalote, Dolores, Copán por subsidio a educación para la Escuela José Trinidad Cabañas, meses mayo y junio de 2017.	52,000.00		
11278	07/08/2017	1089	Dinora Elizabeth González Arévalo Presidente del Patronato por el Desarrollo Comunidad de Camalote, Dolores Copán	Pago por subsidio al Presidente del Patronato de la Comunidad de Camalote, Dolores, Copán por subsidio a educación para la Escuela José Trinidad Cabañas, meses julio y agosto de 2017.	52,000.00		
11404	20/11/2017	1287	Dinora Elizabeth González Arévalo Presidente del Patronato por el Desarrollo Comunidad de Camalote, Dolores Copán	Pago por subsidio al Presidente del Patronato de la Comunidad de Camalote, Dolores, Copán por subsidio a educación para las comunidades de Yaruconte, Camalote, Joyas Galanas y Dolores meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017.	90,000.00		
Total año 2017						272,000.00	
Total						560,000.00	

Asimismo, realizaron pagos por labores de cuneteo | y limpieza de calles, cunetas y puentes en la Comunidad de Camalote Dolores, Copán, a favor de la Presidenta del Patronato de dicha Comunidad, señora Dinora Elizabeth González Arévalo y Esposa del Alcalde Municipal Oswaldo Galdámez en el período 2016-2017, sin evidencia fidedigna de su recepción de parte de los beneficiarios (personas que realizaron dicha labor), y sin la supervisión por parte de la Unidad Municipal Ambiental, que debió entregar el respectivo informe del trabajo realizado, detalle a continuación:

Número de orden	Fecha	Número de cheque	Beneficiario	Descripción	Valor de la Orden de Pago	Constancia de Ayuda Social/Situaciones Encontradas	
10713	28/04/2016	00157	Dinora Elizabeth González Arévalo Presidente del Patronato por el Desarrollo Comunidad de Camalote, Dolores Copán	Pago por subsidio al Presidente del Patronato de la Comunidad de Camalote Dolores, Copán por pago de Planilla Municipal en concepto de cuneteo y limpieza de calles.	24,000.00	El pago de subsidios por servicios prestados por particulares, la firma de la planilla para evidenciar la recepción del pago de los beneficiarios fue firmada por la señora Elizabeth González Arévalo Presidenta del Patronato por el Desarrollo Comunidad de Camalote, Dolores, Copán. No existe evidencia de la recepción de parte de los beneficiarios recibos de pago y fotocopia de la tarjeta de identidad.	
10722	04/05/2016	00167	Dinora Elizabeth González Arévalo Presidente del Patronato por el Desarrollo Comunidad de Camalote, Dolores Copán	Pago por subsidio al Presidente del Patronato de la Comunidad de Camalote Dolores, Copán por pago de Planilla Municipal, en concepto de limpieza de cunetas.	26,000.00		
10723	04/05/2016	00168	Dinora Elizabeth González Arévalo Presidente del Patronato por el Desarrollo Comunidad de Camalote, Dolores Copán	Pago por subsidio al Presidente del Patronato de la Comunidad de Camalote Dolores, Copán por pago de planilla Municipal en concepto de limpieza de puentes.	20,000.00		
10759	01/06/2016	00228	Dinora Elizabeth González Arévalo Presidente del Patronato por el Desarrollo Comunidad de Camalote, Dolores Copán	Pago por subsidio al Presidente del Patronato de la Comunidad de Camalote Dolores, Copán para pago de Planilla Municipal en concepto de cuneteo y limpieza de calles.	42,000.00		
Total						112,000.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125, Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79 numeral 8)

Se envió oficio N° 064-2018-TSC-DC, de fecha 28 de mayo de 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez Alcalde Municipal gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 066-2018-TSC-DC, de fecha 28 de mayo de 2018 y N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Yuri Meliza Toledo González Tesorera Municipal gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 081-2018-TSC-DC, de fecha 01 de junio de 2018, a la señora Dinora Elizabeth González Arévalo Presidenta del Patronato de la Comunidad de Camalote, Dolores Copán, período 2016-2017, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copan por la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L672,000.00)**.

RECOMENDACIÓN N°1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de autorizar pagos de subsidios (Educación, Salud u otros), a terceros (presidentes del patronato), ya que dichos pagos deberán ser realizados directamente por Municipalidad a las autoridades de los Centros Educativos y Centros de Salud, previa solicitud de pagos emitidas por estas instituciones, adjuntando a dicha solicitud las constancias de trabajo de los subsidiados a su cargo y planilla de pago, así como el recibo de pago firmado por el beneficiario.

2. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PAGO OBRA QUE NO FUE EJECUTADA POR EL CONTRATISTA

Al realizar el análisis de las obras e inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales, a los diferentes proyectos ejecutados por la Municipalidad, y de acuerdo al dictamen técnico de evaluaciones realizadas, se comprobó que Administración Municipal pago obra que no fue realizada por el contratista, ya que al comparar la inversión realizada por la Municipalidad es mayor a la obra ejecutada, lo cual se origina de actividades que no se realizaron conforme al contrato por la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L353,120.32)** detalle a continuación:

Descripción de la obra	Contratista	Período de Ejecución	Monto evaluado por el TSC (L)	Monto invertido por la Municipalidad (L)	Diferencia entre el monto invertido por la Municipalidad y la obra ejecutada por el Contratista (L)	Situación encontrada durante la inspección física y avalúo
<i>Proyecto Construcción del Puente El Milagro; Ubicado en El Barrio El Siglo del Municipio de Dolores, Departamento de Copán</i>	Huberto de Jesús Peña Mancia	2009	466,542.39	524,410.67	-57,868.28	<p>El Proyecto consiste en la construcción de una caja puente con tres estribos y cabezales de concreto ciclópeo, losa de concreto reforzada, pretiles y paso peatonal sobre calzada de la losa. También incluye la elaboración de un muro de contención de mampostería y las obras previas para la ejecución del proyecto.</p> <p>La obra comprendió las siguientes actividades: Construcción de Caja Puente con un costo de L.334,979.96: Demolición de elementos de concreto mamp, Trazado y marcado, Limpieza de cauce de quebrada, Excavación material tipo II semiduro, Acarreo de material sin volqueta, Cimentación mampostería cama arena, Concreto Ciclópeo, Losa de concreto e=25 cm, Encofrado de losa monolítica para puente, Desencofrado elementos de concreto, Curado de losa, Poste petril (tipo soptravi) 20x25 6#8 y #4 @ 14 cm, Barandal pretil (tipo soptravi) 20x25 638y #4 @ 30 cm, Relleno comp con material selecto (incluye acarreo), Corte y conformación a mano y Dirección por maestro de obra. Construcción de Muro con un costo de L.189,430.71: Demolición de elementos de concreto mamp, Trazado y marcado, Excavación material tipo II (semi-duro), Concreto Ciclópeo, Mampostería 60% piedra (6") 40% mortero 1:3, Relleno compact con material selecto (incluye acarreo), Limpieza general del terreno y Dirección por maestro de obra.</p> <p>La valoración del proyecto se realizó con base a las cantidades de obra obtenidas del levantamiento de campo, y comparando con las cantidades de obra ejecutada por el contratista, se obtuvo el costo total de la obra; para ello se utilizan fichas de costo unitario (Cantidades de obra por precio unitarios pactados en el contrato), así como también el costo de la mano de obra, posteriormente el costo total de la obra es comparado con el valor invertido por la Municipalidad; de este resultado se obtuvo una diferencia negativa de L.57,868.28 que resulta de la actividad ofertada por el contratista denominada Concreto Ciclópeo que es propia del Muro de Contención esta actividad no se realizó, sin embargo se pagó. No se encontró informe de supervisión ni Bitácora del proyecto.</p> <p>Es importante aclarar que todas y cada una de las cantidades incluidas en el dictamen del personal técnico de evaluación de proyectos de este ente contralor fueron evaluadas en el sitio, e indicadas por el personal de la Municipalidad. Al realizar la Inspección Física de la obra se observó que la obra se encuentra finalizada y en funcionamiento.</p> <p>Por todo lo mencionado anteriormente que la comparación entre lo pagado por la Municipalidad de Dolores y lo evaluado por el Tribunal Superior de Cuentas, presenta una diferencia negativa, misma que se establece como resultado de comparar la inversión realizada por la Municipalidad que es mayor al costo total de la obra evaluada en campo; esto debido a obra pagada que no fue realizada por el contratista.</p>
<i>Proyecto Construcción de Caja Puente en la Comunidad de Joyas Galanas, Municipio de Dolores, Departamento de Copán</i>	Henry Gamaliel Gómez González	2015	270,167.96	565,420.00	-295,252.04	<p>Para este proyecto se tomó en cuenta lo estipulado en el Contrato, donde se especifica y contrata la construcción de caja puente, con 2 losas de 7.00 metros de largo por 5.5 metros de ancho cada losa, por valor de L.565,420.00, de lo cual se deduce un valor de L.7.343.116883, por metro cuadrado (m2) de losa construida incluyendo en este precio el valor de las obras conexas y necesarias para el proyecto.</p> <p>Se realizó la valoración del proyecto de acuerdo a la obra construida y con base a las cantidades de obra obtenida del levantamiento de campo, se comparó con las cantidades de obra ejecutada por el contratista obteniendo el costo total de la obra, para ello se utilizan fichas de costo unitario (Cantidades de obra por precio unitarios), así como también el costo de la mano de obra, posteriormente el costo total de la obra es comparado con el valor invertido por la Municipalidad; de este resultado se obtuvo una diferencia negativa de L.295,252.04 resultado de que no se construyó el proyecto en base a lo estipulado en el contrato, según lo evaluado en campo los (m2) construidos y verificados entre ambas losas corresponden a 36.792m2 por</p>

Descripción de la obra	Contratista	Período de Ejecución	Monto evaluado por el TSC (L)	Monto invertido por la Municipalidad (L)	Diferencia entre el monto invertido por la Municipalidad y la obra ejecutada por el Contratista (L)	Situación encontrada durante la inspección física y avalúo
						<p>L.7.343.116883 haciendo un costo total de L270,167.96. No se encontró informe de supervisión ni Bitácora del proyecto.</p> <p>Es importante aclarar que todas y cada una de las cantidades incluidas en el dictamen del personal técnico de evaluación de proyectos de este ente contralor fueron evaluadas en el sitio, e indicadas por el personal de la Municipalidad. Al realizar la Inspección Física de la obra se observó que la obra se encuentra finalizada y en funcionamiento.</p> <p>Por todo lo mencionado anteriormente que la comparación entre lo pagado por la Municipalidad de Dolores y lo evaluado por el Tribunal Superior de Cuentas, presenta una diferencia negativa, misma que se establece como resultado de comparar la inversión realizada por la Municipalidad que es mayor al costo total de la obra evaluada en campo; esto debido a la obra que no fue realizada conforme a lo contratado.</p>
			736,710.35	1,089,830.67	-353,120.32	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículos 28 párrafo primero; 71 párrafo primero y 73, Contrato de Trabajo Construcción Puente el Milagro Barrio El Siglo Dolores, Copán suscrito el 17 de marzo de 2009, clausula tercera, Contrato de Trabajo Construcción de Caja Puente en la Comunidad de Joyas Galanas, suscrito en fecha 05 de junio de 2015 Numeral 2,

Se envió oficio Presidencia TSC No.1502-2021, de fecha 24 de mayo de 2021, al señor José Adilio Madrid Aldana Coordinador de la Unidad Técnica Municipal UTM, gestión 2014-2018 pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio Presidencia TSC No.1503-2021, de fecha 24 de mayo de 2021 el al señor Saúl Arita Ramírez Alcalde Municipal gestión 2006-2014 pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS. (L353,120.32).**

RECOMENDACIÓN N°2
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Realizar los perfiles de todos los proyectos, conteniendo toda la información de carácter necesaria, para la ejecución de cualquier tipo de obra, como ser Estudios de factibilidad, diseño, planos de las obras (Plantas arquitectónicas y constructivas; fachadas y cortes; planos de cimentación, cortes y rellenos, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas; plano de ubicación; entre otros) y especificaciones técnicas propias de cada proyecto que contengan la información necesaria para la construcción de las obras a un estándar de calidad. Los diseños y Presupuestos Base de las Obras, deben de ser elaborados por Personal Técnico Profesional (Ingeniero Civil o Arquitecto).
- b) Realizar supervisión técnica a todos los proyectos, en donde se elaboren informes completos, realizando estimaciones de avance de obra para los pagos al contratista por actividad y cantidad de obra ejecutada, mismas que deberán estar acompañadas del registro fotografías del proceso de construcción, memoria de cálculo, etc, se recomienda que estas actividades sean realizadas por personal técnico con conocimientos de la obra y sus procesos

- constructivos, como ser un ingeniero civil o arquitecto, debidamente colegiado.
- c) Llevar diariamente una Bitácora de obra para cada uno de los proyectos realizados por la Municipalidad, en donde se reflejen los hechos más relevantes de cada proyecto, anotados por el ingeniero supervisor, constructor, y personal de la municipalidad.
- d) Asegurarse que las obras se ejecuten de acuerdo a lo establecido en el contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, y a las instrucciones por escrito que fueren impartidas al Contratista, por el Supervisor designado por la Administración.

3. EL ALCALDE MUNICIPAL PAGÓ SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES DE LAS CUALES NO EXISTE EVIDENCIA SUFICIENTE Y COMPETENTE QUE JUSTIFIQUE EL GASTO Y QUE FUERON RECIBIDAS POR LOS BENEFICIARIOS.

Al revisar el gasto de transferencias se comprobó que la Administración Municipal efectuó pagos por subsidios a maestros para celebración del día del niño; alimentación para adulto mayor y ayudas sociales a personas de escasos recursos, pero el cheque y la orden de pago fue emitida a nombre del Alcalde Municipal, y de lo cual no existe evidencia suficiente y competente que justifique el gasto ejecutado, así como la entrega y recepción de la misma a los beneficiarios detalle a continuación:

Objeto del gasto	Número de orden de pago	Fecha de la orden de pago	Número de cheque	Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor pagado en concepto de Subsidio y/o Ayuda Social (L)	Valor de justificado según facturas (L)	Valor no justificado (L)	Situación Encontrada
581 Subsidios a la administración Central	6062	08/09/2010	71001478	Saúl Arita Ramírez (Alcalde Municipal)	Pagos realizados a maestros para celebración del día del niño en todo el Municipio, aprobado en acta N° 24, punto 9 de fecha 01/09/2010, consta en documentación adjunta.	22,000.00	1,890.20	20,109.80	En la orden de pago proporcionada por la Municipalidad no se adjuntó solicitud de subsidio de parte de las Instituciones Educativas ni evidencia de la entrega y de recepción de la misma de parte de los beneficiarios (Instituciones Educativas), asimismo no presenta evidencia suficiente y competente que justifique el gasto, solamente adjunta factura No. 27041 de fecha 08/09/2010 por valor de L700.00 y factura No. 396868 de fecha 13/09/2010 por valor de L 1190.20 por compra de dulces, panas y bolsas.
Sin Información	10914	02/11/2016	00492	Oswaldo Galdámez (Alcalde Municipal)	Pago por subsidio al adulto mayor por alimentación y gasto de limpieza.	8,880.00	0.00	8,880.00	No existe evidencia de la entrega y recepción del mismo por parte de los beneficiarios (Adulto Mayor), Listado de beneficiarios, fotocopia de tarjeta de identidad, no existe evidencia del gasto ejecutado facturas y/o recibos en conceptos de alimentación y limpieza.
Sin Información	10917	03/11/2016	00495	Oswaldo Galdámez (Alcalde Municipal)	Pago de subsidio al Adulto Mayor.	10,000.00	0.00	10,000.00	Mediante acta No. 28 de fecha 15 de noviembre de 2016 el Alcalde Municipal informa que realizó pago de alimentación de la casa del adulto mayor por la cantidad de L10,000.00, pero no existe evidencia de la entrega y recepción de la misma de parte de los beneficiarios (Adulto Mayor), Listado de beneficiarios y fotocopia de tarjeta de identidad.
Sin Información	11029	15/12/2016	00655	Oswaldo Galdámez (Alcalde Municipal)	Pago de subsidios por ayudas Sociales	12,000.00	0.00	12,000.00	En la orden de pago proporcionada por la Municipalidad no se adjuntó solicitud de ayuda social de parte de beneficiarios (madres solteras), ni evidencia fidedigna de la entrega y de recepción de la misma de parte de los beneficiarios, se adjunta planilla municipal de ayuda social a madres solteras firmadas con la misma letra.

Sin Información	11110	07/04/2017	0820	Oswaldo Galdámez (Alcalde Municipal)	Pago de subsidio por ayuda social con bolsa solidaria a personas de escasos recursos	30,000.00	0.00	30,000.00	En la orden de pago proporcionada por la Municipalidad no se adjuntó solicitud de ayuda social de parte de beneficiarios, no existe evidencia del gasto ejecutado facturas y/o recibos en conceptos de alimentación en semana santa (Sardinas, Arroz, refrescos y manteca), el listado de entrega de alimentos no muestra evidencia fidedigna de la entrega por parte de las autoridades municipales, carece de firma de autorización.
Sin Información	11225	13/07/2017	1018	Oswaldo Galdámez (Alcalde Municipal)	Pago por subsidio Ayudas Sociales	10,000.00	0.00	10,000.00	En la orden de pago proporcionada por la Municipalidad no se adjuntó solicitud de ayuda social de parte de beneficiarios ni evidencia fidedigna de la entrega y de recepción de la misma de parte de los beneficiarios, se adjunta listado de ayudas sociales en efectivo, pero sin detallar la cantidad entregada a cada persona.
Sin Información	11287	24/08/2017	01103	Oswaldo Galdámez (Alcalde Municipal)	Pago de planilla por varias ayudas sociales	11,000.00	0.00	11,000.00	En la orden de pago proporcionada por la Municipalidad no se adjuntó solicitud de ayuda social de parte de beneficiarios ni evidencia fidedigna de la entrega y de recepción de la misma de parte de los beneficiarios, se adjunta listado de entrega de ayudas sociales en efectivo, firmadas con la misma letra, se procedió a verificar la entrega de la misma a cuatro beneficiarios, manifestando que no recibieron ayudas de parte de la Municipalidad.
Sin Información	11384	20/10/2017	1245	Oswaldo Galdámez (Alcalde Municipal)	Compra de alimentos de la canasta básica para entrega de bolsas solidarias y gastos municipales.	20,000.00	10,285.00	9,715.00	No existe evidencia de la entrega y recepción del mismo por parte de los beneficiarios, ni evidencia suficiente y competente que justifique el gasto, solamente se adjunta factura de Abarrotería Mi Preferida No. 514 por valor de L8,800.00 por compra de abarrotería y recibo de pago de Rótulos y estructuras para la elaboración de calendarios en PVC y trifolios por valor de L 1,485.00.
Sin Información	11446	14/12/2017	01359	Oswaldo Galdámez (Alcalde Municipal)	Pago de varias ayudas	12,200.00	0.00	12,200.00	En la orden de pago proporcionada por la Municipalidad no se adjuntó solicitud de ayuda social de parte de beneficiarios ni evidencia fidedigna de la entrega y de recepción de la misma de parte de los beneficiarios, se adjunta listado de entrega de ayudas sociales en efectivo, firmadas con la misma letra, se procedió a verificar la entrega de la misma a cinco beneficiarios, manifestando que no recibieron ayudas de parte de la Municipalidad.
						136,080.00	12,175.20	123,904.80	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125; Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 119 numeral 8), Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas reformado Artículo 79 numeral 8).

Se envió oficio N° 064-2018-TSC-DC, de fecha 28 de mayo de 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez Alcalde Municipal gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 066-2018-TSC-DC, de fecha 28 de mayo de 2018 y N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Yuri Meliza Toledo González Tesorera Municipal gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **1...33 La administración municipal pago ayudas sociales por diferentes conceptos de las cuales no existe evidencia suficiente y competente que justifique que fueron recibidas por los beneficiarios.** Gastos de funcionamiento Gloria.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, le manifestamos que la respuesta no satisface nuestro requerimiento, si bien es cierto adjuntó algunas solicitudes de ayuda de los Centros Educativos, pero sin presentar el acuse de recepción por parte de la Administración Municipal, además no presentó evidencia de entrega y la recepción de la misma por parte de los beneficiarios (Centros Educativos) y el listado de entrega de piñatas que adjuntó no corresponde al año 2010, sino al año 2012, esta información no se encuentra certificada como copia fiel de su original de la parte de la Secretaria Municipal, asimismo, no presentó facturas de compra, por la diferencia no respaldada de L20,109.80.

Se envió oficio N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copan por la cantidad de **CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L123,904.80).**

RECOMENDACIÓN N°3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de autorizar órdenes de pago y cheques por ayudas sociales, subsidio u otros gastos a nombre de funcionarios y empleados municipales, estos deben emitirse a favor de las personas beneficiadas y/o proveedores, asimismo; en la órdenes de pago dejar evidencia de la documentación soporte pertinente de la entrega y recepción, solicitud de ayuda, listados que contenga los datos de las personas beneficiadas debidamente firmados y/o constancia de recepción del mismo, adjuntando fotocopia de la tarjeta de identidad.

4. EL MONTO INVERTIDO POR LA MUNICIPALIDAD ES SUPERIOR AL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS EVALUADAS EN CAMPO.

Al realizar el análisis de las obras e inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales, a los diferentes proyectos ejecutados por la Municipalidad, y de acuerdo al dictamen técnico de evaluaciones realizadas, se comprobó que existen algunos proyectos en los que la administración municipal invirtió un monto superior a lo evaluado en campo, ya que al comparar las obras pagadas (monto invertido por la Municipalidad según contrato y órdenes de pago), y la obra ejecutada evaluada en campo por el Tribunal Superior de Cuentas muestran diferencias significativas por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L118,140.19)** detalle a continuación:

Descripción de la obra	Contratista	Período de Ejecución	Monto evaluado por el TSC (L)	Monto invertido por la Municipalidad (L)	Diferencia entre el monto invertido por la Municipalidad y la obra ejecutada por el Contratista (L)	Situación encontrada durante la inspección física y avalúo
<i>Proyecto Construcción de Caja Puente y Muro Cabezal alcantarillado acceso a la Calera Barrio El Siglo, Municipio de Dolores, Departamento de Copán</i>	Juan Manuel Orellana	2016	425,859.81	544,000.00	-118,140.19	<p>El Proyecto consiste en la construcción de una caja puente con muro cabezal y su respectivo desagüe (alcantarillado) y todas las obras anexas para la correcta elaboración del proyecto.</p> <p>El levantamiento de campo comprendió las siguientes actividades: Construcción de Caja Puente Trazado y marcado, Limpieza de cauce de quebrada, Excavación material tipo II semiduro, Acarreo de material sin volqueta, Concreto Ciclópeo, Viga de 20x35 3#4, 3#5, #3@15, concreto 1:2:2, Acera en pretil de 15x40 4#5, #3@20, Losa de concreto e=25 cm, Encofrado de losa monolítica para puente, Desencofrado de concreto, Curado de losa, Relleno compactado con material del sitio (incluye acarreo), Piso Ciclópeo e=20 cm, Pasamanos de HG 2"H=0.75, postes cada 1.0MT, Dirección por maestro y Limpieza General. Construcción de Muro: Trazado y marcado, Excavación material tipo II semiduro, Acarreo de material sin volqueta, Mampostería 60% piedra (6"), 40% mortero 1:3, Cúmeta rectan. Mampost. E=25 A=60 P=100 EMP 15cm, Suministro e Instalación de tubo Ribloc 24"</p> <p>Para la valoración del Proyecto se utilizó la información del contrato; y todas las actividades necesarias ejecutadas por el contratista; y en base a las cantidades de obra obtenidas del levantamiento de campo, se obtuvo el costo total de la obra, para ello se utilizan fichas de costo unitario (Cantidades de obra por precio unitarios) posteriormente el costo total de la obra es comparado con el valor invertido por la Municipalidad; de este resultado se obtuvo una diferencia negativa de L.118,140.19. No se encontró informe de supervisión ni Bitácora del proyecto.</p> <p>Es importante aclarar que todas y cada una de las cantidades incluidas en el dictamen del personal técnico de evaluación de proyectos de este ente contralor fueron evaluadas en el sitio, e indicadas por el personal de la Municipalidad. Al realizar la Inspección Física de la obra se observó que la obra se encuentra finalizada y en funcionamiento.</p> <p>Por todo lo mencionado anteriormente que la comparación entre lo pagado por la Municipalidad de Dolores y lo evaluado por el Tribunal Superior de Cuentas, presenta una diferencia negativa, misma que se establece como resultado de comparar la inversión realizada por la Municipalidad que es mayor al costo total de la obra evaluada en campo.</p>
			425,859.81	544,000.00	-118,140.49	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículos 28 párrafo primero; 71 párrafo primero y 73, Contrato de Obra Pública Construcción de Caja Puente y Muro Cabezal Alcantarillado en la Calera Dolores Copán suscrito el 09 de marzo de 2016 clausula quinta.

Se envió oficio Presidencia TSC No.1502-2021, de fecha 24 de mayo de 2021, al señor Jose Adilio Madrid Aldana Coordinador de la Unidad Técnica Municipal UTM, gestión 2014-2018 pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio Presidencia TSC No.1503-2021, de fecha 24 de mayo de 2021 el al señor Saúl Arita Ramírez Alcalde Municipal gestión 2006-2014 pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L118,140.19)**.

RECOMENDACIÓN N°4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Al momento de autorizar y pagar obras en los proyectos ejecutados, deberá revisar que los pagos correspondan a las cantidades de obra ejecutada.

5. SUBSIDIO A PARTICULAR PAGADO POR UNA CANTIDAD SUPERIOR AL MONTO APROBADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al revisar el pago de subsidios a particulares como ayuda al deporte para torneos de futbol, se comprobó que el Alcalde Municipal pagó un subsidio por una cantidad superior al monto aprobado por la Corporación Municipal detalle a continuación:

Número de Orden de Pago	Fecha	Número de Cheque	Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor pagado (L)	Valor aprobado por la Corporación Municipal (L)	Diferencia pagada de más no aprobada por la Corporación Municipal (L)	Situación Encontrada
11009	06/12/2016	615	Juan Luis Guerra Chavez	Pago subsidio por ayuda al deporte para la final deportiva del municipio	27,500.00	7,500.00	20,000.00	Mediante acta No. 30 de fecha 05 de diciembre de 2016 la Corporación Municipal acuerda aprobar la cantidad de 1.7,500.00 para torneo municipal de futbol Oswaldo Galdámez correspondiente al 50% de los solicitado por el señor Juan Luis Guerra, la cantidad solicitada fue 1.15,000.00.
							20,000.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 122 numeral 4.

Se envió oficio N° 064-2018-TSC-DC, de fecha 28 de mayo de 2018 y N° 088-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Oswaldo Galdámez Alcalde Municipal gestión 2016-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 066-2018-TSC-DC, de fecha 28 de mayo de 2018 y N° 090-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Yuri Meliza Toledo González Tesorera Municipal gestión 2014-2018, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán por la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L20,000.00)**.

RECOMENDACIÓN N°5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Previo a ejecutar los gastos en concepto de Ayudas Sociales y subsidios asegurase que estén de acuerdo a los valores autorizados por la Corporación Municipal y contemplados en el presupuesto y que llenen los requisitos legales correspondientes, esto con el fin de garantizar la correcta ejecución del gasto.

6. NO SE ENCONTRARON FÍSICAMENTE DOS COMPUTADORAS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

Al realizar la inspección física de bienes en las instalaciones de la Municipalidad, no se encontraron físicamente dos computadoras propiedad de la Municipalidad adquiridas durante el

año 2011; entregadas en la ceremonia de traspaso de gobierno presidida por el Alcalde Municipal saliente señor Saúl Arita Ramírez gestión 2010-2014, al señor Santiago Mejía Díaz Alcalde Municipal gestión 2014-2018, mediante acta No. 004 de fecha 25 de enero de 2014, sin embargo según el Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Informe de Rendición de Cuentas Municipales correspondiente a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, solamente muestra evidencia del registro y la entrega de una de las dos computadoras detalle a continuación:

Objeto del gasto	Número de orden de pago	Fecha de la orden de pago	Número de cheque	Beneficiario	Descripción del gasto	Según Rendición de cuenta asignado a:	Cargo	Valor de la orden pago (L)	Situación Encontrada
421 Adquisición de equipo nuevo de oficina	6407	29/03/2011	71001674	SISCOMP	Por compra de una computadora con todos sus accesorios para la oficina de la Comisión Ciudadana de Transparencia de Dolores, Copán.	Sin Registro	No Aplica	10,196.00	Según control de bienes muebles e inmuebles del Informe de Rendición de Cuentas Municipales correspondiente a los ejercicios 2011, 2012 y 2013 no aparece registrada , en tal sentido señor Saúl Arita Ramírez Alcalde Municipal gestión 2010-2014, no muestra evidencia de la entrega y recepción en acta No. 004 de fecha 25 de enero de 2014.
421 Adquisición de equipo nuevo de oficina	6540	31/05/2011	71001776	SISCOMP	Por compra de una computadora según factura adjunta para uso exclusivo de Catastro Municipal.	Saturnino Lemus Soriano	Jefe de Catastro Municipal	8,390.00	Según control de bienes inmuebles del Informe de Rendición de Cuentas Municipales correspondiente a los ejercicios 2011, 2012 y 2013 aparece registrada , en tal sentido muestra evidencia de entrega al señor Santiago Mejía Díaz Alcalde Municipal gestión 2014-2018, mediante acta No. 004 de fecha 25 de enero de 2014.
Total								18,586.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 73, 74 numeral 1) y 75, Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado Artículo 14, numeral 14.4

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...27 No se encontraron físicamente dos computadoras propiedad de la municipalidad.** En cuanto a la computadora asignada al Comisionado Municipal y Jefe de Catastro municipal señor Saturnino Lemus todo fue entregado mediante inventario cuando se realizó el traspaso de mando, motivo por el cuál es la administración 2014-2018 los responsables de respuesta.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014 de que *“ todo fue entregado mediante inventario cuando se realizó el traspaso de mando, motivo por el cuál es la administración 2014-2018 los responsables de respuesta”*, le mencionamos que la administración 2014-2018 no nos proporcionó la constancia de recepción de este inventario salvo lo entregado mediante acta No. 004 de fecha 25 de enero de 2014, donde se realizó la ceremonia de traspaso de gobierno presidida por el Alcalde Municipal saliente, Saúl Arita Ramírez donde hace entrega de la información que ampara los bienes y valores de la Municipalidad, sin embargo en el control

de bienes muebles e inmuebles del Informe de Rendición de Cuentas Municipales correspondiente a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, solamente aparece registrada la computadora para uso exclusivo de Catastro Municipal por valor de L8,390.00 y no muestra evidencia del registro y la entrega de la Computadora asignada a la Comisión Ciudadana de Transparencia por valor de L10,196.00.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán por la cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS (L18,586.00)**.

RECOMENDACIÓN No.6
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) En caso de Pérdidas de Bienes Muebles proceder de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, determinado el tipo de pérdida por cualquier causa, la cual deberá estar debidamente documentada y sustentada.
- b) Asimismo, instruir a quien corresponda para que realice inspecciones continuas al inventario de mobiliario y equipo para determinar estas deficiencias y deducir las responsabilidades correspondientes. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

7. PAGO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES Y JURIDICOS DE LO CUAL NO EXISTE EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Al revisar los Servicios Técnicos, Profesionales y Jurídicos contratados por la Municipalidad, se comprobó que se realizaron trámites de escritura de terrenos y auténticas, de lo cual no existe evidencia de estos servicios (escrituras y auténticas a favor de la Municipalidad, detalle a continuación:

Objeto del gasto	Número de orden de Pago	Fecha	Forma de pago Número de cheque /Efectivo	Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor pagado en concepto servicios jurídicos (L)	Observaciones
Trámite Escritura de Terrenos y Auténticas.							
259 Otros servicios técnicos y profesionales	5202	10/06/2009	Efectivo	Bufete Bueso	Pago de gastos de trámites de escrituras.	2,000.00	La orden de pago no presenta evidencia del servicio prestado (trámite de escrituras), solamente se adjunta recibo de pago emitido por el Bufete Bueso abogados Héctor Guillermo Bueso Caballero y Ramón Arturo Bueso Caballero.
259 Otros servicios técnicos y profesionales	7494	01/08/2012	Efectivo	Allan Fernando Cuadra	Pago de trámite de escritura a favor de la Municipalidad para construir Centro de Salud de Dolores Copán en Yaruconte.	2,700.00	La orden de pago no presenta evidencia del servicio prestado (trámite de escrituras), solamente se adjunta recibo de pago comercial firmado y sellado por el abogado Allan Fernando Cuadra.
253 Servicios Técnicos Profesionales y Jurídicos	7936	19/02/2013	Efectivo	Consultorio Jurídico y Asociados	Pago certificación integra de Registro de la propiedad solicitada por la Corporación Municipal.	1,000.00	La orden de pago no presenta evidencia del servicio prestado (Certificación Integra del Registro de la Propiedad), solamente se adjunta recibo de pago emitido por el Consultorio Jurídico Asociados Abogado Obed Alid Alvarado Pérez.
253 Servicios Técnicos Profesionales y Jurídicos	8490	05/09/2013	Efectivo	Allan Fernando Cuadra	Pago de 4 auténticas de documentos de los señores.	2,400.00	La orden de pago no presenta evidencia del servicio prestado (4 Auténticas), solamente se adjunta recibo de pago comercial firmado y sellado por el abogado Allan Fernando Cuadra.

253 Servicios Técnicos Profesionales y Jurídicos	8567	30/09/2013	71003121	Allan Fernando Cuadra	Pago de honorarios profesionales por la elaboración de 2 escrituras una del terreno de la cancha de las Delicias y del terreno de la cancha de la Comunidad San Antonio Dolores Copán,	9,500.00	La orden de pago no presenta evidencia del servicio prestado (2 escrituras), solamente se adjunta recibo de pago firmado y sellado por el abogado Allan Fernando Cuadra y cheque a favor del abogado Allan Fernando Cuadra
Total						17,600.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 125, Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 119 numeral 8), Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas reformado Artículo 79 numeral 8).

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: “**1..23 Pago de Servicios jurídicos para representación de demandas contra la municipalidad y tramites de auténticas y escrituras de lo cual no existe evidencia de la diligencias y actuaciones judiciales realizadas y escrituras públicas.** La municipalidad de Dolores, Copán contrato los servicios de la abogada Claribel Medina sobre demanda de Digicel en la cual se le entrego toda la documentación soporte a la auditoría del TSC y no fue inventado los fondos pagados fueron aprobados por la Corporación Municipal.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, de “*le entrego toda la documentación soporte a la auditoría del TSC y no fue inventado los fondos pagados fueron aprobados por la Corporación Municipal*”, le mencionamos que no se cuestiona si fue un invento o no, en las órdenes de pago proporcionadas a la comisión no existe evidencia de la labor realizada por la abogada Claribel Medina (diligencias y actuaciones judiciales), y respecto a los demás casos mencionados en el oficio; se realizaron trámites de escritura de terrenos y auténticas sin evidencia del servicio prestado, de la cual no proporcionó el motivo de dicha situación.

Se envió oficio N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio de 2018 a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Dolores Departamento de Copán por la cantidad de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L17,600.00)**.

RECOMENDACIÓN No.7 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cuando se contrate servicios jurídicos se deberá dejar evidencia de los servicios prestados por el proveedor, así como de los productos elaborados (trámites de escritura pública y auténticas).

8. PAGOS INDEBIDOS DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE

Al revisar el rubro de Servicios No Personales, se encontró que mediante acta No.16 Punto 8 de fecha 01 de agosto de 2012, se aprobó la cantidad de L10,000.00, como viáticos al exterior para

que el señor Héctor Raúl Vásquez Castillo viajara a los Estados Unidos a realizar trámites personales, y no para el desempeño de su cargo como Segundo Regidor, asimismo se le otorgaron viáticos nacionales para asistir a actividades recreativas detalle a continuación:

Objeto del gasto	Nombre del objeto del gasto	Número de orden de pago	Fecha de orden de pago	Forma de pago Número de cheque/Efectivo	Beneficiario	Descripción del gasto	Valor pagado en concepto de viáticos (L)
274	Viáticos al Exterior y otros gastos de viaje	7507	10/08/2012	71002428	Héctor Raúl Vásquez Castillo	Por desembolso al Regidor como contraparte de viáticos para viaje a Miami Estados Unidos. Según acuerdo Municipal.	10,000.00
272	Viáticos Nacionales y otros gastos de viaje	7707	16/10/2012	6721296	Héctor Raúl Vásquez Castillo	Pago de viáticos a Regidores Municipales por gira a San Pedro Sula al Estadio Olímpico el día 17/10/2012	3,000.00
272	Viáticos Nacionales y otros gastos de viaje	8719	02/12/2013	Efectivo	Héctor Raúl Vásquez Castillo	Pago de viáticos a Regidores Municipales por gira a San Pedro Sula el día 10/10/2013 a ver partido de fútbol Honduras-Costa Rica aprobado en acta.	4,000.00
Total							17,000.00

Incumpliendo lo establecido en:
Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 122 numeral 4.

Se envió oficio N° 076-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018, al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 077-2018-TSC-DC, de fecha 29 de mayo de 2018 y N° 089-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, a la señora Gloria Argentina Vásquez, Tesorera Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota fecha 16 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: **“1...19 Viáticos al exterior y otros gastos de viaje asignados a funcionarios para realizar trámites personales.** En cuanto los viáticos del regidor Raúl Vásquez Castillo, la Corporación Municipal aprobó la cantidad de L.10,000.00, lo considero como gratificación ya que su persona era muy dado en las actividades en pro desarrolló de nuestro querido Municipio.”

Se envió oficio N° 092-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Héctor Raúl Vásquez Castillo, Regidor Municipal, Gestión 2014-2018, recibido por la Secretaria Municipal, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 096-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Wilman Augusto Ardón Toledo, Regidor Municipal, Gestión 2010-2014, recibido por la Secretaria Municipal, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 097-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Serafín Saavedra Peraza, Regidor Municipal, Gestión 2010-2014, recibido por la Secretaria Municipal, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 098-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Helder Perfecto Soriano Gutiérrez, Regidor Municipal, Gestión 2010-2014, recibido por la Secretaria Municipal, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio N° 099-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, al señor Santos Ramos Escobar, Regidor Municipal, Gestión 2010-2014, recibido por la Secretaria Municipal, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Se envió oficio Presidencia TSC No.1503-2021, de fecha 24 de mayo de 2021 al señor Saul Arita Ramírez Alcalde Municipal gestión 2006-2014 pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán por la cantidad de **DIECISIETE MIL LEMPIRAS (L17,000.00)**.

RECOMENDACIÓN No.
AL ALCALDE MUNICIPAL

Al autorizar los viáticos y gastos de viaje estos deberán ser asignados y autorizados a funcionarios y empleados de la Municipalidad en asuntos relacionados con el cargo que ejercen en el desempeño de su trabajo.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

-

A. HECHOS SUBSECUENTES

Desde la fecha de salida de la auditoría (21 de junio de 2018) a la fecha de emisión de este informe (25 de noviembre de 2021); no hemos tenido conocimiento o recibida comunicación por parte de las autoridades de la Alcaldía Municipal de Dolores, Departamento de Copán; de hechos subsecuentes u operaciones que pudiesen afectar la opinión y consecuentemente el Estado de Ejecución Presupuestaria, en las fechas antes expresadas.

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Realizamos el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría No. 020/2009-DASM-CFTM, que cubrió el período del 12 de junio de 2007 al 30 de marzo de 2009, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas el 27 de octubre de 2009. Este informe contiene 15 recomendaciones 6 de Control Interno y 9 de Cumplimiento Legal, a ser implementadas por la Municipalidad de Dolores, Departamento de Copán. Nuestra revisión demostró que dichas recomendaciones fueron implementadas por la entidad, con excepción de las siguientes:

1. NO SE CUMPLIÓ CON ALGUNAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR

Durante la ejecución de la auditoría, se efectuó el seguimiento a las recomendaciones según informe de auditoría anterior No. 020/2009-DASM-CFTM, que comprende el período del 12 de junio de 2007 al 30 de marzo de 2009, notificado por el Tribunal Superior de Cuentas mediante oficio No.341/2010-SG-TSC de fecha 12 de noviembre de 2010, y recibido en fecha 08 de diciembre de 2010, comprobándose que la Administración Municipal (2010-2014), no cumplió con (7) siete de las quince(15) recomendaciones establecidas en dicho informe detalle a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
NO SE EFECTÚAN VERIFICACIONES PERIÓDICAS DE LOS INGRESOS MUNICIPALES RECAUDADOS.	RECOMENDACIÓN N° 2 (Control interno) AL ALCALDE MUNICIPAL Establecer un procedimiento relacionado con revisiones y verificaciones periódicas de los fondos que recibe y maneja la Tesorera Municipal, con el propósito de comprobar y mejorar el control interno de los valores que posee la Municipalidad, como también la adquisición de una caja de seguridad para salvaguardar los fondos recaudados, como lo establece la Norma Técnica de Control Interno N° 131-05, "Arqueo de Fondos".	COMENTARIO Durante el período 01 de enero de 2011 al 25 de enero de 2014 no se cumplió con la implementación de la recomendación se nos manifestó que no se realizan arqueos sorpresivos a estos fondos por una persona diferente de quien los custodia, esta situación persiste a la fecha de esta auditoría.
FALTA DE INFORMACIÓN Y CONTROLES ADECUADOS, PARA ENTREGA DE COMBUSTIBLE	RECOMENDACIÓN N° 4 (Control Interno) AL ALCALDE MUNICIPAL Dar instrucciones a la Tesorera Municipal que toda orden para uso de combustible debe contener de forma específica, el destino del combustible y un detalle de la descripción del vehículo al que se le entrega.	COMENTARIO Durante el período 01 de enero de 2011 al 25 de enero de 2014. Se comprobó que las facturas de compra y órdenes de entrega de combustible no cuentan con la información necesaria que permita identificar las características físicas de los vehículos a los cuales la Municipalidad abastece de combustible (número de placa, marca, color etc.
CA UCIONES	RECOMENDACIÓN N° 1 (Cumplimiento de Legalidad) A LA CORPORACION MUNICIPAL Ordenar al Alcalde y Tesorera Municipal para que procedan de inmediato a presentar su respectiva Caución con el fin de cumplir con lo ordenado en el Artículo 97 de la Ley Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 167 de reglamento de la misma.	COMENTARIO Durante el período 01 de enero de 2011 al 25 de enero de 2014. Ninguno de los Funcionarios obligados a pagar Caución o Fianza presentó la misma en cada uno de sus períodos, con excepción del año 2011 por parte de la Tesorera Municipal, por un valor de L25,000.00, lo cual dicho valor no cumplía los requisitos según lo estipula la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

<p>NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.</p>	<p>RECOMENDACIÓN N° 2 Cumplimiento de Legalidad) AL ALCALDE MUNICIPAL</p> <p>a) Implementar un expediente por cada proyecto, el cual debe contener los documentos necesarios según sea el caso, como ser: licitaciones, bases de licitación, acta de la comisión evaluadora de las propuestas, acta de recepción de las ofertas, acta de la evaluación de ofertas, oferta técnica, oferta económica, cotizaciones, contratos, orden de inicio de la obra, ampliaciones de contratos, órdenes de cambio, estimaciones de pago, garantías según Ley de Contratación del Estado y acta de recepción provisional y final de las obras y toda aquella información relacionada con el proyecto;</p> <p>b) Elaborar desde el inicio de cada proyecto un auxiliar de todos los pagos realizados donde se pueda determinar el costo total y el avance financiero del mismo; que conste la fecha, número de orden de pago, beneficiario, descripción completa y valor pagado;</p> <p>c) Regirse por lo que establece el Artículo 100 y 107 de la Ley de Contratación del Estado en el sentido que el particular que contrate la Administración deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca en el pliego de condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) de su valor y las demás garantías que determinen los documentos, la cual podrá ser mediante Garantía Bancaria, Fianzas de Compañía Aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad;</p> <p>d) Toda obra terminada se deberá levantar el acta de recepción definitiva donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato respectivo y que se entregó y recibió de común acuerdo;</p> <p>e) Los contratos deben contener todas aquellas cláusulas que garantice su correcta ejecución y control y</p> <p>f) No autorizar ni realizar pagos de obras si los mismos no cuentan con los informes de supervisión respectivos donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato suscrito.</p>	<p>COMENTARIO</p> <p>Durante el período 01 de enero de 2011 al 25 de enero de 2014. Se comprobó que la administración municipal no cuenta con expedientes de las obras civiles municipales, solamente cuentan con un archivo donde se resguarda alguna documentación de los proyectos ejecutados como ser contratos de construcción de mano de obra, ordenes de inicio, pagares etc... sin considerar los pagos efectuados en cada uno de los proyectos; no existe un auxiliar de los proyecto donde se pueda determinar el costo del proyecto, no se presentaron las garantías de anticipo, cumplimiento de obra y calidad de obra, únicamente un pagare que no cumple con los requisitos establecidos en la Ley de contratación del estado; No emitían la respectiva acta de recepción ni elaboraban el informe de supervisión del avance de la obra.</p>
<p>EL VEHÍCULO Y LA MOTOCICLETA DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN IDENTIFICADOS COMO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS.</p>	<p>RECOMENDACIÓN N° 3 (Cumplimiento de legalidad) A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</p> <p>Ordenar al Alcalde, que proceda a realizar los trámites tendentes a la legalización y consignación del distintivo que los identifique como Propiedad del Estado de Honduras. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 48-81.</p>	<p>COMENTARIO</p> <p>Durante el período 01 de enero de 2011 al 25 de enero de 2014 no se cumplió con esta recomendación. Esta situación todavía persiste en la Municipalidad.</p>
<p>LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE EXCEDIÓ EN EL GASTO DE FUNCIONAMIENTO EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</p>	<p>RECOMENDACIÓN N° 4 (Cumplimiento de legalidad) AL ALCALDE MUNICIPAL</p> <p>Girar instrucciones a la mayor brevedad posible a los encargados de realizar y ejecutar el presupuesto que proceda ajustar el gasto de funcionamiento al presupuesto aprobado del período 2009 y períodos subsiguientes, así como verificar mensualmente la ejecución presupuestaria y determinar cómo se está comportando el gasto, para tomar las medidas correctivas del caso.</p>	<p>COMENTARIO</p> <p>Durante el período 01/01/2011 al 25/01/2014 no se cumplió con dicha recomendación al analizar las liquidaciones presupuestarias de los años sujetos a revisión, presentadas en los informes de Rendición de Cuentas, y al aplicar el análisis del gasto de funcionamiento, según porcentajes del Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, se comprobó que la Municipalidad se excedió en el porcentaje de los gastos de funcionamiento.</p>
<p>LA MUNICIPALIDAD NO TIENE UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS</p>	<p>RECOMENDACIÓN N° 8 (Cumplimiento de Legalidad) A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</p> <p>Ordenar al Alcalde Municipal para que gestione la elaboración y aplicación de un manual de puestos y salarios que contengan todas las normativas relativas a la administración del personal, funciones, responsabilidades y políticas salariales. Este manual deberá ser sometido a consideración de la Corporación Municipal para su debida aprobación. Para dar cumplimiento al Artículo 25 de la Ley de Municipalidades.</p>	<p>COMENTARIO</p> <p>Durante el período 01 de enero de 2011 al 25 de enero de 2014 no se cumplió con dicha recomendación. El Manual de Puestos y Salarios no existe dentro de la Municipalidad, esta situación persiste con este y otros Reglamentos y manuales que servirían para un mejor funcionamiento de la Municipalidad.</p>

Ver anexo No. 3, Página 129

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79.

Se envió oficio N° 080-001-2018-TSC-DC, de fecha 30 de mayo de 2018, al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Mediante oficio N° 087-001-2018-TSC-DC, de fecha 21 de junio del 2018, el Equipo de Auditoría solicitó al señor Saúl Arita Ramírez, Alcalde Municipal, Gestión 2009-2014, explicación sobre el hecho antes comentado, contestándonos mediante nota de fecha 16 de julio de 2018, manifestándonos lo siguiente: “1...**43 No se cumplió con algunas recomendaciones del informe de auditoría anterior.** Si, algunas no se cumplieron, pero las demás si se pusieron a la practica la auditoría pudo darse cuenta que se cumplieron porque ellos realizaron la meta.”

Lo anterior no permite ejecutar y controlar el desarrollo de las actividades de la Municipalidad en las mejores condiciones de eficiencia.

RECOMENDACIÓN No.1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones por escrito a funcionarios y empleados de la Municipalidad para que se procedan a implementar las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y elaborar el plan de Acción e Informar al Tribunal.

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de noviembre de 2021.

KARLA JANETH ESCOBAR GÓMEZ
Supervisora de Auditoría

DOUGLAS JAVIER MURILLO BARAHONA
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

OLMAN OMAR OYUELA TORREZ
Gerente de Auditoría Sector Municipal